



	<p>Área: Fiscalía Especializada de Control Competencial – Dirección General de Asuntos Especiales.</p> <p>Nombre del documento: Versión pública de la capeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017</p> <p>Información clasificada:</p> <p>Información Confidencial:</p> <p>Datos personales Nombre, nacionalidad, estado civil, número telefónico, trayectoria académica, laboral o profesional, patrimonio, cuentas bancarias de personas físicas y/o morales, número de cuenta bancaria de personas físicas, firma.</p> <p>De todas las personas que se encuentren involucradas en las investigaciones, como son:</p> <ul style="list-style-type: none">Probables víctimas,Probables responsablesTestigosCualquier persona mencionada o que haya intervenido <p>Información Reservada: los datos del personal sustantivo, información recibida por asistencias jurídicas y líneas de investigación vigentes.</p> <p>Fundamentación:</p> <p>Artículo 113, fracciones I y III de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>.</p> <p>Artículo 110, fracciones V y XII de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>.</p> <p>Fecha de clasificación:</p> <p>Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de la República.</p> <p>21 de septiembre de 2021</p>
--	--



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "C" CGI

CARPETA DE INVESTIGACIÓN

Fecha de registro: 26/01/2017

Hora: 20:46

Tipo de inicio: SIN DETENIDO, IMPUTADO DESCONOCIDO

Número de expediente: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Fecha de los hechos: 01/12/2013

Tipo de denunciante: INSTITUCIÓN

Denunciante principal: PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)

Nombres de las víctimas: PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)

Nombres de los imputados: EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

RELACIÓN DE DELITOS

ARTÍCULO 222, FRACCIÓN I.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPOSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA ILÍCITAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIER BENEFICIO, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE REALIZAR UN ACTO PROPIO DE SUS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

ARTÍCULO 224 SE SANCIÓNARÁ A QUIEN CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, HAYA INCURRIDO EN ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. EXISTE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO NO PUDIERE ACREDITAR EL LEGÍTIMO AUMENTO DE SU PATRIMONIO O LA LEGÍTIMA PROCEDENCIA DE LOS BIENES A SU NOMBRE O DE AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES SE CONDUZCA COMO DUEÑO. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO

MINISTERIAL HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO COMETIDOS POR DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS EN AGRAVIO DE PETROLEOS MEXICANOS Y PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL.

TOMO XVI

R- 674



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE INVESTIGACIONES CRIMINALES
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION DE INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS
DIRECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE

Folio: 34502

Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

ASUNTO: PROPIUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 22 de mayo de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata*

CGI "B" de la Ciudad de México
Presente.

Con el gusto de saludarle y en términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio **UIL-B-CGI-017/2019** de fecha 22 de Mayo de 2019, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** al [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED]
[REDACTED] conocimiento y debido cumplimiento



FGR

FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

RE 29 MAY 2019 **DO**

Firma:

Hora:

12:40 pm

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES

R-695

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE

Folio: 34986

Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/CGI/CDMX/0000117/2017

ASUNTO: PROPIUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 23 de mayo de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

CGI "B" de la Ciudad de México
Presente.

Con el gusto de saludarle y en términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio **UIL-B-CGI-018/2019**, de fecha 23 de Mayo de 2019, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografia. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perito en Materia de Fotografia Forense a la [REDACTED], quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particu

[REDACTED] decreto en

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

[REDACTED] en mi carácter de defensor particular del imputado **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, personalidad que tengo debidamente reconocida y acreditada en la Carpeta de Investigación señalada al rubro; ante Usted, con el debido respeto, comparezco a exponer:

Mediante el presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **1, 8, 20 Apartado B** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **113, 115, 117, 128, 131** y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, vengo a solicitarle a esta Representación Social, le asigne a esta defensa fecha y hora a la brevedad posible, a efecto de que comparezca y sean consultados físicamente los registros de la carpeta de investigación al rubro citada, por algún defensor del imputado **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**.

Lo anterior, toda vez que desde hace más de un mes, esta defensa se ha visto impedido a tener acceso a las constancias que integran la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI – CDMX/ 117/2017**, además de que en un par de ocasiones ha citado al Licenciado [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] a la solicitud de consulta de expediente en sala, siendo que al momento de que acude diverso abogado defensor, se le es comunicado que usted no se encuentra y por tal motivo, no puede consultar la carpeta en comento, situación que vulnera y transgrede los derechos humanos de todo imputado, dejando en estado de indefensión a mi representado **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**.

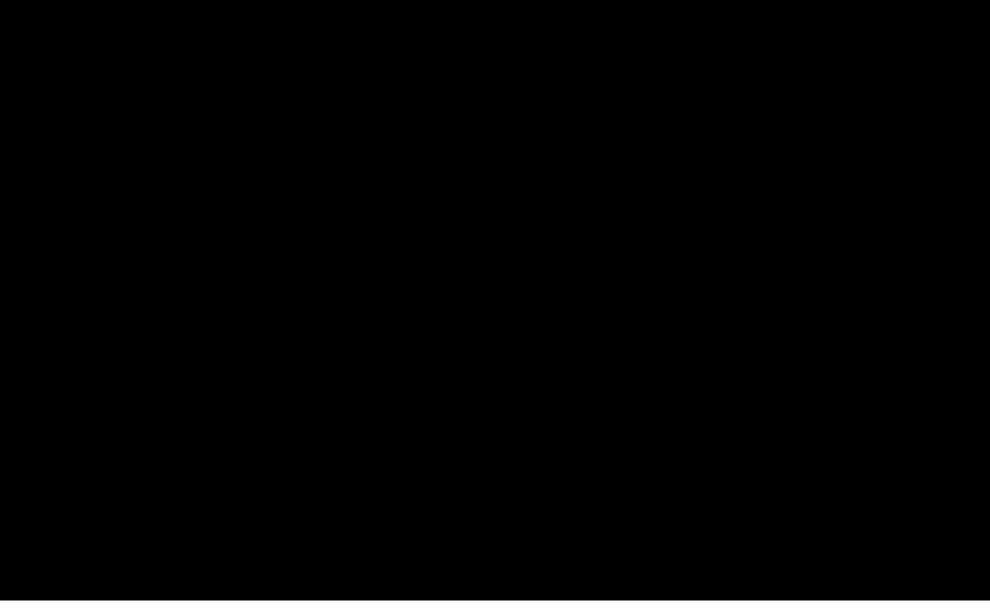
No es óbice señalar a esta Fiscalía de la Federación, que el domicilio procesal para oír y recibir todo tipo de notificaciones sigue siendo el ubicado [REDACTED]

A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, atentamente solicito:

ÚNICO. - Tenerme por presentado en términos del presente escrito.

ATENTAMENTE.

CIU





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Oficio: FGR-SEJDF-DGAE-765-2019.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

PRESENTE.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

R- 696
OF- 765



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

EXPEDIENTE: AJI/BRA/053/02-2017-A

Oficio No. DGPI/ 1777/191

Ciudad de México, a 29 ABR 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

CONFIDENCIAL

Hago referencia a las diversas solicitudes de asistencia jurídica internacional contenidas en los oficios número **DGPI/328/17** de fecha 8 de febrero de 2017, **DGPI/929/17** de fecha 5 de abril de 2017, **DGPI/1606/17** de fecha 21 de junio de 2017, **DGPI/2266/17** de fecha 23 de agosto de 2017, **DGPI/3435/17** de fecha 20 de diciembre de 2017, **DGPI/3440/17** de fecha 21 de diciembre de 2017, **DGPI/1648/18** de fecha 3 de mayo de 2018 y **DGPI/1739/18** de fecha 8 de mayo de 2018, dirigidas a ese Ministerio de Justicia, en atención a la petición de colaboración de la Agencia Sexta Investigadora de la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, las que tienen como propósito obtener diversa información, documentación y la práctica de diligencias tendientes a obtener diversas declaraciones, cuyas constancias se requieren para ser aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Al respecto, se solicita a ese Ministerio de Justicia gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se informe el estado que guarda el desahogo de las solicitudes de asistencia jurídica internacional referidas; las cuales tienen como propósito recabar lo siguiente:

1. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/328/17** de fecha 8 de febrero de 2017, **propósito:**



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2
OFICIO No. DGPI/ 1777/191

- Recabar información sobre la existencia de investigaciones penales o procesos iniciados en contra de las empresas ODEBRECHT y/o BRASKEM, S.A., y/o Construtora Norberto Odebrecht, S.A., por la probable comisión de actos de corrupción en diversos países, entre los cuales se encuentra México, la cual debe incluir, la situación jurídica que guarda, el número de investigación o su similar, los delitos por los cuales se instruye, los nombres de los probables responsables y la narración de los hechos que se investigan.
- En caso de resultar positivos los antecedentes penales de dichas empresas, se sirva remitir copia certificada de la documentación que la soporte, la que deberá incluir todas las declaraciones rendidas por el personal de ODEBRECHT y/o los testigos, en donde se haga mención respecto del pago de sobornos hechos por parte de esa empresa a funcionarios de alto nivel en una empresa propiedad del Estado Mexicano.

2. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio DGPI/929/17 de fecha 5 de abril de 2017, propósito:

- Se recibe información de la "División de Operaciones Especiales" de la empresa "Construtora Norberto Odebrecht S.A.", a fin de que informe nombres, funciones inherentes al cargo y datos de localización de los empleados encargados de gestionar los contratos y operaciones en México, específicamente con Petróleos Mexicanos, así como la mecánica de operación para realizar los pagos de corrupción y poder ocultar los mismos.

3. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio DGPI/2266/17 de fecha 23 de agosto de 2017:

- **Propósito:** recabar copias certificadas de las aproximadamente diez carpetas electrónicas, cincuenta cuartillas de transcripción y resúmenes de testimonios jurados, copias de los registros de transferencias electrónicas, órdenes de pago expedidas por los Bancos donde salieron los recursos pagados con motivo de los supuestos sobornos, los videos con las declaraciones de LUIS



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

3

OFICIO No. DGPI/ 1777/19

[REDACTED] información contenida en el proceso penal 6555, radicado en el Supremo Tribunal de Brasil, y obtenidas por el Quinto Elemento Lab como parte de la Red de Investigaciones Periodísticas Estructuradas.

4. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/3435/17** de fecha 20 de diciembre de 2017:

- **Propósito:** obtener declaraciones de [REDACTED]

[REDACTED]

5. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/3440/17** de fecha 21 de diciembre de 2017:

- **Propósito:** recabar la ampliación de declaración de [REDACTED] y recabar la documentación referida por el declarante en su entrevista.

6. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/1648/18** de fecha 3 de mayo de 2018:

- **Propósito:** se remita copias de los documentos anexos a los relatos y/o declaraciones presentados por los colaboradores [REDACTED]

[REDACTED]

y cualquier otra persona física, testigo y/o colaborador; así como otros documentos presentados en cualquier otro momento, al Ministerio Público de Brasil en sus respectivos procedimientos de colaboración relacionados con hechos delictivos que involucren a Servidores Públicos de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Propósito:** se proporcione copia de los documentos, registros, evidencias, datos y/o referencias que se encuentren en el sistema



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

4

OFICIO No. DGPI/

1777/19

Drousys, que correspondan al periodo del 01 de diciembre de 2012 al 01 de marzo de 2016;

7. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/1739/18** de fecha 8 de mayo de 2018:

- **Propósito:** obtener la ampliación de la entrevista de [REDACTED]

Lo anterior, con la finalidad de informar al respecto a la autoridad investigadora.

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD

Fundamentan la presente solicitud los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, numeral 3 y 15 del Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, conforme a lo estipulado en los artículos Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

CONFIDENCIALIDAD

Cabe señalar que el presente oficio, tiene el carácter de confidencial, por lo que se solicita a las autoridades que tengan conocimiento o participen en la ejecución y desahogo de ésta, mantener confidencialidad sobre el contenido de ésta y de los documentos que resulten de la misma.

Sin otro particular

cordial saludo.

[REDACTED]
continúa al reverso..



Eu, abaixo assinada, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Tradutora Pública Juramentada e Intérprete Comercial de **ingles, português e espanhol**, matriculada no **Tribunal Superior de Justiça do Distrito Federal** conforme a publicação no Boletim do Judiciário do 23 de março de 2018, e segundo o **Acordo 29-01/2018** emitido pelo Plenário do Conselho da Judicatura do Distrito Federal, certifico que recebi o documento exarado em **espanhol** para ser traduzido para o português, o que cumpri em razão do meu ofício na forma que se segue:-----

----- VERSÃO DO ESPANHOL PARA O PORTUGUÊS -----

[Brasão de armas dos Estados Unidos Mexicanos] FGR – Procuradoria-geral da República

PROCURADORIA-GERAL DA REPÚBLICA
COORDENADORIA DE ASSUNTOS INTERNACIONAIS E ADIDÂNCIAS
DIRETORIA-GERAL DE PROCEDIMENTOS INTERNACIONAIS

PROCESSO AJI/BRA/053/02-2017-A

Ofício Nº DGPI / 1777 / 19

Cidade do México, no 29 de abril de 2019

"*Ano do Caudilho do sul, o Emiliano Zapata*"

CONFIDENCIAL

----- Faço referência às diversas solicitações de assistência jurídica internacional contidas nos ofícios nº **DGPI/328/17** datado no dia 8 de fevereiro de 2017, **DGPI/929/17** datado no dia 5 de abril de 2017, **DGPI/1606/17** datado no dia 21 de junho de 2017, **DGPI/2266/17** datado no dia 23 de agosto de 2017, **DGPI/3435/17** datado no dia 20 de dezembro de 2017, **DGPI/3440/17** datado no dia 21 de dezembro de 2017, **DGPI/1648/18** datado no dia 3 de maio de 2018 e **DGPI/1739/18** datado no dia 8 de maio de 2018 dirigidas a esse Ministério da Justiça, em atenção a petição de colaboração da Agencia Sexta de Investigação da Coordenadoria-geral de Investigação da Subprocuradoria Especializada no Inquérito de Crimes Federais, no intuito de obter diversas informações, documentações e realizar os processos para obter vários depoimentos, cujos registros são necessários para adicioná-los ao inquérito policial nº **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** iniciado pela provável comissão de fatos que constituem o crime de suborno e enriquecimento ilícito contra o(s) suposto(s) responsável(is).-----

----- Nesse respeito, solicitamos respeitosamente a esse Ministério das ordens necessárias a quem possa corresponder no intuito de info processamento das solicitações de assistência jurídica internacional de obterem o seguinte: -----

[Brasão de armas dos Estados Unidos Mexicanos] Ofício N° DGPI / 1777 / 19
FGR – Procuradoria-geral da República

1. Solicitação de assistência jurídica contida no ofício nº **DGPI/328/17** datado no dia 8 de fevereiro de 2017 **no intuito de:** _____

- Coletas as informações sobre a existência de inquéritos penais ou processos iniciados contra as empresas ODEBRECHT e/ou BRASKEM, S.A. e/ou a Construtora Norberto Odebrecht, S.A., pela provável comissão de atos de corrupção em vários países, entre eles, o México, e incluir o status da sua situação jurídica, o número de inquérito ou similar, os crimes pelos quais tenha sido iniciada, os nomes dos prováveis responsáveis e a narração dos fatos sob inquérito. -----
 - Caso essas empresas tenham antecedentes criminais, emitir uma cópia autenticada da documentação de suporte, a qual deverá incluir todos os depoimentos outorgados pelo pessoal da ODEBRECHT e/ou as testemunhas, onde seja mencionado o pagamento de propinas por parte dessa empresa a funcionários de alto nível que trabalhem em uma empresa propriedade do Estado Mexicano. -----

2. Solicitação de assistência jurídica por meio do ofício nº DGPI/929/17 datado no dia 5 de abril de 2017, no intuito de: _____

- Coletar informações da "Divisão de Operações Especiais" da empresa "Construtora Norberto Odebrecht, S.A.", no intuito de informar os nomes, atividades inerentes do cargo e dados de localização dos empregados encarregados da gestão dos contratos e operações no México, especificamente com a Petróleos Mexicanos, bem como o mecanismo de operação para efetuar os pagamentos de corrupção e ocultá-los. -----

3. Solicitação de assistência jurídica por meio do ofício nº DGPI/2266/17 datado no dia 23 de agosto de 2017. _____

- **No intuito de:** coletar cópias autenticadas das aproximadamente dez pastas eletrônicas, cinquenta folhas, da transcrição e resumos dos depoimentos juramentados, cópias dos recibos de pagamento emitidas pelos bancos onde foram obtidos os recursos pagados para oferecer as supostas propinas, os vídeos com as declarações do [REDACTED]

informações contidas no processo penal 6555, apresentado no Supremo Tribunal Federal do Brasil e obtidas pelo Q [REDACTED] como parte da Rede de Investigações Jornalísticas Estr

[Brasão de armas dos Estados Unidos Mexicanos] Ofício Nº DGPI / 1777 / 19
FGR – Procuradoria-geral da República

4. Solicitação de assistência jurídica por meio do ofício nº DGPI/3435/17 datado no dia 20 de dezembro de 2017.

- **No intuito de:** obter os depoimentos da [REDACTED]

5. Solicitação de assistência jurídica por meio do ofício nº DGPI/3440/17 datado no dia 21 de dezembro de 2017.

- **No intuito de:** ampliar o depoimento do [REDACTED] e de coletar as documentações referidas pela testemunha durante sua entrevista.

6. Solicitação de assistência jurídica por meio do ofício nº DGPI/1648/18 datado no dia 3 de maio de 2018.

- **No intuito de:** encaminhar as cópias dos documentos anexados aos [REDACTED]

testemunha e/ou colaborador, bem como outros documentos apresentados em qualquer outro momento, junto ao Ministério Público do Brasil durante os respectivos procedimentos de colaboração com fatos criminosos que envolvam os Servidor Públicos dos Estados Unidos Mexicanos.

- **No intuito de:** fornecer uma cópia dos documentos, registros, provas, dados e/ou referências que se encontrem no sistema Drousys para o período entre o 1º de dezembro de 2012 e o 1º de março de 2016;

7. Solicitação de assistência jurídica por meio do ofício nº DGPI/1739/18 datado no dia 8 de maio de 2018.

No intuito de: obter a ampliação das entrevistas do [REDACTED]

[Brasão de armas dos Estados Unidos Mexicanos] **Ofício Nº DGPI / 1777 / 19**
FGR – Procuradoria-geral da República

Isso, no intuito de informar à autoridade investigadora. -----

LEGISLAÇÃO APLICÁVEL À ESTA SOLICITAÇÃO

Esta solicitação é fundamentada nos artigos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 9º, 10º, artigo 3º e 15º do Tratado de Cooperação de Assistência Jurídica Mutua em Matéria Penal celebrado entre os Estados Unidos Mexicanos e a República Federativa do Brasil, conforme o estabelecido nos artigos terceiro, quarto, sexto e duodécimo, alínea II da Lei Orgânica da Procuradoria-geral da República. -----

SIGILO

Convém informar que este ofício é confidencial, portanto, solicitamos às autoridades que tenham conhecimento o participem da execução e processamento desta solicitação de manter o sigilo sobre o teor desta e dos documentos resultantes dela.-----

----- Sem mais, envio minhas cordiais saudações. -----

ATENCIOSAMENTE,
(Assinatura ilegível)

Com cópia para

(Assinatura ilegível) -----

SPS -----

FIM DO TEXTO TRADUZIDO

[Nada mais continha o referido documento, que fielmente traduzi para o português, conferi, achei conforme e dou fé. Esta



Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-770-2019.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

[REDACTED]

Por medio del presente, remito a usted para su atención el oficio **214-4/3301688/2019**, de fecha 22 de mayo del presente año, signado por el Actuario [REDACTED]

[REDACTED]
documentación que en ese se menciona, relacionado con la carpeta de investigación [REDACTED]
D/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

[REDACTED]

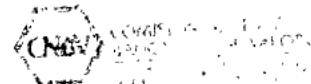


Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV.2S.3

Oficio número 214-4/3301688/2019
Expediente E/IN3-1905-003872-AHR
Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente
y previstos en Leyes Especiales



RECIBIDO EN LA SECCIÓN DE ATENCIÓN A AUTORIDADES
ATENCIÓN A AUTORIDADES

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número FGR-SEIDF-UEIDAPLE-0510-2019, derivado de la Carpeta de Investigación número FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió [REDACTED] así como la documentación que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera total su requerimiento de información manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

190062682CNB0PI

Nombre

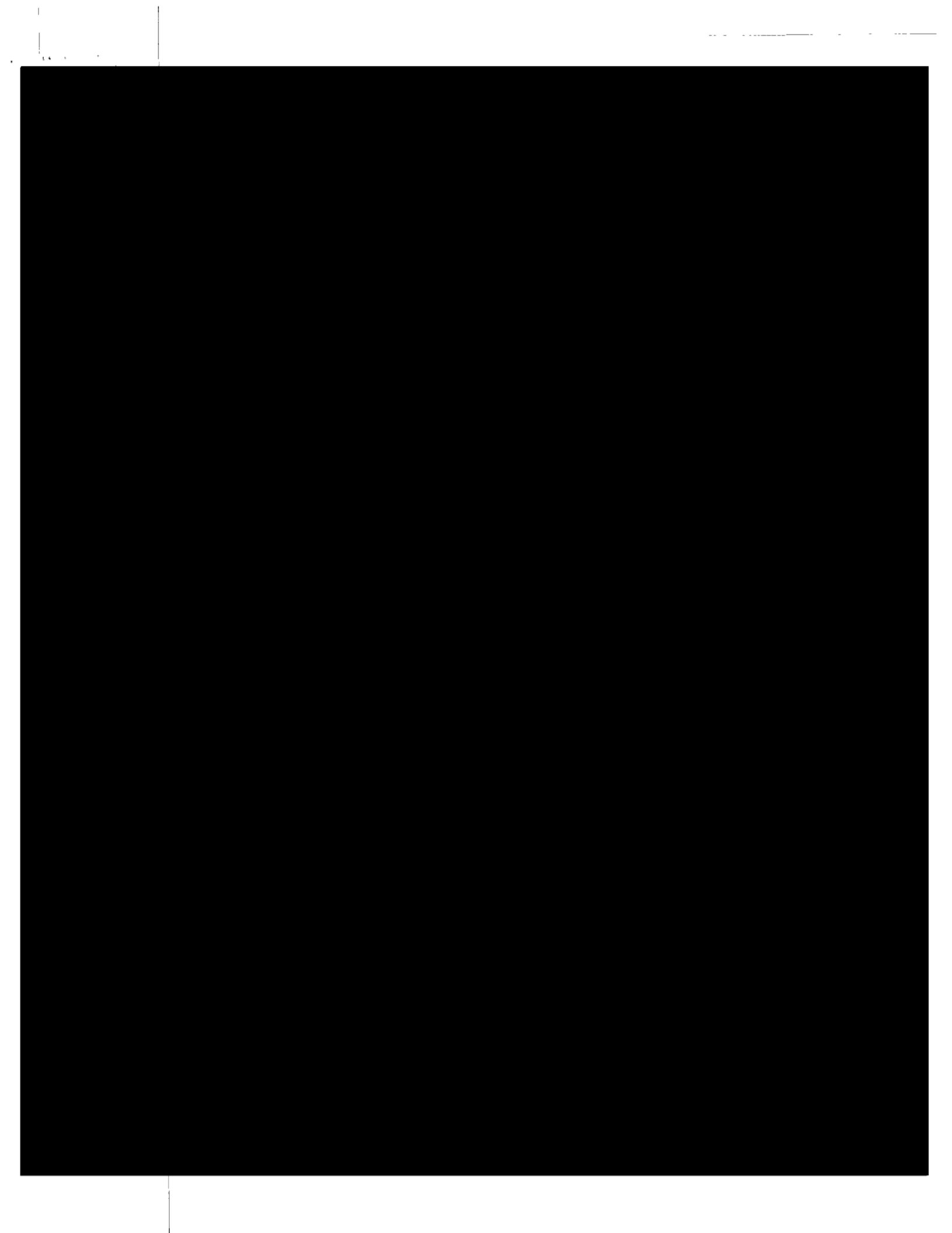
**Parentesco
Datos de Localización**

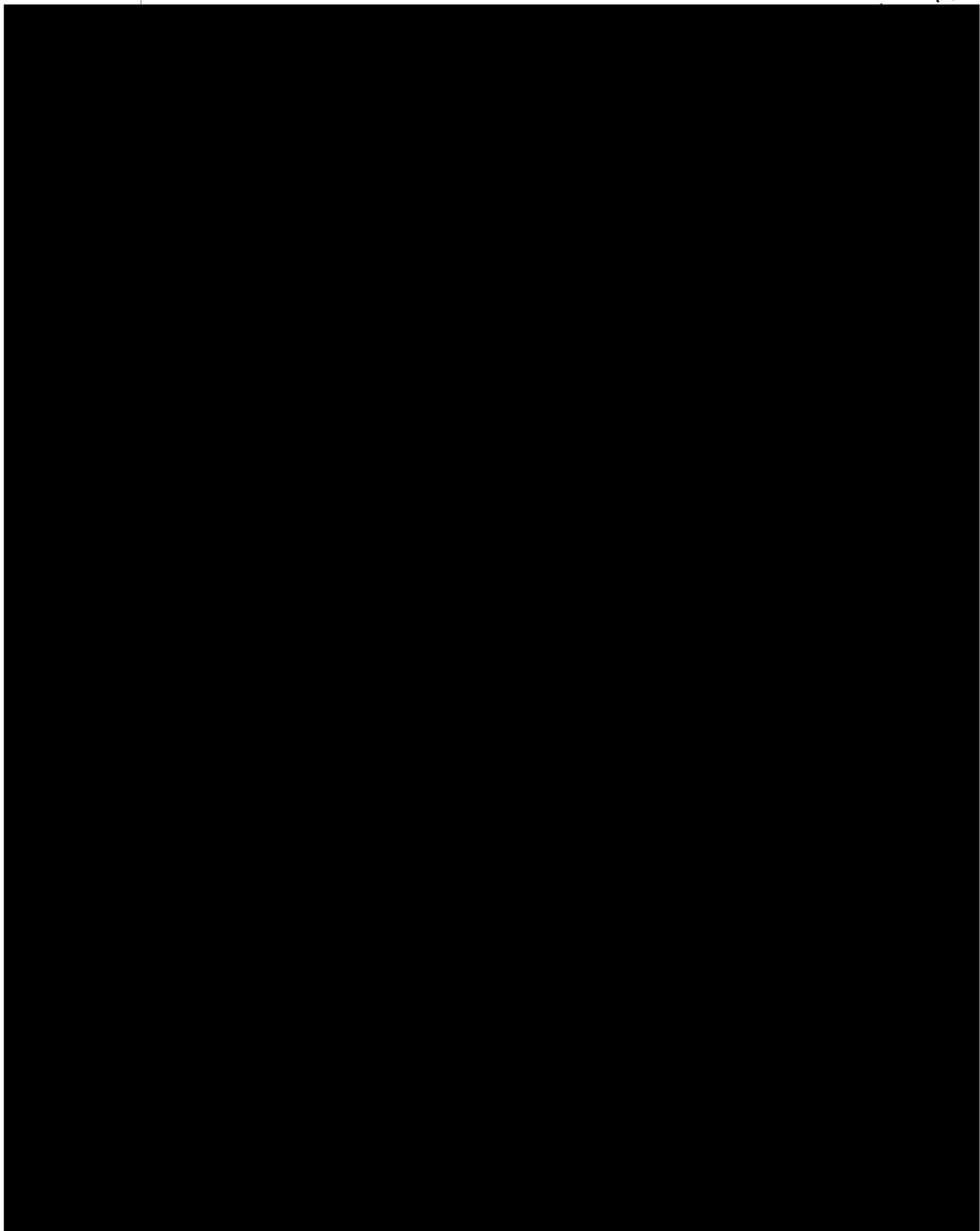
Porcentaje

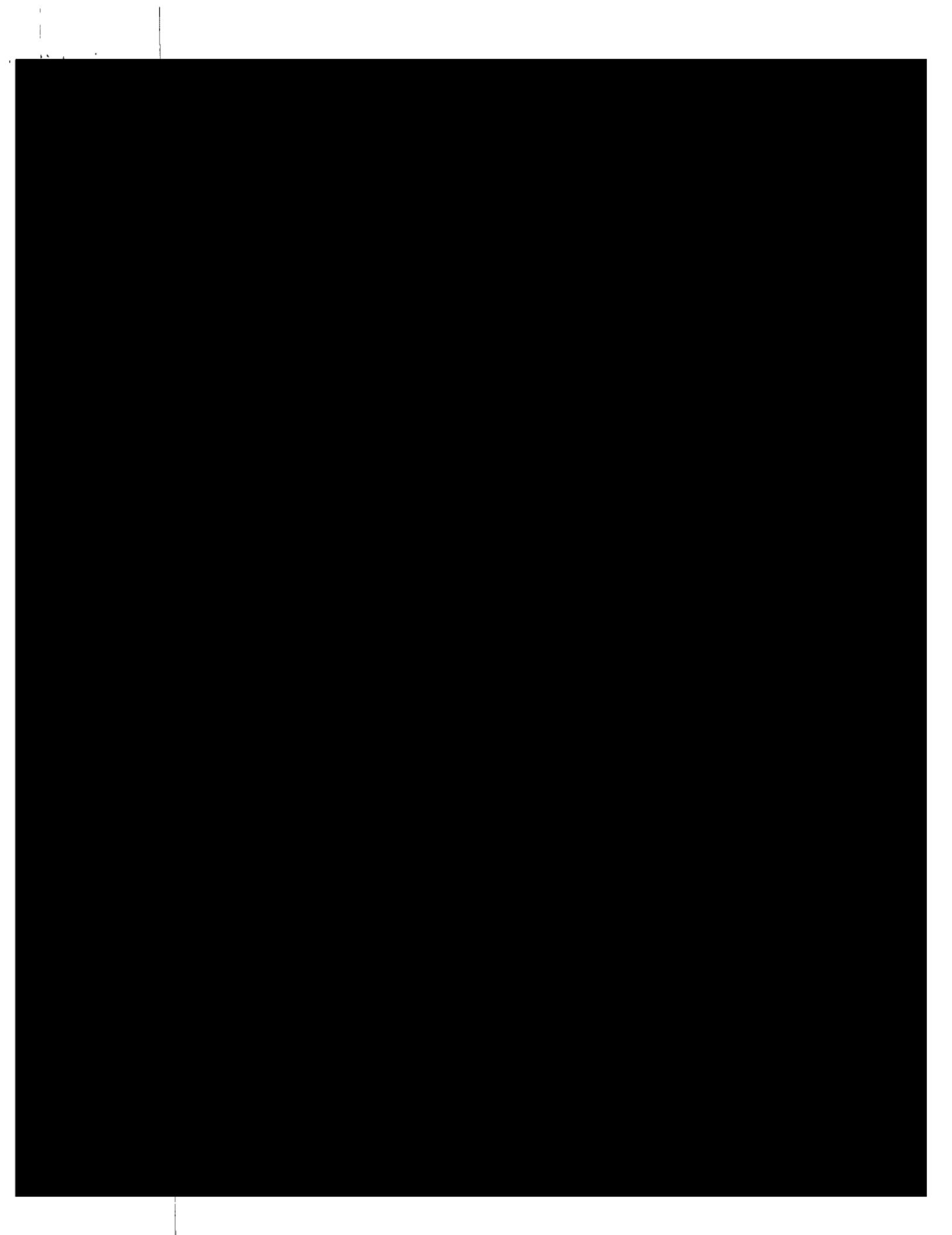
Fecha de Nacimiento

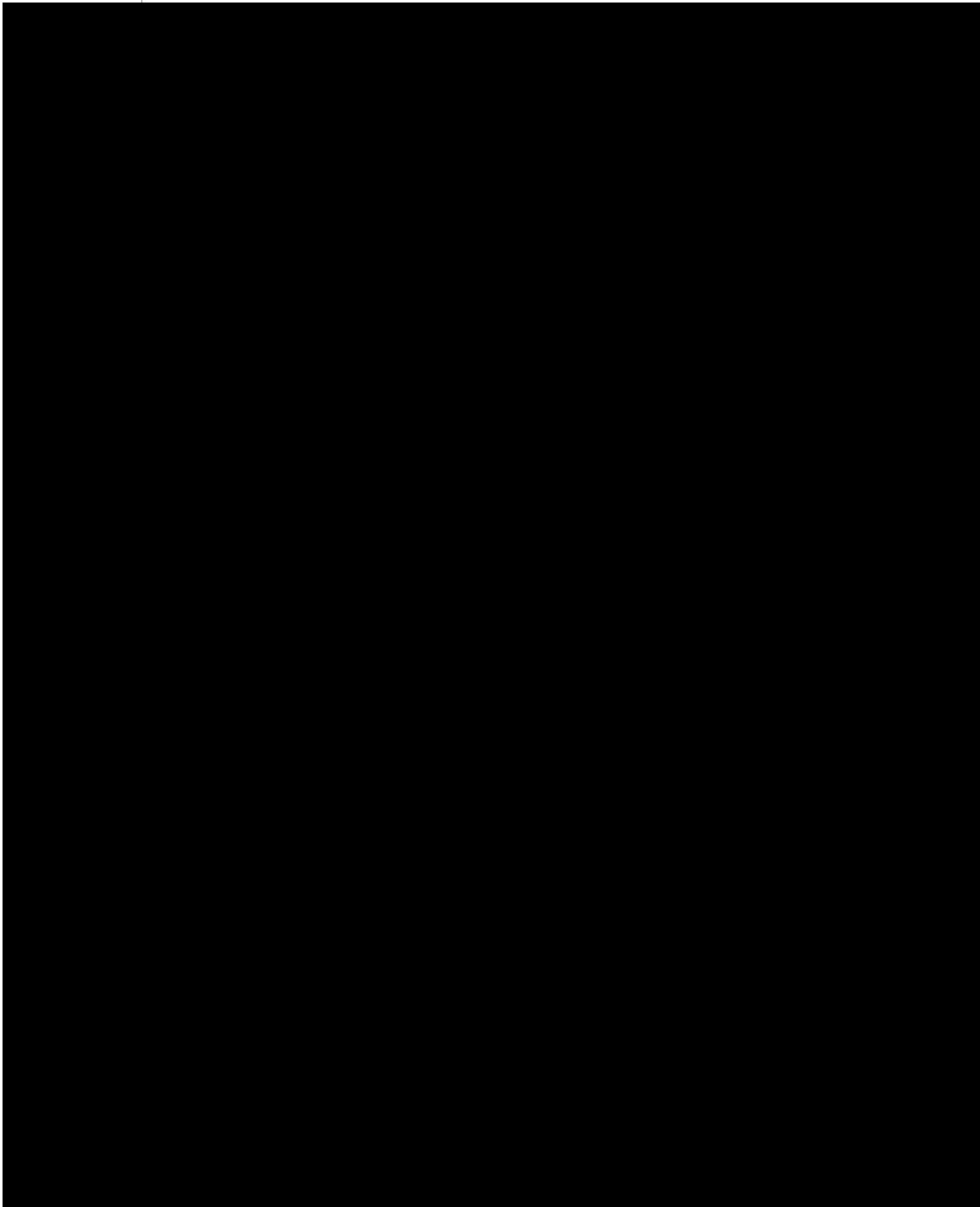
EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

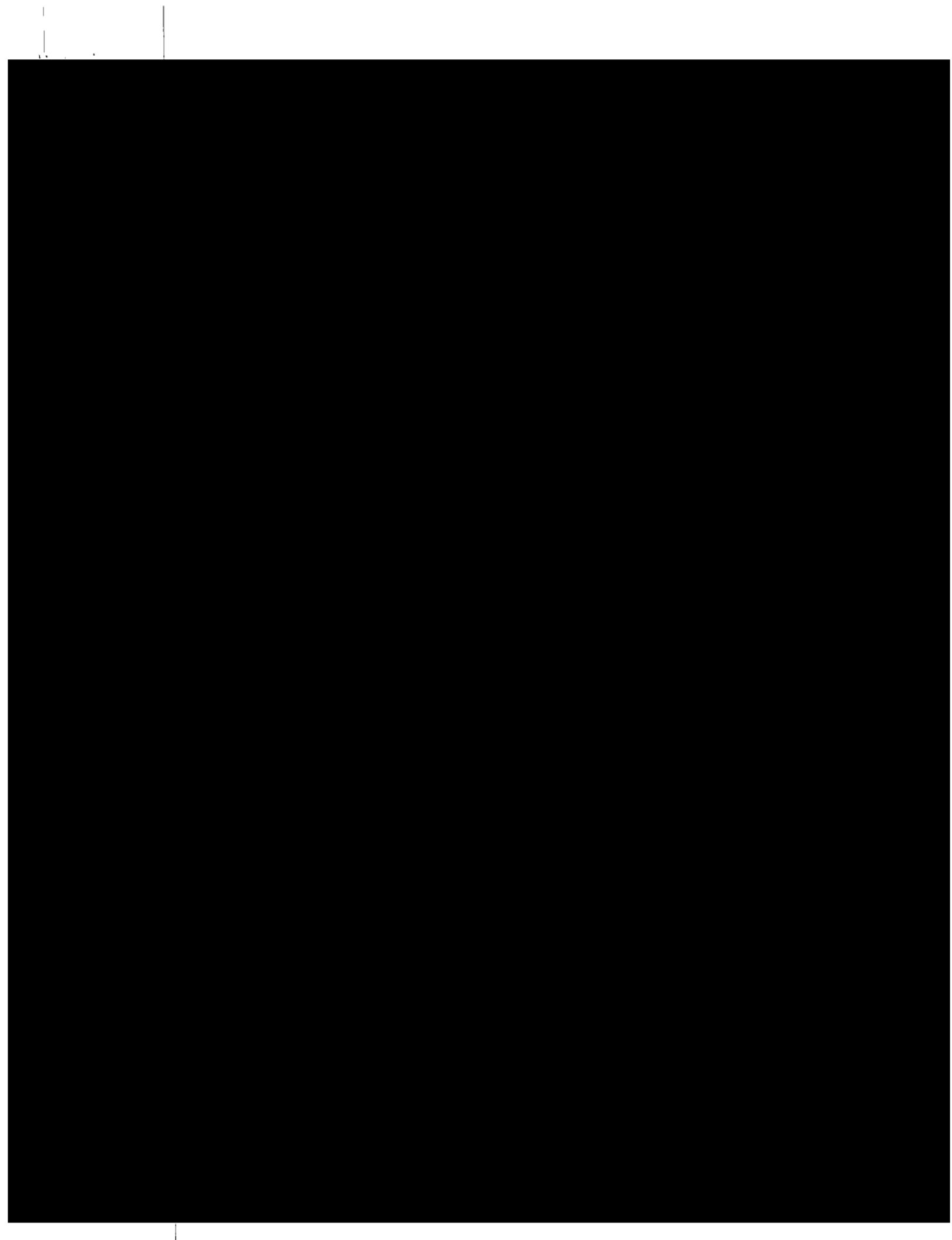




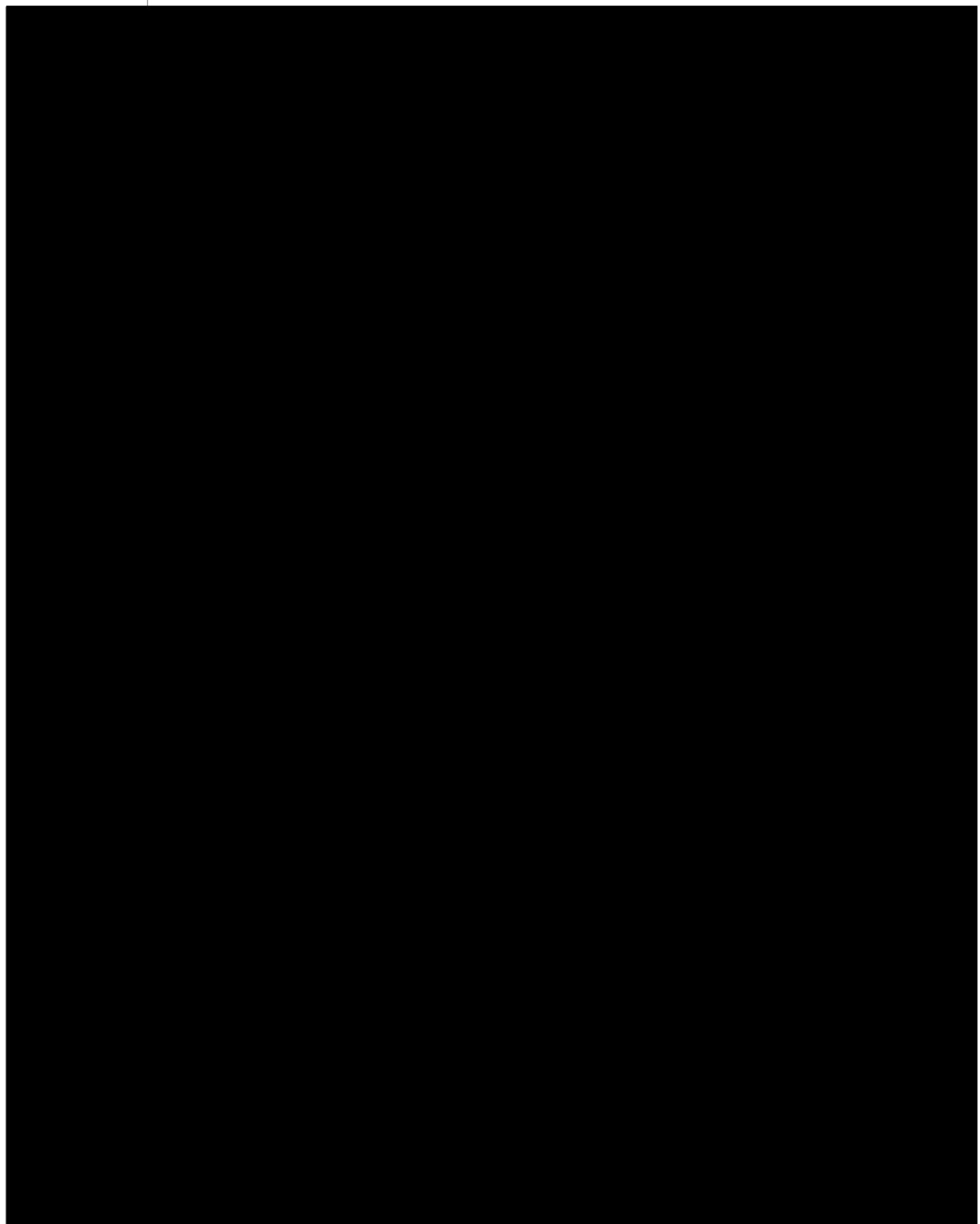


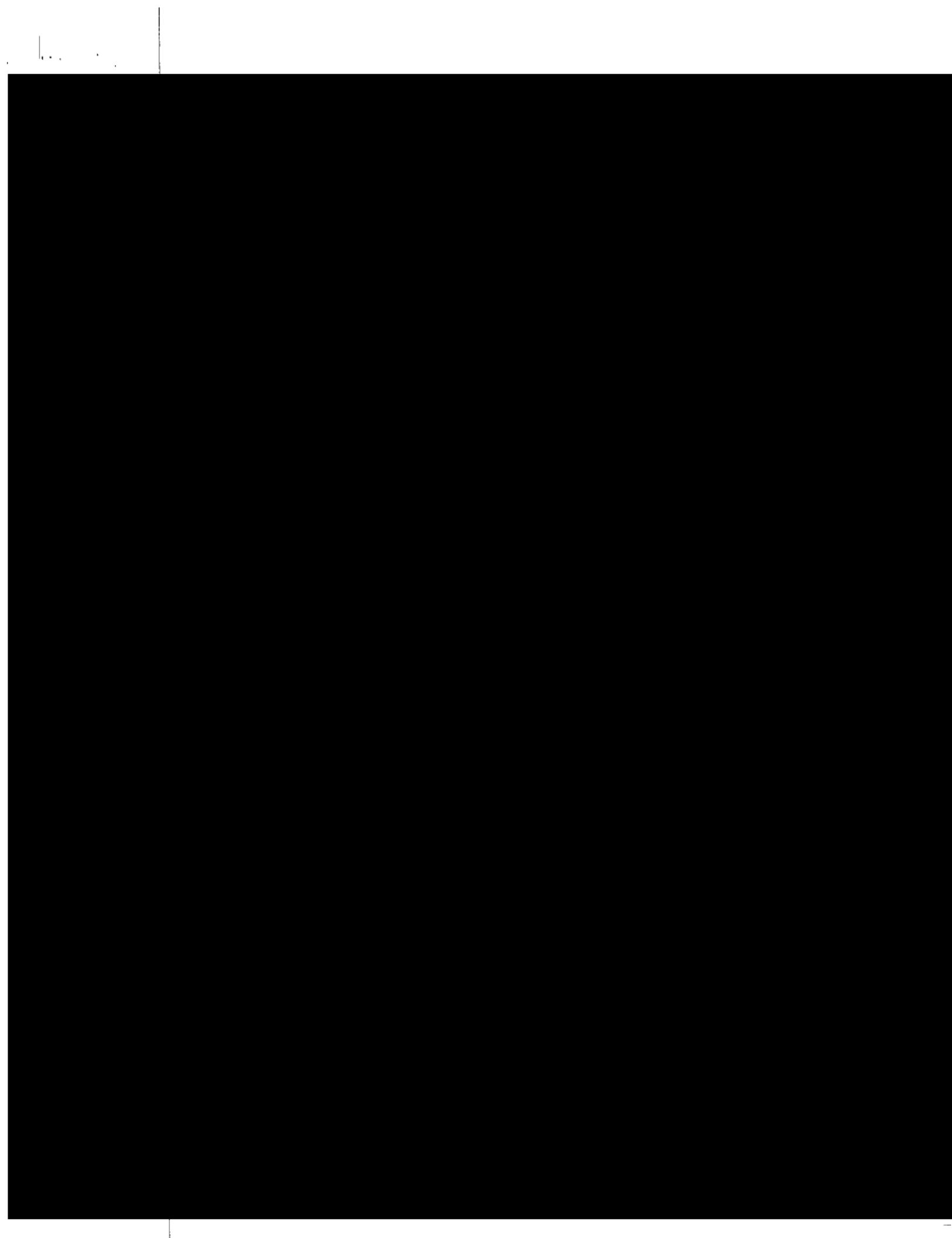


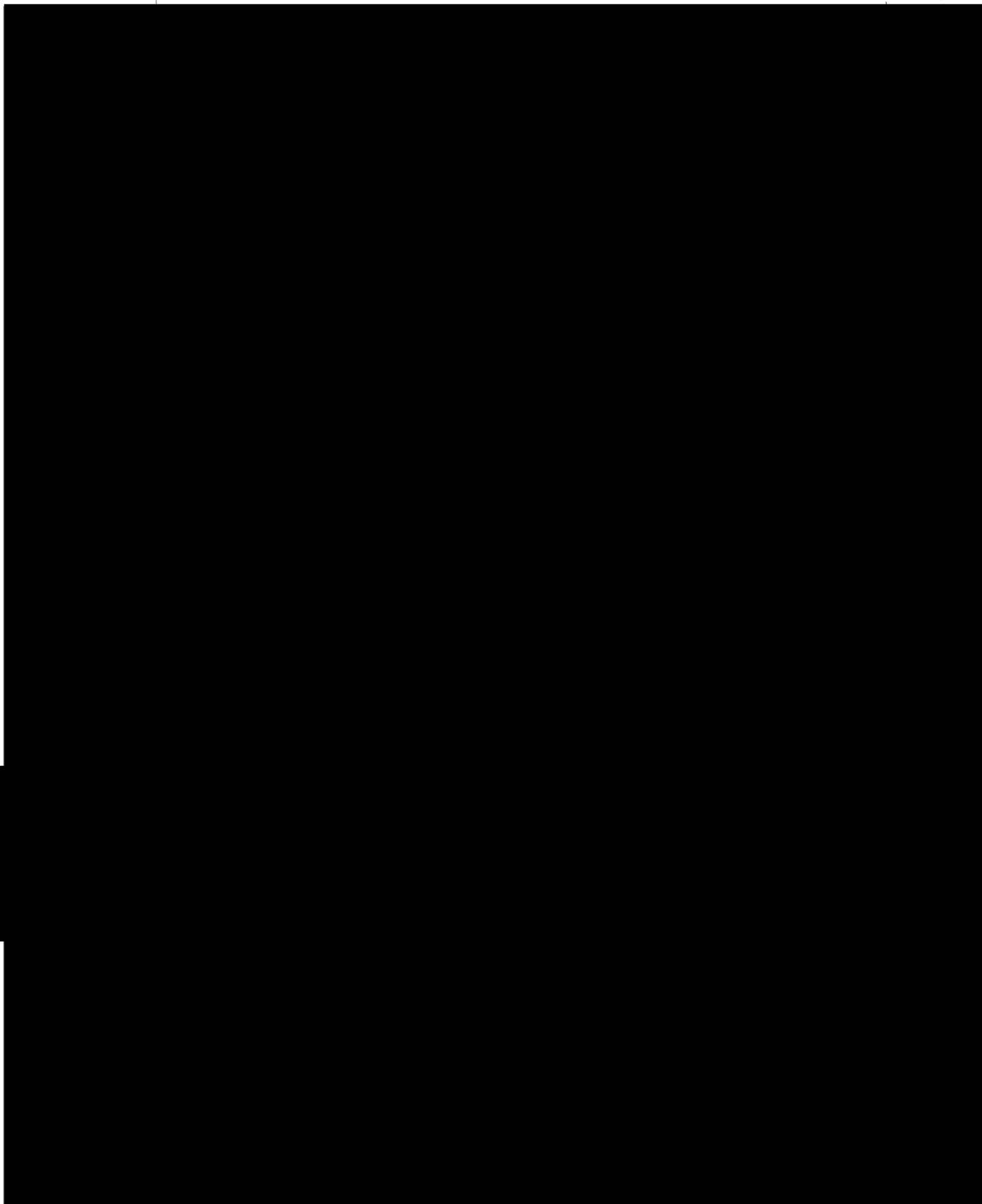


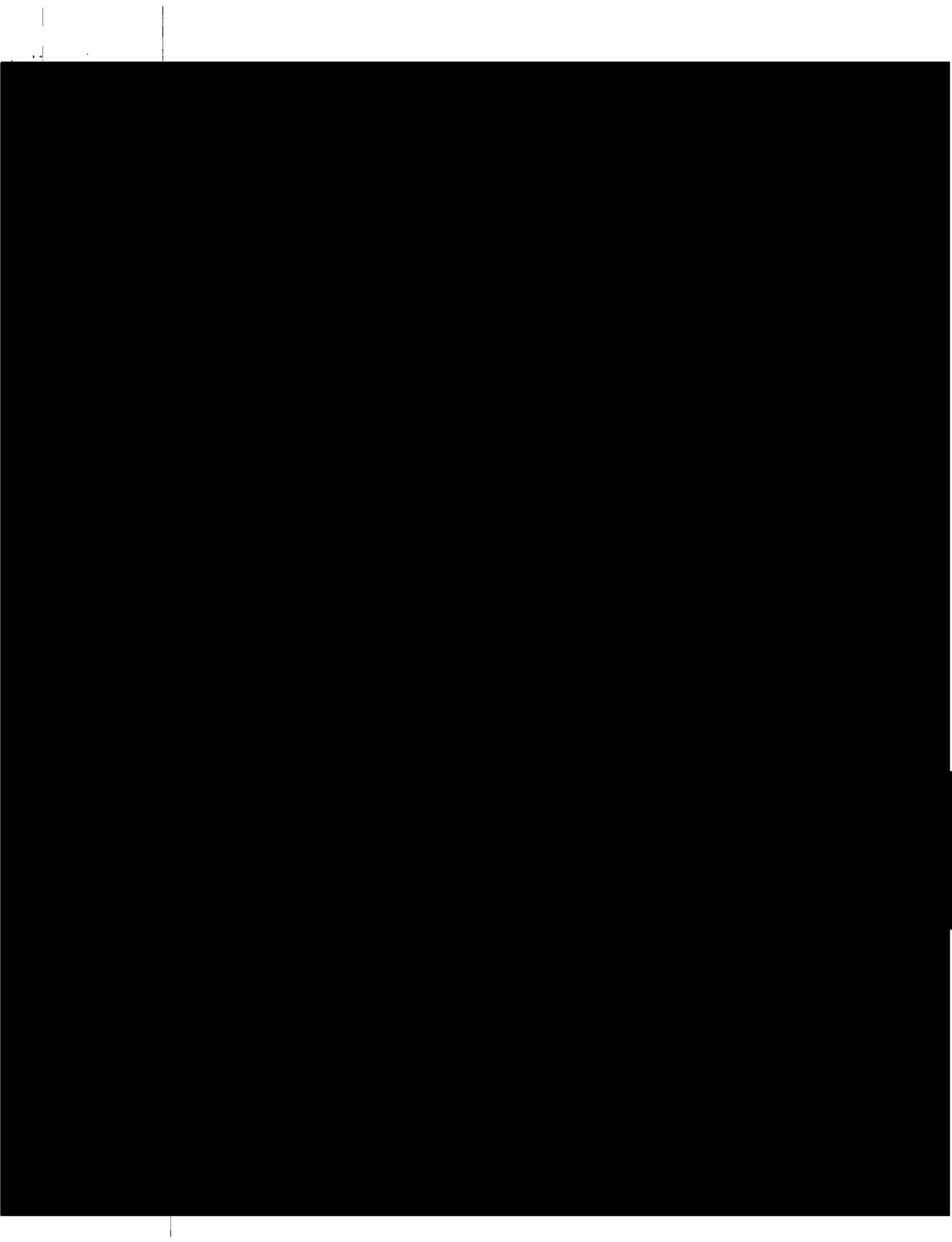


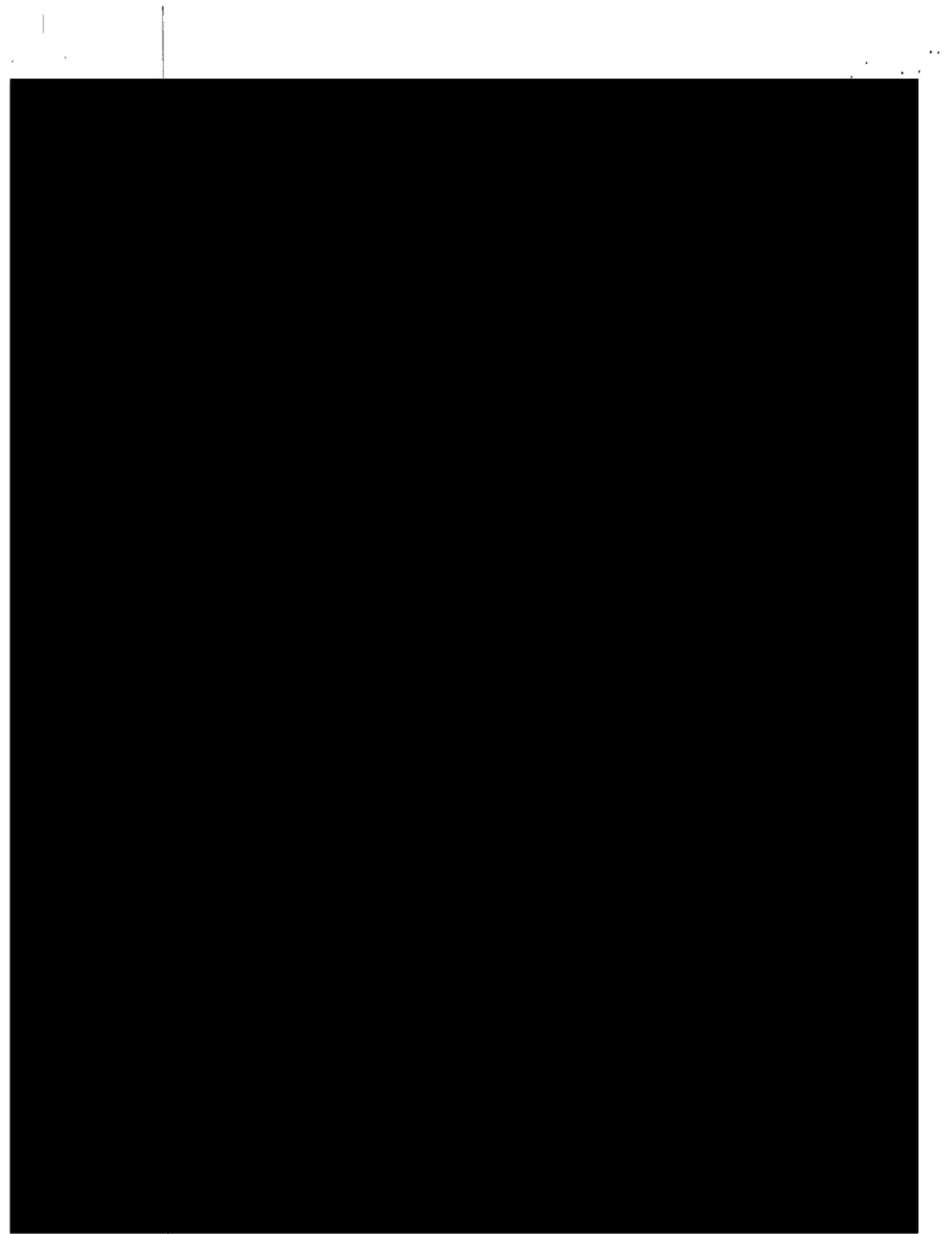


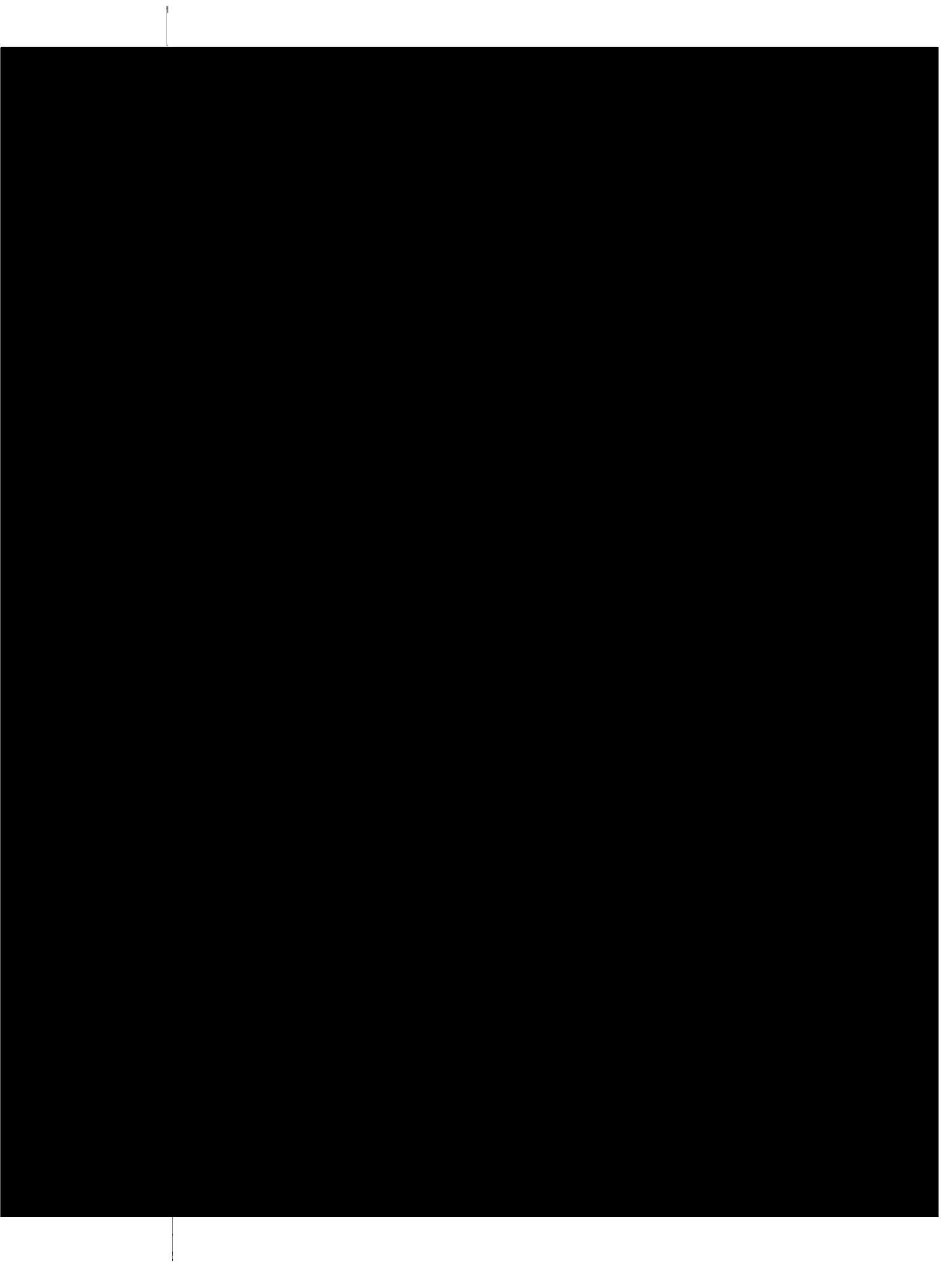


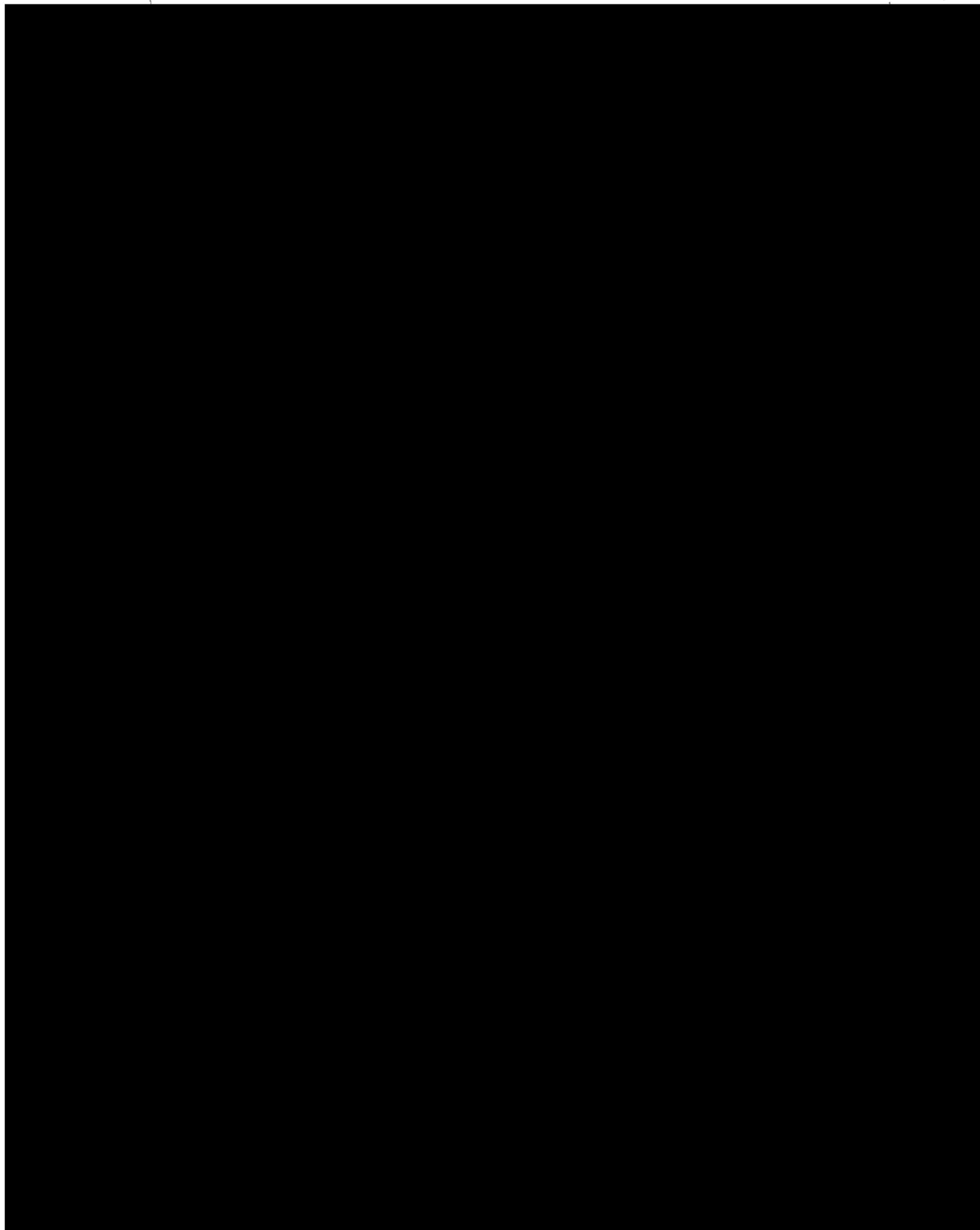


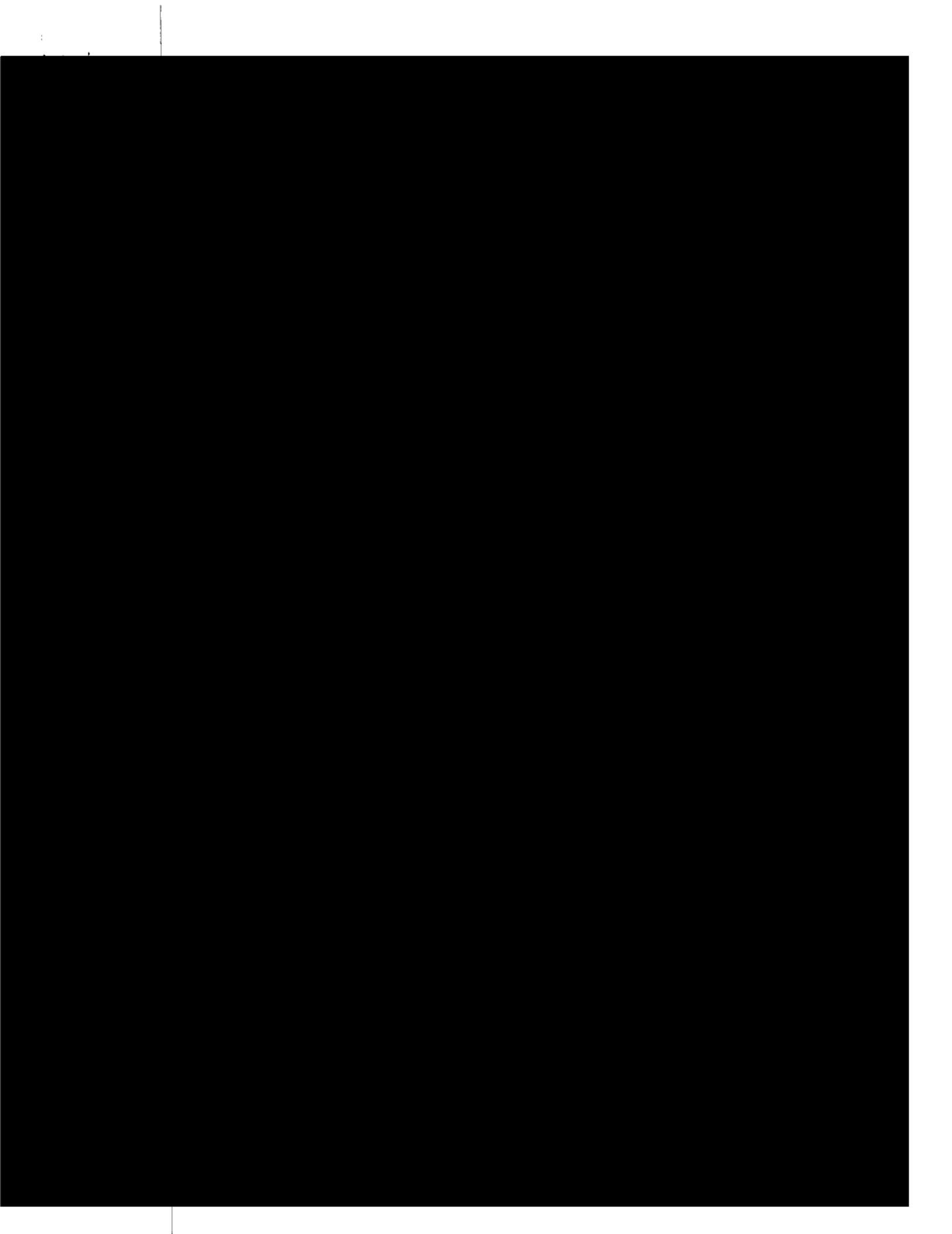


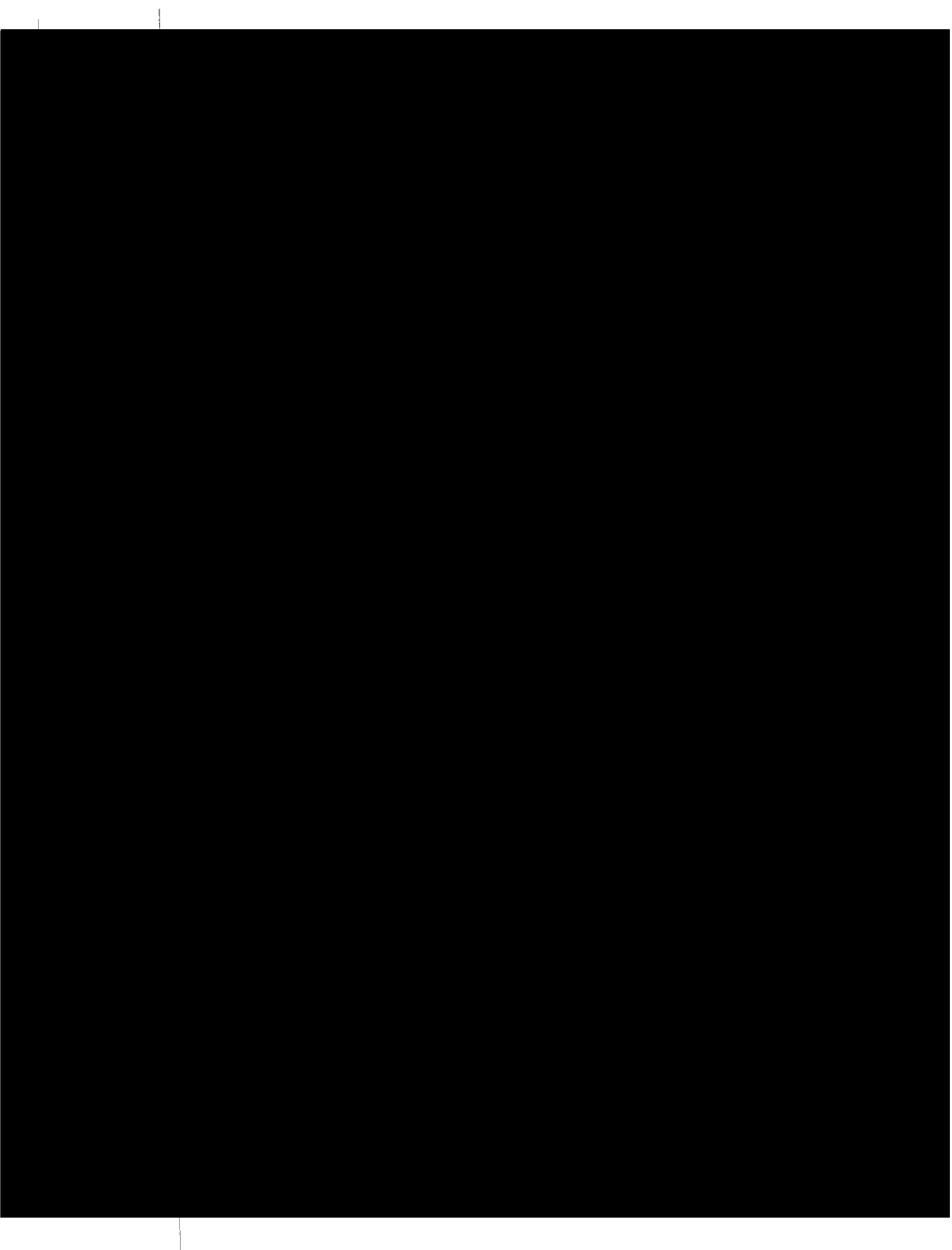


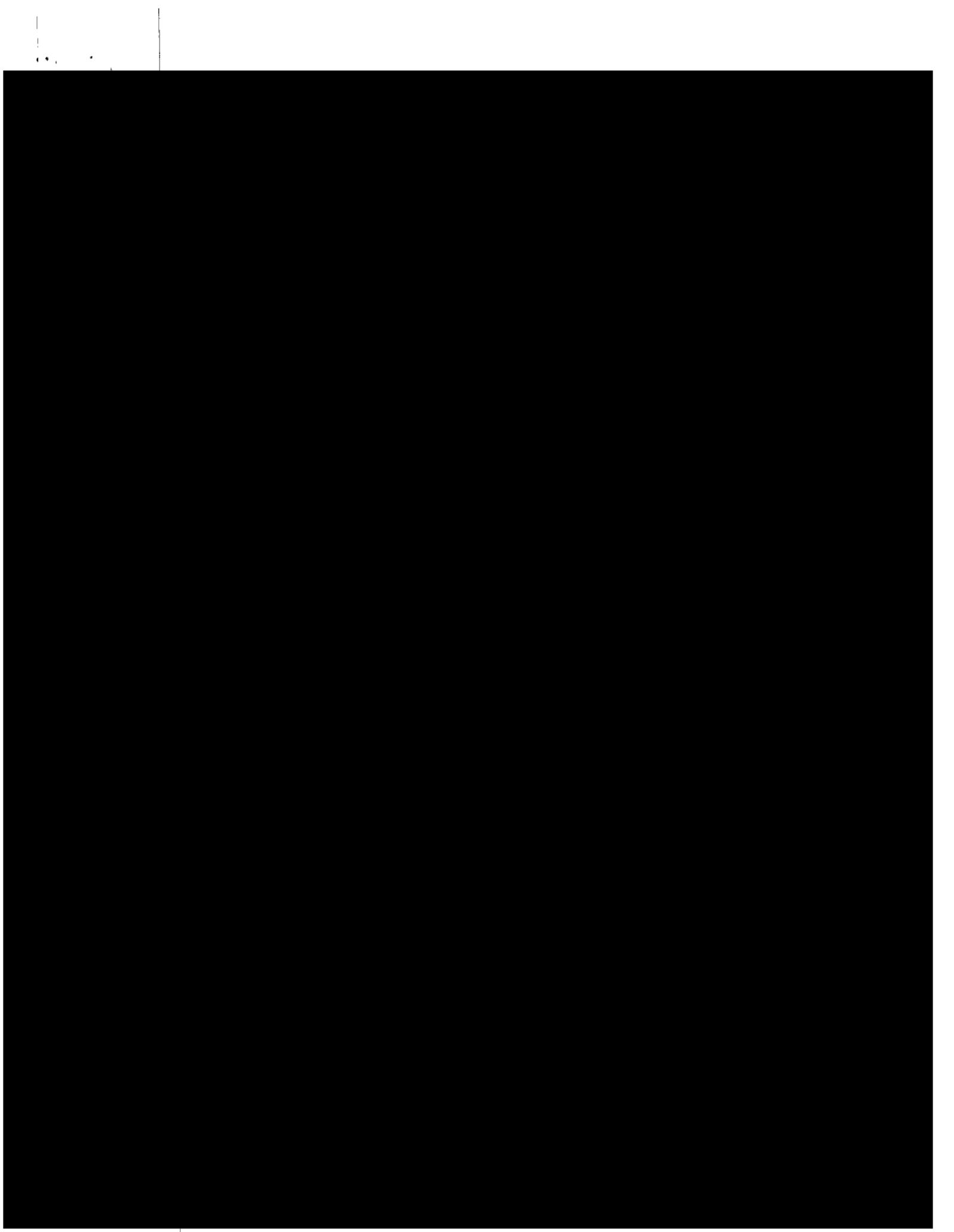














élula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"**

Carreta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/20**

17

UIL- B -CGI-019/2019

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 04 DE JUNIO DE 2019

Ante la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, quien actúa en términos de los artículos 127, 128, 131, 211, 368 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales, comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED]

R-734



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RE [REDACTED] DO
21 JUN 2010

Firma: [REDACTED] Hora: [REDACTED]
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS

N
C.I.: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

ASUNTO: Se emite Dictamen en la especialidad de Informática

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

05/05/2019
Reabi.

CGI de la Ciudad De México

Presente.

El que suscribe, perito oficial en materia de Informática, propuesto por esta Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en relación a la Carpeta de Investigación citada al rubro y en atención a su oficio número: **CGI-IX-007/2019**, de fecha **21 de mayo del año en curso**, así como el oficio en alcance con número: **UIL-B-CGI-017/2019**, de fecha **21 de mayo del año en curso**, signado por la licenciada **Joselyn Monserrat Fonseca Oregón**, quien es **Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación CGI "B" de la ciudad de México**; se emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En fecha **22 de mayo de 2018**, me constituyó en las instalaciones de la **Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**, con domicilio en Avenida de los Insurgentes, número 20, Piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; lugar donde fui atendido por la licenciada [REDACTED] que el oficio que se va a atender es el número **UIL-B-CGI-017/2019**, de fecha **21 de mayo del 2019**.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

De acuerdo a las indicaciones de la licenciada [REDACTED], y a su oficio de petición **UIL-B-CGI-017/2019**, de fecha **21 de mayo del 2019**, quien actúa en la presente Carpeta de investigación, se solicita se lleve a cabo la fijación, extracción y duplicado de 1 disco compacto, recibido vía asistencia jurídica internacional y una vez realizada la copia generar su Registros de Cadena de Custodia.

INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.

La elaboración del presente dictamen se realizó en la [REDACTED] General de [REDACTED] Delegación [REDACTED]

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

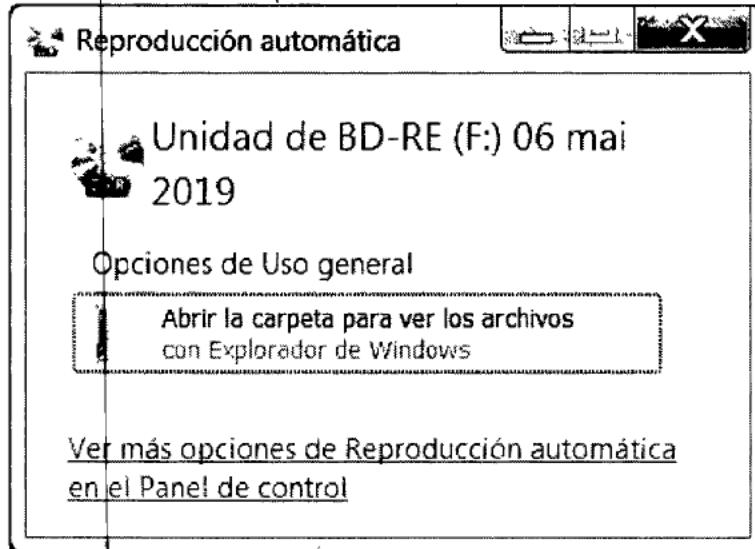
Para el presente estudio, se utiliza una computadora Forense FRED -L, el cual tiene un dispositivo de lectura y escritura de discos compactos; así mismo, se utiliza el Software FTK Imager, y el software Roxio Creator DE, para la copia del disco compacto.



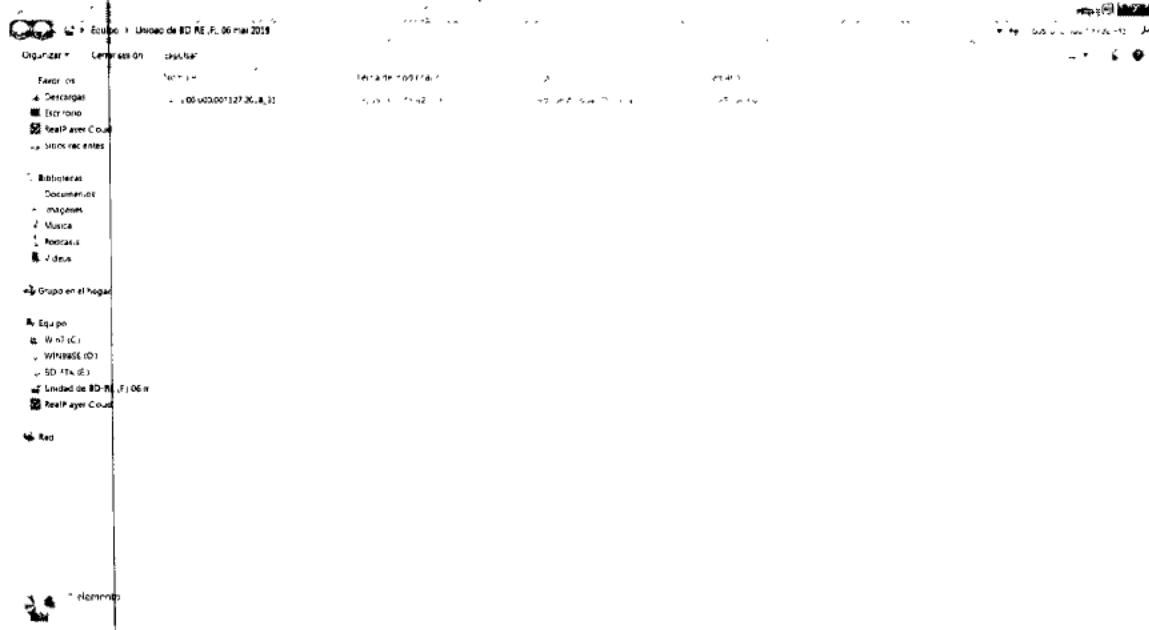
C.I.: FED/SE

En fecha **22 de mayo de 2019**, me constitui en las instalaciones de la **Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**, lugar donde la licenciada [REDACTED] me puso a la vista una caja negra con la leyenda "2017/00611", la cual contiene en su interior un **disco compacto de la marca MAXPRINT CD-R Recordable, sin leyendas escritas e identificado como Indicio 01**.

Al tener a la vista el disco compacto, se coloca en el lector de discos de la computadora forense FRED-L, observando que se tiene acceso al disco en la unidad lógica "F".



Al abrir se observa su contenido en el que se observa contiene un archivo.



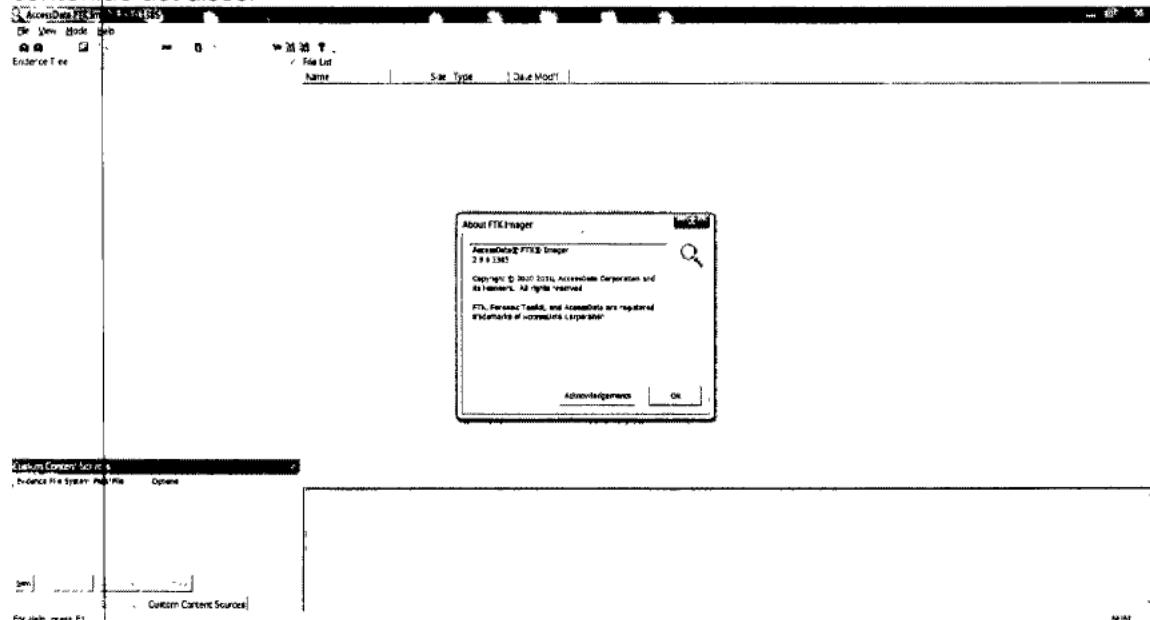


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

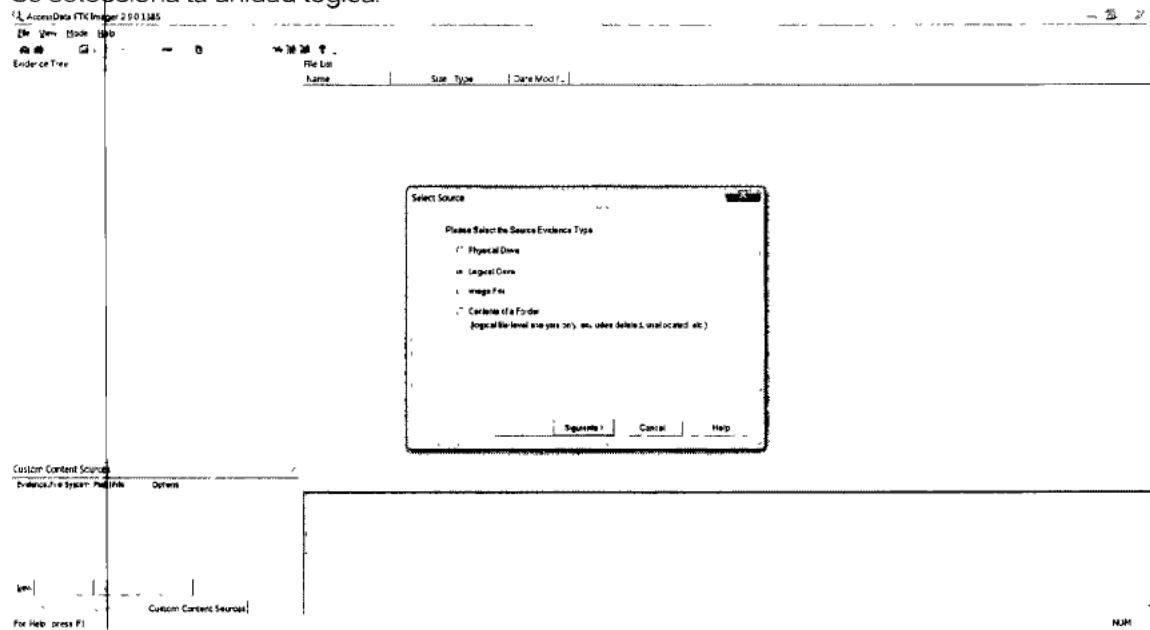
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

C.I: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Se accede al programa forense AccessData FTK Imager, para obtener el valor hash MD5 y SHA1 del contenido del disco.



Se selecciona la unidad lógica.





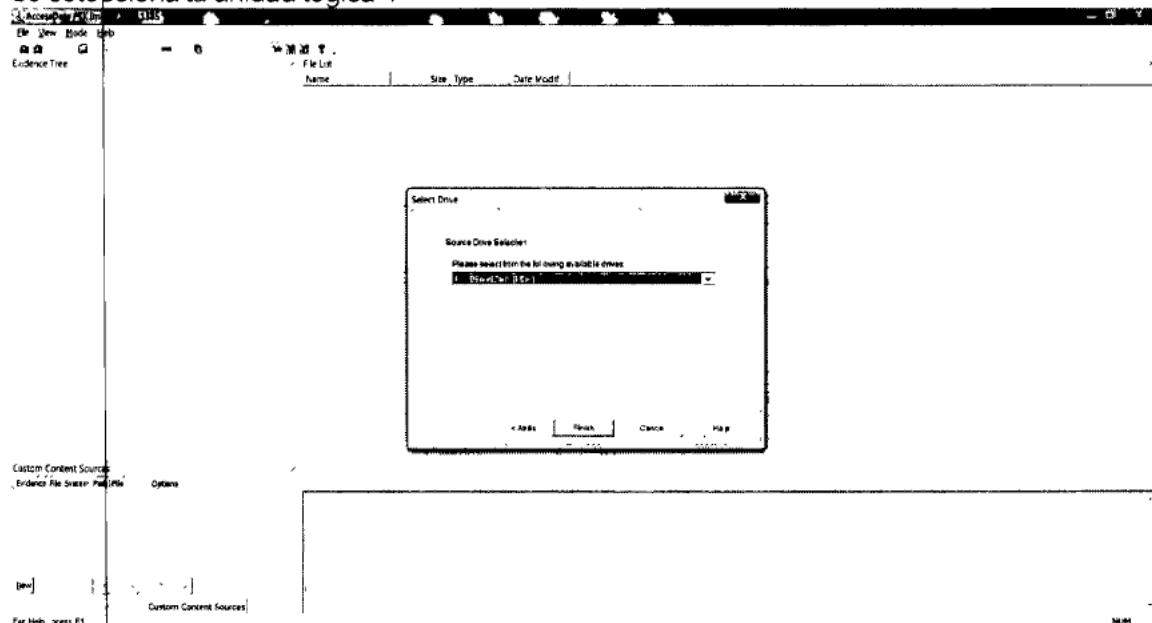
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

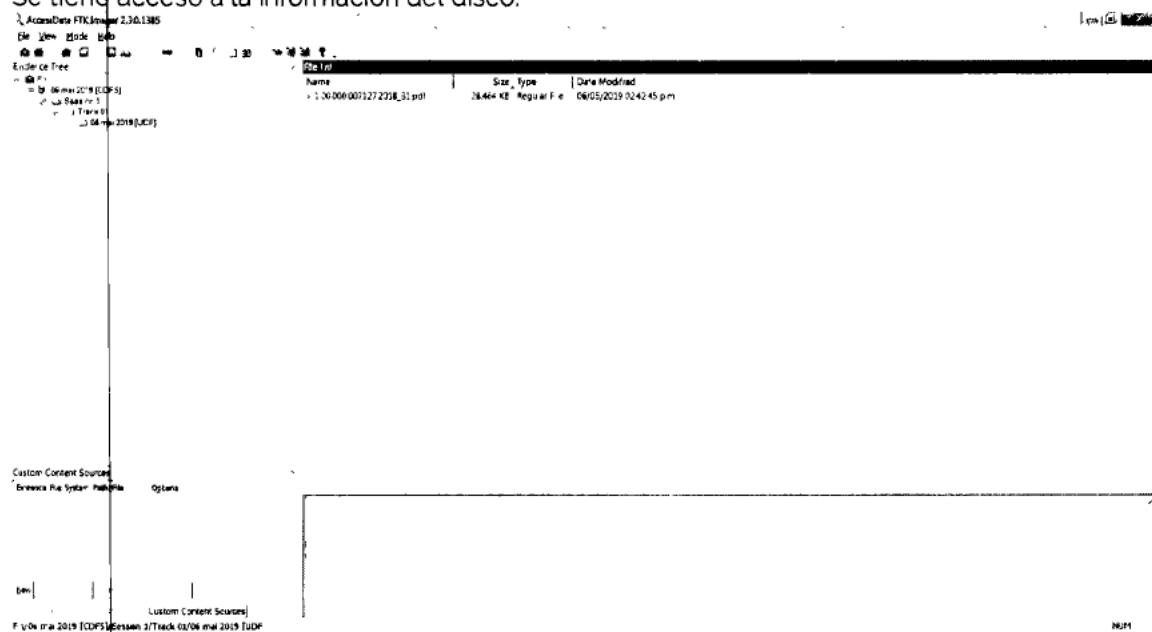
Número de folio: 34061

C.I.: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Se selecciona la unidad lógica "F"



Se tiene acceso a la información del disco.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

NÚMERO DE CASO:
C.I.: **FED/SEIDF/CGI-CD/2018-31**

HASH MD5 y SHA 1, del contenido del disco.

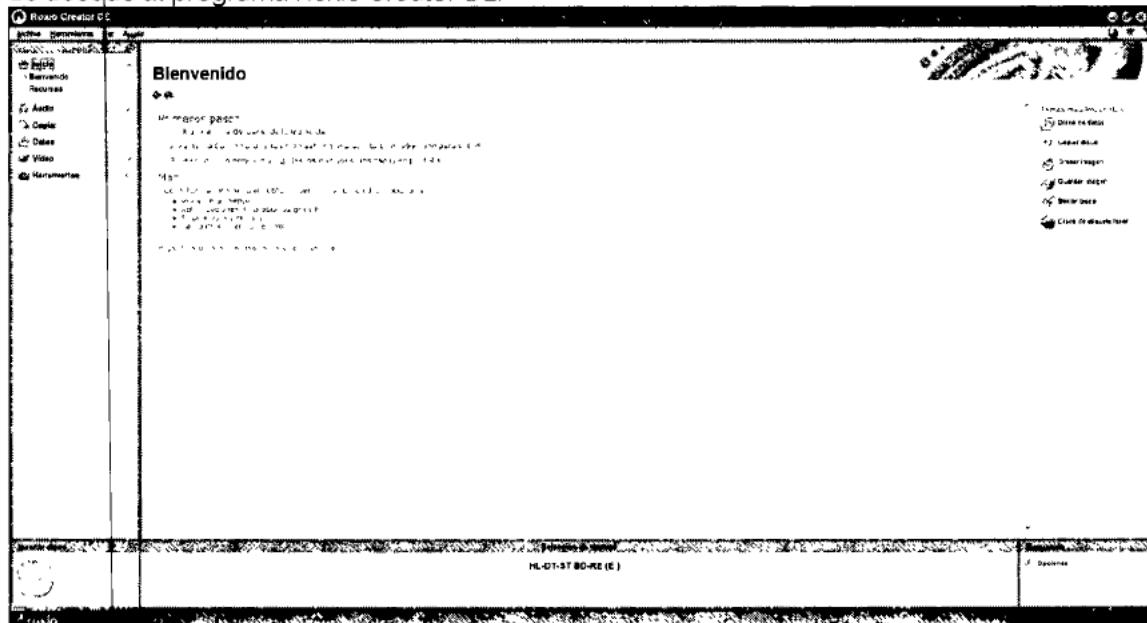
MD5	SHA1	FileNames
932390392ea47ff7a546f75f72aade396	746272713eb4b1c030905261181ece65ef6fdd6	E:\06 mai 2019 [CDES]\Session 1\Track 0\06 mai 2019 [UDFI]\1.00.000.007127 2018-31.pdf



Número de folio: 34501
C.I.: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Una vez que se extrae el contenido del disco se procede a realizar el respaldo en un disco compacto limpio de la marca **Verbatim DVD-R** rotulado con las leyendas "**D1-1 22052019, copia Indicio 01 folio: 34501**", como se muestra en las siguientes pantallas.

Se accede al programa Roxio Creator DE.



Se selecciona la opción Disco de datos y seleccionando la carpeta creada y obteniendo su contenido y se inicia el proceso.



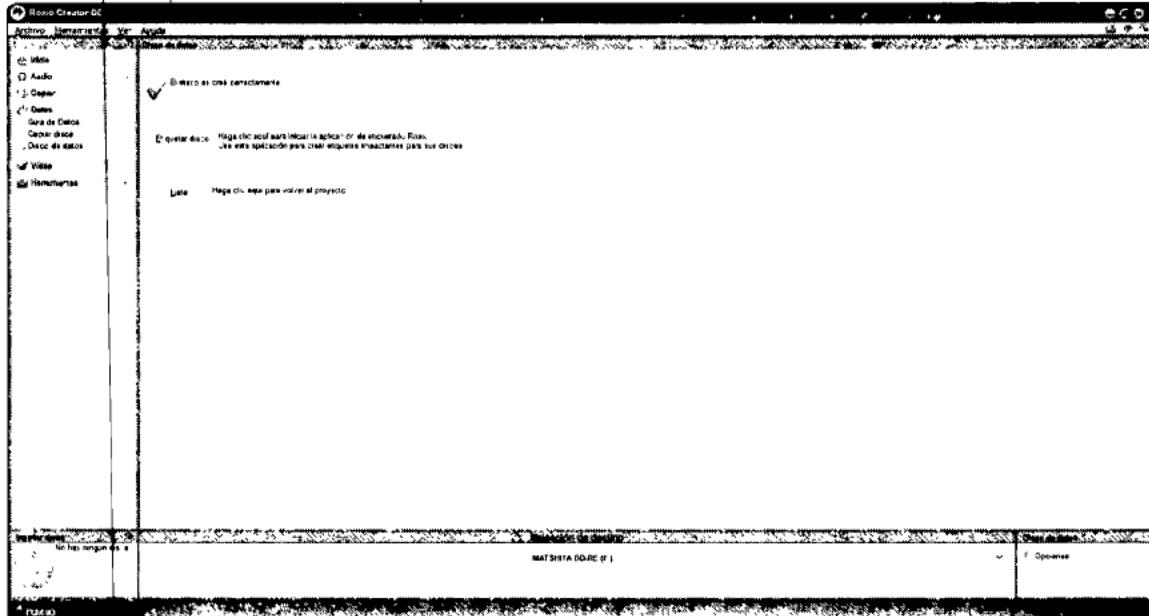


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Número de folio: 34501
C.I.: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Al finalizar el proceso se observa que el disco se creó correctamente.



Una vez verificado el contenido se procedió a embalar y generar el Registro de Cadena de Custodia del disco compacto obtenido; mismo que se entregó a la licenciada [REDACTED], se anexa copia del formato 4 del RCC.

Siendo todo el Proceso realizado en el presente dictamen.



Número de folio: **34501**
C.I.: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.

Titulo.- Microsoft Diccionario de Informática e Internet de Microsoft.

Editorial.- Mc Graw Hill Interamericana.

Titulo.- Cibercriminalidad Fundamentos de Investigación en México.

Editorial.- INACIPE.

GLOSARIO.

Archivo.- También denominado Fichero, es una unidad de datos o información almacenada en algún medio que puede ser utilizada por aplicaciones, el archivo informático es identificado por un nombre y una extensión, que esta última identifica el tipo de archivo que es almacenado o bien el programa con el que puede ser visualizado.

Disco Compacto.- Un disco óptico es utilizado para almacenar datos en formato digital, consistentes en cualquier tipo de información (audio, imágenes, video, documentos y otros datos).

Unidad de disco.- Se refiere al aparato o dispositivo de almacenamiento de datos que realiza las operaciones de lectura o escritura en los medios o soportes de almacenamiento con forma de disco compacto.

CONCLUSIÓN.

Única. Se realizó la copia de los archivos contenido en el **disco compacto de la marca MAXPRINT CD-R Recordable, sin leyendas escritas e identificado como Indicio 01**, copia realizada en el disco compacto de la marca **Verbatim DVD-R** rotulado con las leyendas "**D1-1 22052019, copia Indicio 01 folio: 34501**" identificándolo como "**COPIA INDICIO 01**", realizando el embalaje y generando su Registro de cadera de Custodia correspondiente.

CADENA DE CUSTODIA, INDICIOS Y/O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, (EN CASO DE EXISTIR).

1. Se entrega a la autoridad actuante los siguientes Indicios:

Un **disco compacto de la marca MAXPRINT CD-R Recordable, sin leyendas escritas e identificado como Indicio 01** (se anexa copia del Anexo 4).

Un disco compacto de la marca **Verbatim DVD-R** rotulado con las leyendas "**D1-1 22052019, copia Indicio 01 folio: 34501**" identificándolo como "**COPIA INDICIO 01**" (se anexa copia del Anexo 4).

Atentamente



FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación

FED/SEIDF /CGI-CDMX/0000117/2017

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
34501	Av. de los Insurgentes No. 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	22-05-2019 15:00

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

otra anormalía, especifique dicha condición).

Persona que entrega	
	

Persona que recibe



FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación

FED/SEIDF /CGI-CDMX/0000117/2017

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
34501	Av. de los Insurgentes No. 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	72-05-2019 15:00

1. Inventory (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
COPIA INDICIO 01	Un disco compacto de la marca MAXPRINT CDR RECORDABLE SIN LEYENDAS ESCRITAS

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

... e un'analisi approfondita della connivenza).

Persona que entrega

13

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

1. *What is the primary purpose of the study?*

Nombre completo, Institución, cargo y firma



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"**

Carreta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/
2017**

Oficio No: **UIL- B -CGI-020/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 05 DE JUNIO DE 2019

[REDACTED]

PRESENTE.

[REDACTED]

Con fundamento en lo previsto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se sirva remitir a esta Representación Social de la Federación,

[REDACTED]

Debiendo hacer llegar su contestación al presente, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, ubicadas en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 5346-0000, extensión [REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecia, que respecto a las actuaciones de la investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

No dudando de la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAM

[REDACTED]



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación:

**FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/
2017**

Oficio No:

UIL- B -CGI-021/2019

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 05 DE JUNIO DE 2019

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se sirva remitir a esta Representación Social de la Federación.

[REDACTED]

[REDACTED] lo anterior por ser necesario para lograr el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la indagatoria señalada al rubro.

Debiendo hacer llegar su contestación al presente, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, ubicadas en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 5346-0000, extensión [REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto a las actuaciones de la investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

No dudando de la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

ACU

Célula de Investigación:

**FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/
2017**

Oficio No:

UIL- B -CGI-023/2019

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 04 DE JUNIO DE 2019

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted con carácter de URGENTE y de no existir impedimento legal alguno, se sirva remitir a esta Representación Social de la Federación en un término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del presente,

Debiendo hacer llegar la documentación requerida, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, ubicadas en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 5346-0000, extensión [REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecia, que respecto a las actuaciones de la investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

No dudando de la atención brindada al presente, le ruego que le transmita un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ACUERDO

Célula de
Investigación:
Carreta de
Investigación:
Oficio No:
Asunto:

**FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"**
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017
UIL- B -CGI-024/2019
EL QUE SE INDICA

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 05 DE JUNIO DE 2019

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131 fracciones IX, 211 fracción I inciso a, 212, 213, 214, 215 y 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted con carácter de URGENTE, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un término de 3 días hábiles contados a partir de recibir el presente, se sirva remitir copia certificada de la documentación íntegra que conforma el expediente de verificación patrimonial **VP/029/2018** a nombre del **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, quien se desempeñó como Servidor Público durante el periodo comprendido del 04 de diciembre de 2012 al 08 de febrero de 2016, lo anterior, por ser necesario para la integración de la carpeta al rubro citada.

De existir impedimento legal alguno para proporcionar lo solicitado, favor de hacerlo del conocimiento de esta autoridad.

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de acuerdo a lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Debiendo hacer llegar su contestación al presente, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

domicilio ubicado en Avenida insurgentes, N°20, piso 17, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 53460000 Ext. [REDACTED].

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

EXPEDIENTE: AJI/CAN/209/03-2019-A

Oficio No. DAJI/ **03544/19**

Ciudad de México, a **04 JUN 2019**

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

CONFIDENCIAL

Hago referencia al oficio **DGPI/0886/19** de fecha 11 de marzo de 2019, por el que se solicitó la asistencia jurídica del Ministerio de Justicia y Procuraduría General de Canadá, en atención a la petición de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación "C" CGI de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, la cual tiene como propósito obtener diversa información y documentación cuyas constancias serán aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Hago referencia al oficio DGPI/1882/19 de fecha 7 de mayo de 2019, por el que se informó a esa Representación Social de la Federación que mediante comunicación electrónica la Agregaduría Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América y Canadá con sede en Washington D.C., informó que la Oficina del Grupo de Asistencia Internacional del Departamento de Justicia de Canadá, solicitó información adicional para estar en condiciones de continuar con el trámite de nuestra solicitud.

Al respecto, le informo que mediante comunicación electrónica la citada Oficina Legal reiteró la necesidad de contar con la información solicitada por parte de la Oficina del Grupo de Asistencia Internacional del Departamento de



FGR

FISCALIA GEN. P. C.
DE LA REPÚBLICA

2
OFICIO No. DAJI/ 03544/19

Justicia de Canadá, para estar en condiciones de continuar con el trámite de dicha solicitud, la cual consiste en:

[REDACTED]

En consecuencia, se reitera la necesidad de que se proporcione la respuesta que se deberá de transmitirse a la Oficina del Grupo de Asistencia Internacional del Departamento de Justicia de Canadá, a fin de atender su requerimiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V, 6 y 52 fracciones VI, VII y VIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General, de acuerdo a lo estipulado en los artículos transitorios Sexto y Séptimo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, le pido que me permita para reiterar a usted la seguridad de mi más aten-

[REDACTED]



FGR
Fiscalía General de la República

Fiscalía General de la República

CÉLULA DE	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
INVESTIGACIÓN:	UEIDCSPCAJ "D" CCSPF
CARPETA DE	FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019
INVESTIGACIÓN:	
OFICIO NO:	UEIDCSPCAJ-198/2019
ASUNTO:	SE SOLICITA APOYO

CIUDAD DE MEXICO, A 04 DE JUNIO DE 2019

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; me permito hacer de su conocimiento que la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019** se inició el día siete de marzo del dos mil diecinueve, con motivo de la denuncia presentada por la Apoderada Legal de Petróleos Mexicanos, mediante el cual informó diversas irregularidades en esa Entidad Productiva del Estado que dieron origen a la carpeta de investigación en la que se actúa en contra de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** y otros; posteriormente esta autoridad ministerial solicitó al Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera emitiera su opinión técnica y presentara su denuncia, cubriendo así el requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 400 Bis del Código Penal Federal el día veintitrés de mayo del dos mil diecinueve.

Ahora bien, derivado de los actos de investigación realizados por esta Representación Social de la Federación se advirtió que **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** y las demás personas que se encuentran relacionadas, pusieron en marcha una elaborada mecánica operativa tendiente a operar activos dentro del Sistema Financiero Nacional y en el extranjero, que tenían una procedencia ilícita, derivada del desarrollo de actos de corrupción con la finalidad de ocultar el origen, destino y beneficiario final de los mismos, actualizándose con ello el delito de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita (en su modalidad de adquirir dentro del territorio nacional bienes de cualquier naturaleza con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita con los propósitos de ocultar el bien, así como alentar alguna actividad ilícita), previsto y sancionado en el numeral 400 Bis párrafo primero del Código Penal Federal vigente en el año 2012.



FGR
Fiscalía General de la República

Fiscalía General de la República

En razón de ello, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, tenga a bien realizar las gestiones necesarias a fin de que se solicite al Gobierno de Suiza, a través de la Dirección General de Procedimientos Internacionales de esta Institución, se permita compartir la documentación que obra en la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que remitió en atención a la solicitud de asistencia jurídica que se le formuló a dicho gobierno, que se encuentra a su digno cargo; ya que dicha documentación es necesaria para la debida integración de la presente indagatoria para estar en posibilidades de lograr el total esclarecimiento de los hechos que se relacionan con la misma. No omito manifestar que dicha documentación se requiere con carácter de **URGENTE**.

Por último, le solicito que la información solicitada sea remitida a las instalaciones que ocupa esta mesa instructora ubicada en Piso 15, de la Avenida Insurgentes Sur #20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, número telefónico (55) 5346 0000 Ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a la espera de su respuesta.
Atentamente,

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR

FISCALIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECORRIDO
07 JUN 2019
18:10 A
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
CARTEL DE INTERNACIONAL

Re
FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.
FOLIO: FGR-SEIDF-DGAE-820-2019.

Ciudad de México, a 07 de junio de 2019.

07

P R E S E N T E.

En atención al oficio UEIDCSPCAJ-198/2019, de 04 de junio de 2019, signado

CCSPF; mediante el cual manifestó lo siguiente:

"...me permito hacer de su conocimiento que la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-0000289/2019 se inició el día siete de marzo de dos mil diecinueve, con motivo de la denuncia presentada por la apoderada legal de petróleos mexicanos, mediante la cual informó diversas irregularidades en esa Entidad Productiva del Estado que dieron origen a la carpeta de investigación en la que se actúa en contra de EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN y otros; posteriormente esta autoridad ministerial solicitó al titular de la Unidad de Inteligencia Financiera emitiera su opinión técnica y presentara su denuncia, cubriendo así el requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 400 bis del Código Penal Federal el día veintitrés de mayo del dos mil diecinueve.

Ahora bien, derivado de los actos de investigación realizados por Esta Representación Social de la Federación se advirtió que EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN y las demás personas que se encuentran relacionadas, pusieron en marcha una elaborada mecánica operativa tendiente a operar activos dentro del sistema financiero nacional y en el extranjero, que tenían una procedencia ilícita, derivado del desarrollo de actos de corrupción con la finalidad de ocultar el origen, destino y beneficiario final de los mismos, actualizándose con ello el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (en su modalidad de adquirir dentro del Territorio Nacional bienes de cualquier naturaleza con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita con los propósitos de ocultar el bien, así como alentar alguna actividad ilícita), previsto y sancionado en el numeral 400 bis párrafo I del Código Penal Federal vigente en el año 2012.

En razón de ello, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, tenga a bien realizar las gestiones necesarias a fin de que se solicite al Gobierno de Suiza, a través de la Dirección General de Procedimientos Internacionales de esta Institución, se permita compartir la documentación que obra en la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017 que se encuentra a su digno cargo; ya que dicha documentación es necesaria para la debida integración de la presente indagatoria para estar en posibilidades de lograr el total esclarecimiento de los hechos que se relacionan con la misma. No omito que dicha documentación se requiere con carácter de URGENTE.



FGR

FISCALIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.
FOLIO: FGR-SEIDF-DGAE-820-2019.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se realicen las gestiones necesarias a través de la instancia internacional correspondiente para estar en posibilidad de compartir la información requerida y pueda ser aportada a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-0000289/2019**, por resultar necesaria para el esclarecimiento de los hechos investigados.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 434, 435, 436, 437, 439 Fracción II, IX, y XI, 441, 442, 443, 444, 447 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Primero fracción XVII, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, de la Circular C/005/99, emitida por el C. Procurador General de la República, por la que se establecen diversos criterios institucionales para el desempeño de las funciones, entre otros servidores públicos, de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de octubre de 1999.

Debiendo hacer llegar su contestación al presente, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con domicilio ubicado en Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 17, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella [REDACTED] lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracc.

ATENTA

[REDACTED]



Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-830-2019.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

10062016.

Por medio del presente, remito a usted para su atención el oficio **FEPADE/UIL/G-XXV-**

Investigación de Delitos Federales, mediante el cual solicita se remita a esa fiscalía la documentación que derive de la determinación de origen y destino que de los recursos [REDACTED] nómicos relativos a las transferencias bancarias realizadas de la empresa Odebrecht o de [REDACTED] filiales a las cuentas bancarias de empresas en las que el investigado Emilio Ricardo Lozoya Austin es titular o tenga alguna participación.

Lo anterior, para los efectos administrativos conducentes a fin de que previo análisis del mismo, emita la respuesta que conforme a derecho corresponda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



RE
RE

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

10 JUN 2019

05867

Firma: _____
Hoy: _____
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES
Célula de Investigación:

Carpeta de Investigación:

Oficio No:

Asunto:

General de la República

AGENCIA VIGÉSIMA QUINTA
INVESTIGADORA FEPADE

FED/FEPADE/UNAI-CDMX/0001139/2017

FEPADE/UIL/G-XXV-031/2019

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

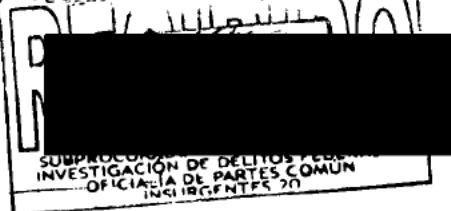
CIUDAD DE MEXICO, a 06 DE JUNIO DE 2019

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

Presente

Estimado Subprocurador,

Recibí Oficio, sin Anexos



En cumplimiento al acuerdo dictado con esta misma fecha, en la carpeta de investigación FED/FEPADE/UNAI-CDMX/0001139/2017, mediante el cual le se hace referencia a la diversa carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, que por los hechos relacionados con las transferencias bancarias realizadas de cuentas bancarias de la empresa Odebrecht o de sus filiales a las cuentas bancarias de empresas en las que el investigado Emilio Ricardo Lozoya Austin es titular o tiene alguna participación, se integra en esa Subprocuraduría a su cargo.

Con fundamento en los artículos 16, párrafo primero; 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como el artículo 4 fracciones I, inciso A) sub incisos b), f) y w) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en atención a lo establecido en artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.



FGR

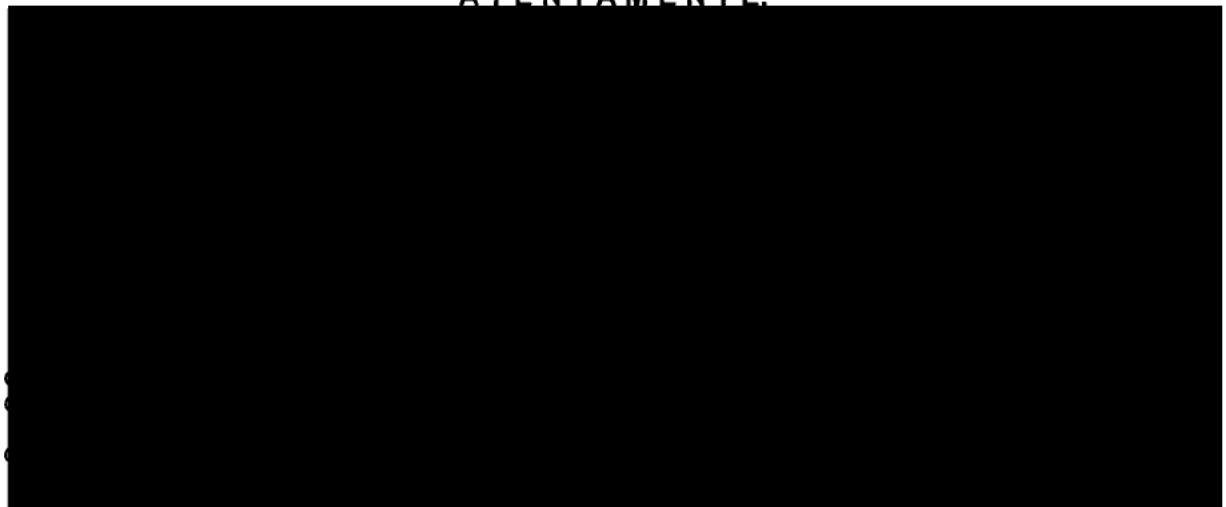
Fiscalía General de la República

Le solicito su invaluable apoyo para que por su conducto se giren las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en el momento que se tenga, la documentación que derive de la determinación del origen y destino que de los recursos económicos relativos a las aludidas transferencias.

Ya que dicha información será de gran utilidad para la integración de la carpeta de investigación que se instruye ante esta Autoridad Ministerial.

Por su diligente apoyo y las atenciones concedidas al presente escrito, agradezco su apreciable intervención

ATENTAMENTE.

A large rectangular area of the document has been completely blacked out, obscuring a handwritten signature.

Original 006.2014
FOR

FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

אַתְּ־

10 JUN 2019

Ciudad de México, a 7 de junio de 2019

Recibí con anexo

THE BOSTONIAN

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

~~INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES~~
~~SECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES~~

Peribī con imago

1866, 22. 000.000

Digitized by srujanika@gmail.com

AT'N. CEL

FISCALIA D

ПОСЛЕДНИЕ
САРПЕТА Г...

CARPETA E
FED/SEIRE/

AT'N. CELULA DE INVESTIGACION:
FISCALIA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION CGI "B",
CARPETA DE INVESTIGACION:
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017
OFICIO No. UIL-B-CGI-023/2019

De acuerdo a su oficio mencionado al rubro, recibido el día de su fecha, me permito enviarle copia certificada de la escritura [REDACTED] Libro [REDACTED] del [REDACTED] ante mí, que contiene **EL PODER ESPECIAL**, que otorgó la señora [REDACTED] en favor de los señores Licenciados [REDACTED] respecto del inmueble identificado como [REDACTED] denominado [REDACTED] de Contrato [REDACTED].

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

FTA/abm



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-023/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 04 DE JUNIO DE 2019

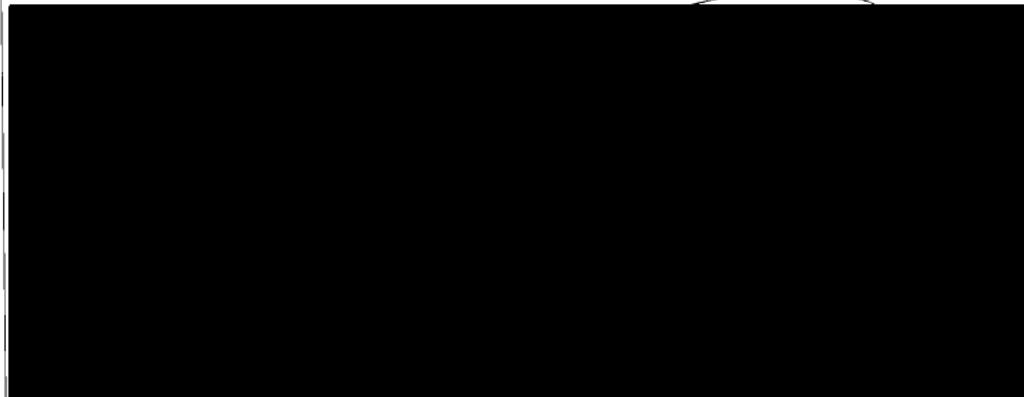
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 211, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted con carácter de URGENTE y de no existir impedimento legal alguno, se sirva remitir a esta Representación Social de la Federación en un término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del presente,

Debiendo hacer llegar la documentación requerida, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, ubicadas en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 5346-0000, extensión [REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto a las actuaciones de la investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

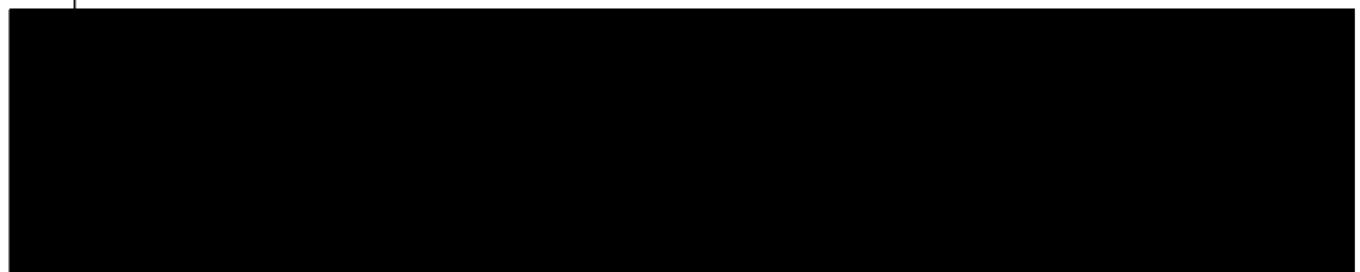
No dudando de la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





SRP/**mihv/kcc

COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE: -----



ESCRITURA



**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas**

Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial.

Dirección de Verificación Patrimonial B

Oficio No. DG/DGAVP/DVPB/311/235/2019.

FGR

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

UN 2019

DO

UIL 2019

IA ESPECIALIZADA EN
DELITOS FEDERALES
DE ASUNTOS ESPECIALES

DIF

Presente.

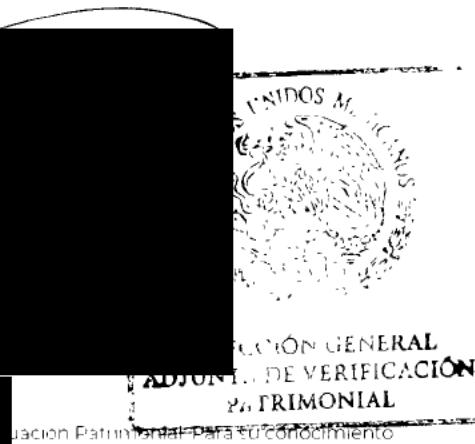
Me refiero a su oficio número UIL-B-CGI-024/2019 del cinco de junio de dos mil diecinueve, recibido en esta Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial al día siguiente, por el cual solicita copia certificada del expediente de verificación patrimonial VP/029/2018 a nombre del C. Emilio Ricardo Lozoya Austin.

Sobre el particular, remito a Usted el expediente integrado de la siguiente manera. **Tomo I** de foja 0001 a foja 0533, **Tomo II** de foja 0001 a foja 0454, **Tomo III** de foja 0001 a foja 0605, **Tomo IV** de foja 0001 a foja 0685 y **Tomo V** de foja 0001 a foja 0365.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 14º, 16º, 108º y 109º, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, fracción I, 14º, 16º, 26º, 37º, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1º, 3º, Inciso A, fracción XXV, 65º, 66º, fracción XV y 72º, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

La presente comunicación puede contener información reservada y/o confidencial, en términos de los dispuesto por los numerales 3º, fracción IX, 16º, 17º, 18º y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con el 116º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que deberá darsele dicho tratamiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo



SFP

SECRETARÍA E
LA FUNCIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL

“EXPEDIENTE DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL”

VP/029/2018

SERVIDOR PÚBLICO:

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

ADSCRIPCIÓN:

PETRÓLEOS MEXICANOS

TOMO I

SFP

Sistema de Control y Gestión de Folios .

Usuario malvarezh

.. TURNO ..

Expediente: SFP.100.118.118000.10.34.45.2017 Fecha: 18-04-2017 Estado: Foliado

Nombre: Lozoya Tipo Investigación Expediente: Tipo EVOLUCION
Asesoria: PATRIMONIAL

Dependencia: PETRÓLEOS MEXICANOS -

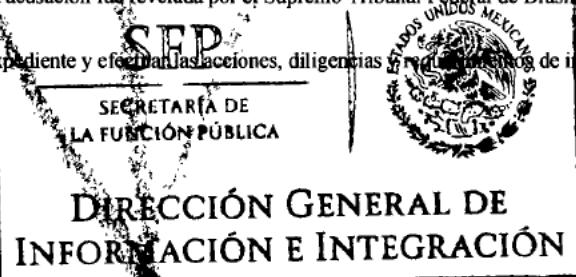
Servidores Públicos:

Síntesis: De la nota periodística publicada el 13 de abril de 2017, intitulada "Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrech; ex titular de Pemex lo niega", extraída de la página virtual denominada animal político, se advierte que un alto ejecutivo de Odebrecht denunció que en noviembre de 2014 recibió la petición de pagar ilegalmente cinco millones de dólares al entonces Director de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin, como contraprestación por beneficios indebidos otorgados a la constructora brasileña. La acusación fue revelada por el Supremo Tribunal Federal de Brasil.

Indicación: Radicar el expediente y efectuar las acciones, diligencias y procedimientos de información necesarias.

Avance:

Conclusión:





CONSTANCIA

En la Ciudad de México, a **dieciocho de abril de dos mil diecisiete**, en las oficinas de la Dirección General de Información e Integración, de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en la calle Miguel Laurent número 235, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en esta Ciudad, el suscrito, Titular de dicha Dirección General, en ejercicio de las atribuciones que le asisten a esta Titularidad, para investigar y ejecutar acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos, en términos de lo previsto en el artículo 14 BIS, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, **HAGO CONSTAR**: Que siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos, con motivo de la consulta a las noticias difundidas en los días recientes, a través de los distintos medios de comunicación masiva, impresos, electrónicos; se advierte diversa noticia que se relaciona con el C. **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, quien fuera Director General de Petróleos Mexicanos, en la que se refiere que "Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; el extitular de Pemex lo niega", por lo que se procedió a acceder a internet a través del "buscador" www.google.com, a efecto de obtener mayor información al respecto, motivo por el cual se introdujo a dicho buscador el nombre de **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, desplegándose como resultado de la búsqueda, diversa información relacionada con la persona en comento, de la cual destaca la siguiente:

<http://www.animalpolitico.com/2017/04/lozoya-pemex-sobornos-odebrecht...> publicada el 13 de abril de 2017, nota periodística que tiene como encabezado "Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; extitular de Pemex lo niega", nota en la que se refiere: "...Un alto ejecutivo de Odebrecht denunció que en noviembre de 2014 recibió la petición de pagar ilegalmente cinco millones de dólares al entonces director de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin, como contraprestación por beneficios indebidos otorgados a la constructora brasileña... La acusación contra Lozoya menciona que el supuesto soborno de 5 millones de dólares se solicitó en noviembre de 2014... Y justo en ese mes, Pemex amplió un contrato a Odebrecht y le otorgó uno más..."; Por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 14 BIS, fracción X, del

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se imprime el artículo en comento, para constar en legajo.

Patrimonial de acuerdo con la conformidad con las finalidades y principios establecidos en el artículo 14 BIS, fracción X, de la legislación que rige las investigaciones para el desempeño de sus servicios.

Evolución
dística, de
el artículo
oficio las
patrimonial
general de
ente, para

DE
PÚBLICA

IÓN GENERAL DE
IÓN E INTEGRACIÓN
Información e Integración

Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; ex titular de Pemex lo niega

18.04.2017 • 14:57

En Portada



¿Cuánto dinero desvió Duarte? La Auditoría dice que 60 mil mdp, la PGR que...



El paso a paso de los juicios que enfrentará Javier Duarte en Guatemala y...



Líder de expertos forestales defiende ley que da más poder a Conafor... y...

Home Nacional

Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; ex titular de Pemex lo niega

La negociación fue en noviembre de 2014 en pago a beneficios indebidos a favor de Odebrecht, acusa un ex directivo de la constructora, en un expediente revelado por el Supremo Tribunal de Brasil. Lozoya afirma que lo difaman y amaga con demandar.



Emilio Lozoya, ex director general de Pemex.

Cuartoscuro / Archivo



Raúl Olmos/Méjico contra la Corrupción y la Impunidad

abril 13 2017 03:41
GENERAL DE
E INTEGRACIÓN

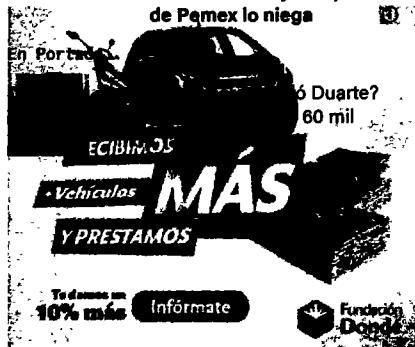
Comentarios

FONDA el periodismo independiente

Un alto ejecutivo de Odebrecht denunció que en noviembre de 2014 recibió la petición de pagar ilegalmente cinco millones de dólares al entonces director de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin, como contraprestación por beneficios indebidos otorgados a la constructora brasileña.

- Pemex publica contratos con Odebrecht pero censura los datos centrales

La acusación fue revelada por el Supremo Tribunal Federal de Brasil, aunque en el documento judicial no se aclara si el pago ilegal lo solicitó el



- Titular de Odebrecht se reunió con Peña días antes de dar sobornos a funcionarios mexicanos
- Pemex otorgó contratos a Odebrecht pese a irregularidades como sobrecostos y pagos ilegales
- El pago a pase de los altos que enfrentará Javier Duarte en Guatemala
- México-Odebrecht-Los Pinos en tiempos de Calderón
- ¿Dónde quedaron los millones que Odebrecht pagó en sobornos en México y otros 11 países?

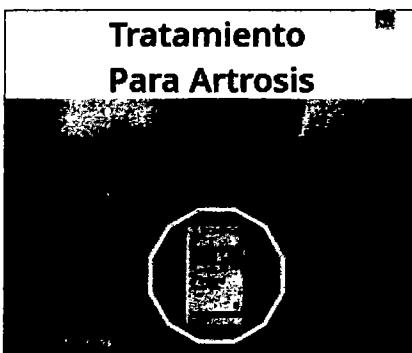
propio Lozoya o algún otro funcionario de Pemex, y tampoco precisa si finalmente se concretó el soborno.

18.04.2017 14:57 Líder de expertos forestales asegura que la defensa leyes que da más poder a la [Funda柱nación](#), y anunció que se reserva emprender acciones legales contra quien lo señale sin fundamentos jurídicos. Negó haber recibido pagos ilegales de Odebrecht durante su gestión como director de

Pemex.

Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad obtuvo copia del documento del Supremo Tribunal brasileño en el que se consigna la acusación que realizó el Director de la Oficina de Operaciones Estructuradas de Odebrecht (que funcionaba como el despacho de sobornos de la constructora), Hilberto Mascarenhas Alves da Silva Filho, contra Lozoya Austin.

El documento está firmado por el relator del Tribunal, el ministro Edson Fachin, y está fechado el 4 de abril de 2017 en Brasilia.



Estudia Energía Solar sin

salir de tu Casa con el Instituto Maurer, y Triunfa Profesionalmente.

institutomaurer.com.mx



"Según la acusación del Ministerio Público, el colaborador Hilberto Mascarenhas Alves da Silva Filho, presuntamente responsable de la Oficina de Operaciones Estructuradas de Odebrecht, reportó la solicitud en noviembre de 2014 para hacer pagos ilícitos, con valor de 5 millones de dólares, a Emilio Lozoya, entonces Presidente (sic) de Pemex", refiere el reporte del ministro Fachin.

"La solicitud habría ocurrido durante una reunión programada por Luis Weyl, exdirector superintendente de Odebrecht en México, autorizado por Luiz Mammurí, líder de la empresa en América Latina", añade el documento oficial.

SECRETA
SF
De acuerdo con la acusación, los pagos al Director de Pemex "funcionarían como una contrapartida a indebidos beneficios obtenidos por Odebrecht".

DIRECC
INFORMAC
Tan sólo en 2014 –que es cuando supuestamente se solicitó el soborno para Lozoya- Pemex asignó en forma directa a Odebrecht contratos por casi 18 mil millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera: 2 mil 946 millones de pesos en obras en las refinerías de Tula y de Salamanca, y el equivalente a 15 mil millones de pesos para construir el gasoducto Los Ramones norte, segunda etapa, que va de Nuevo León a San Luis Potosí. Al año siguiente, la constructora brasileña recibió otro contrato por 1,939 millones de pesos, para una obra complementaria en Tula, Hidalgo. Todos esos contratos se otorgaron sin licitación.

Acusan a Lozoya de pedir 5 mdp de sobornos a Odebrecht, exiliar la
liga del Tribunal brasileño: <http://www.stf.jus.br/portal/autenticacao/> con el
Número de validación 12701615.

En Portada

¿Cuánto dinero desvió Duarte?
La Auditoría dice que 60 mil
mdp, la PGR que...

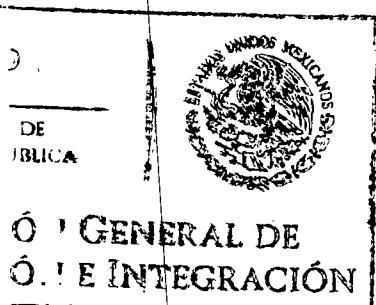


Emilio Lozoya, Javier Duarte y Marcelo Odebrecht, en una reunión que tuvieron el 1 de octubre de 2013 en Veracruz.

Lozoya se defiende

El sitio digital de la revista brasileña **Veja** publicó ayer una nota sobre la denuncia contra Lozoya, aunque no incluyó el documento del Supremo Tribunal.

①



En respuesta a esa publicación, Lozoya envió una carta a **Veja**, en la que niega haber solicitado sobornos: "Esta nota sobre el caso Odebrecht menciona mi nombre y señala tendenciosamente y falsamente que incurri en actos ilegales como director general de Pemex".

Aseguró que no ha solicitado ni recibido dinero ilegal de parte de Odebrecht o de alguna otra empresa.

"Cualquier señalamiento en este sentido es una calumnia y difama a mi persona y mi familia, y me reservo las acciones legales contra quien incurra en calumnarme sin fundamentos jurídicos", advirtió el ex funcionario, quien estuvo al frente de Pemex de diciembre de 2012 a febrero de 2016, cuando Odebrecht recibió contratos directos por alrededor de 20 mil millones de pesos.

Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de soborno a Odebrecht, mientras que este mismo personaje había intervenido en la negociación de otro soborno desde México con Roberto Prisco Ramos, cuando éste se desempeñaba como director

18/04/2017 14:57

En Portada

¿Cuánto dinero desvió Duarte? La Auditoría dice que 60 mil mdp, la PGR que...

Braskem, la filial petroquímica de Odebrecht

El paso a paso de los juicios que enfrentará Javier Duarte en

Policía Federal de Brasil

Líder de expertos forestales defiende ley que da más poder a

medios electrónicos en los que

Prisco Ramos le pedía a Hilberto Mascarenhas (a quien llama 'Tío Bel'), la entrega de más de 50 'acarajés', que es el nombre coloquial con el que llamaban a los sobornos, y que hace referencia a unos panecillos típicos de Brasil, elaborados con frijol y rellenos de distintos ingredientes.

"Tío Bel, ¿puede usted conseguirme más de 50 acarajés el día 4 (de febrero) por la tarde (alrededor de las 15 horas) en la oficina de OOG en Río?", preguntó Prisco en un mensaje enviado el 27 de enero de 2014, a las 14:33 horas. "Estoy en México, pero vuelvo por la mañana del día cuatro".

"OK programado. Sus acarajés llegaron calientes", respondió el 'Tío Bel'.

Prisco Ramos estaba de visita en México en la supervisión de la planta Etileno XXI, construida y operada por la empresa Braskem, en la que él era directivo.

A partir de los mensajes que envió desde México, la Policía Federal de Brasil inició la 'Operación Acarajé', enfocada a detectar el pago de sobornos.



NACIONAL DE
LA INTEGRACIÓN

Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; extitular de Pemex lo niega

18.04.2017 • 14:57

Q

En Portada

¿Cuánto dinero desvió Duarte?
La Auditoría dice que 60 mil mdp, la PGR que...

MINISTÉRIO DA JUSTIÇA
DEPARTAMENTO DE POLÍCIA FEDERATIVA
SUPERINTENDÊNCIA REGIONAL NORTE
DEPARTAMENTO DE INVESTIGAÇÃO DO CRIME ORGANIZADO
TACO DE INVESTIGAÇÃO A CRIMES FINANCEIROS E DESONERATIVOS
NUCLEO DE ANÁLISE - DELEFIN/DIRCOP

Líder de expertos forestales
defiende ley que da más poder a
los bosques y...

Enviada em: Monday, January 27, 2014 02:55 PM
Para: Roberto Ramos
Assunto: RE5; Mais escarajes!

OK programado
Seus escarajes chegaram quentinhos

-----Mensagem original-----
De: Roberto Ramos
Enviada em: segunda-feira, 27 de janeiro de 2014 18:33
Para: Hilberto M Alves da Silva Filho
Assunto: Mais escarajes!

Tio Bel,
Você consegue me fazer chegar mais 50 escarajes na 4a Feira a tarde (por volta das 15hs) do escritório da POG, no Rio?
Estou no México, mas chego de volta na 4a de manhã.
Grato e abrigo
RR

4. EMAIL - ASSUNTO "Mais escarajes" - 25/03/2014 10:40:18

O e-mail em questão contém troca de mensagens entre ROBERTO RAMOS e HILBERTO, nos quais ROBERTO solicita que HILBERTO providencie a uma nova entrega de mais "50 escarajes". Segue abaixo.

Assunto: Mais escarajes
De: Roberto Ramos /o=ODEBRECHT/ou=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)@CN=RECIPIENTS/CN=ROBERTO.RAMOS
Para: Hilberto M Alves da Silva Filho /o=Odebrecht/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)@cn=recipients/cn=hilberto
Envio: 25/03/2014 10:40:18

Tio Bel
Será que você consegue providenciar mais 50 escarajes para amanhã no final da tarde ou 5a de manhã, antes das 11hs??
Muito grato
R

5. EMAIL - ASSUNTO "Re: Mais ok" - 24/05/2014 19:19:02

O e-mail em questão contém troca de mensagens entre ROBERTO RAMOS e HILBERTO, nos quais ROBERTO envia para HILBERTO a seguinte mensagem com o assunto "MAIS OK" no dia 25 de Abril de 2014: "Caríssimo, Na 4a feira, 30/04 a tarde, no escritório da Av. Presidente 15412a. Andar, OK?".

No dia 06 de Maio de 2014 HILBERTO envia mensagem para ROBERTO perguntando se a entrega ocorreu bem: "Foi tudo ok? Os escarajes saíram do seu gosto" (id).

Página 16 de 17

SFP
SECRETARÍA
LA FUNCIÓN PÚBLICA
**DIRECCIÓN
INFORMACIÓN**

En Portada

Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht exculpa 18.04.2017 · 14:57
de Pemex lo niega

El paso a paso de los juicios que enfrentará Javier Duarte en Guatemala y...

un reportaje de Mexicanos contra la corrupción publicado el pasado 15 de

Lider de expertos forestales defiende ley que da más poder a Conefor... y...

(i)

SEE MORE · SHARE

Sistema Tribunal Federal

PELAÇÃO 6.655 DISTRITO FEDERAL

RELATOR: MIN. EDSON FACHIN
REQUERIDA(S): (SOB SIGIL)
PROFISSIONAL(ES): (SOB SIGIL)

DECISÃO: 1. Trata-se de petição instaurada com lastro nos termos de depoimento prestados pelos colaboradores Hilberto Mascarenhas Alves da Silva Filho (Termo de Depoimento n.º 19), Luis Alberto de Meneses Weyll (Termo de Depoimento n.º 5) e Luiz Antônio Mametti (Termo de Depoimento n.º 36).

Segundo o Ministério Público, o colaborador Hilberto Mascarenhas Alves da Silva Filho, autor da responsabilidade pelo Setor de Operações Estruturadas da Odebrecht, noticiou a ocorrência de pedido, em novembro de 2014, para efetuar pagamento ilícito, no valor de US\$ 5.000.000,00 (cinco milhões de dólares), a Emilio Lozoya, então Presidente da Pemex. A sola ligação teria ocorrido durante reunião agendada por Luis Weyll, ex-Diretor Externamente da Pemex, e autorizado por Luiz Mametti, Indivíduo empresarial na América Latina. Relembre, ainda, que os pagamentos ao Presidente da Pemex, funcionariam como contrapartida a benefícios indevidos pagos à Odebrecht.

2. Considerando o disposto nos arts. 6º e 337-B, ambos do Código Penal e a constatação de que o pagamento da suposta propina teria sido efetuado por intermédio do Setor de Operações Estruturadas da Odebrecht, preliminarmente, mantido o sigilo dos presentes autos, determino a sessão dos autos ao Ministério Púlico Federal para que se manifeste sobre a aplicabilidade da lei penal brasileira aos fatos narrados.

Brasília, 06 de abril de 2017.

Ministro EDSON FACHIN
Relator
Documento assinado digitalmente

Poder Judiciário

UN

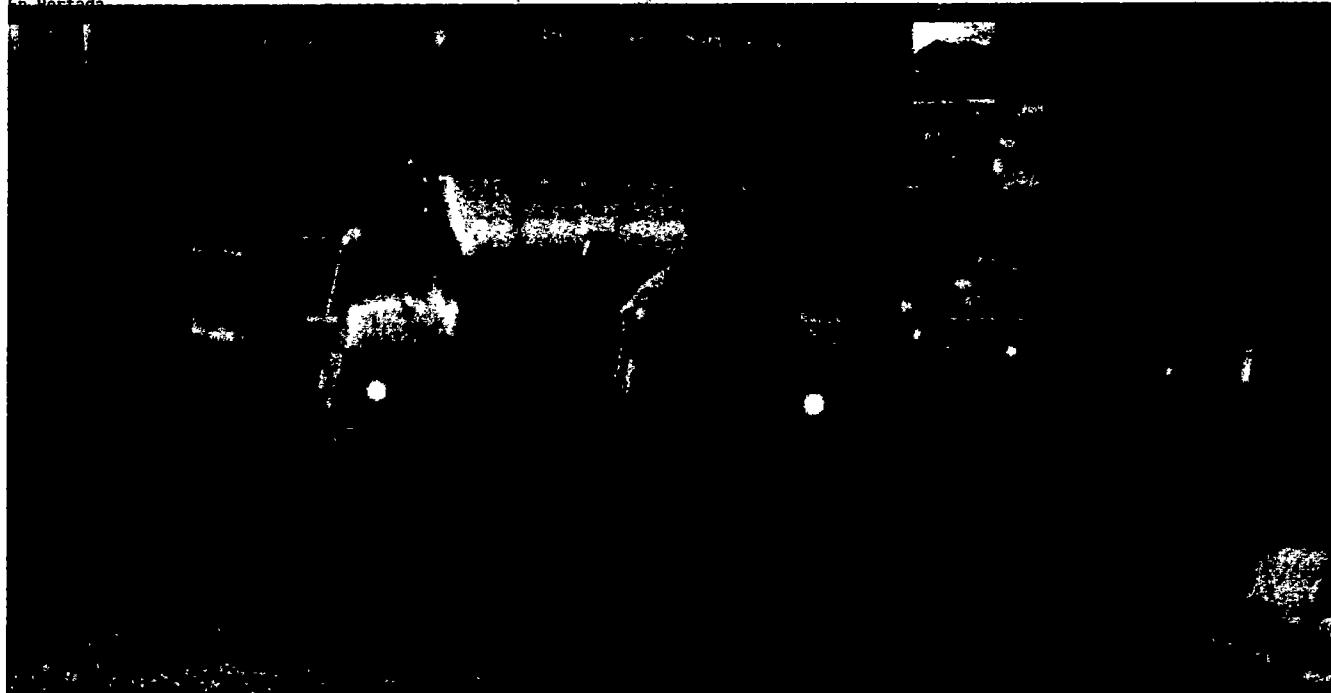
El robo a camiones de carga en carretera pasó de 568 casos en 2014 a 1,590 en 2016. Existe además un subregistro en los datos oficiales.

[Acusar a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht, extiular de Pemex lo niega](#)

18.04.2017 · 14:57



En Portada



Robo a transporte de carga

Cuartoscuro

Saúl Hernández / El Contribuyente

abril 13 2017 09:06

Comentarios



FONDEA el periodismo independiente

El robo a camiones de carga en carretera ha crecido 180% en los últimos dos años: de 568 casos en 2014 a 1,590 en 2016. Y estos son sólo aquellos en los que las víctimas se han atrevido a denunciar a las autoridades, pues las cifras de la iniciativa privada sugieren que existe un subregistro en los datos oficiales.

Las cifras muestran una tendencia a la alza y el año pasado alcanzaron un récord histórico: 1,590 ataques; es decir, cuatro diarios. También que estos crímenes se cometen cada vez con más violencia: hace 15 años el 84 por ciento de estos robos eran violentos, hoy el porcentaje alcanza el 94 por ciento.

SFI

Las pérdidas de mercancía para la industria por estos robos son de 550.000 millones de pesos en pérdidas al año, según datos de la Asociación ~~Mexicana~~ ^{SECRETAR} Seguridad Privada, Información, Rastreo e Inteligencia Aplicada (Amsiria).

~~Mexicana~~

DIRECC
INFORMAC

La diferencia entre las cifras de la iniciativa privada y las gubernamentales es tal que hay entidades consideradas focos rojos por la iniciativa privada que no figuran en la estadística gubernamental.

En su más reciente informe sobre el fenómeno, la organización *FreightWatch International* colocó al Estado de México, Querétaro y Guanajuato entre los primeros cinco lugares de incidencia del robo a camiones de carga. Sin embargo, las autoridades de esos estados no han reportado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ni un solo evento de esta naturaleza desde 1997, año en que inicia esta estadística.

Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht, exfuncionario de Pemex lo niega

18.04.2017 14:57
bloqueadores de frecuencia, conocidos como *jammer*, para desaparecer los tráctos incluso del radar de las empresas dedicadas a su monitoreo y localización.

En Portada



¿Cuánto dinero desvió Duarte? La Auditoría dice que 60 mil mdp, la PGR que...

Estos artefactos son similares a los que se utilizan en las penitenciarías para **bloquear las señales de celular para evitar las comunicaciones telefónicas**. Pero la defensa argumentó la manera de usar estas tecnologías a su favor: si puede

bloquear la señal satelital de los teléfonos móviles, ¿por qué no la de los rastreadores de gps instalados en tractocamiones?

"Nos enfrentamos a un nuevo fenómeno: el bloqueo de la señal con el *jammer*. Eso antes no sucedía", señala Adrián Charansonnet, vocero de Skyangel, una empresa que provee servicios de monitoreo y soluciones integrales de seguridad.

Conseguir un *jammer* no es difícil. Se venden en internet desde 4,000 pesos y en sitios como Mercado Libre se pueden comprar otros más caros a mensualidades. Su tamaño no es mayor al de una caja de zapatos sobre la que se colocan varias antenas que inhiben la señal satelital, por lo que transportarlo tampoco es problema. En 2014, la Policía Federal detuvo a una banda dedicada a asaltar tráileres que llevaba un *jammer* dentro de una mochila escolar.

Para seguir leyendo este reportaje de *El Contribuyente* da click [aquí](#).

Comentarios



SI
SECRET
LA FUNCIC
DIREC
INFORMA

Anteriores



Reporta México ante la ONU robo de carga radiactiva

Crece 20% robo a transportistas en carreteras

Aumenta robo en carreteras 720% en 8 meses

Crece 42% robo a transporte de carga en el Edomex: Coparmex

009

ERREKA**bajo costo
y alto rendimiento****KATROS****PERIKA NEW**

SFP

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: DGII/DGAEP/045/2017

**ACUERDO DE INICIO DE ANALISIS E INVESTIGACIÓN EN
MATERIA DE VERIFICACIÓN DE DECLARACIÓN Y
EVOLUCIÓN PATRIMONIAL**

En la Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete. -----
 Téngase por recibido el Turno con número de expediente **SFP.100.118.118000.10.34.45.2017**, de fecha dieciocho de abril del año en curso, turnado a esta Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial, mediante el cual el [REDACTED] de Información e Integración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 BIS, fracción X, y 14 BIS 1, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, instruye se radique el expediente en materia de evolución patrimonial del **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, ex Director General de Petróleos Mexicanos. Asimismo, téngase por recibida la constancia del día de la fecha, signada por el propio Director General de Información e Integración, por medio de la cual se hace constar: "Que siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos, con motivo de la consulta a las noticias difundidas en los días recientes, a través de los distintos medios de comunicación masiva, impresos, electrónicos,; se advierte diversa noticia que se relaciona con el **C. Emilio Ricardo Lozoya Austin**, quien fuera Director General de Petróleos Mexicanos, en la que se refiere que "Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; el extitular de Pemex lo niega", por lo que se procedió a acceder a internet a través del "buscador" www.google.com, a efecto de obtener mayor información al respecto, motivo por el cual se introdujo en dicho buscador el nombre de: **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, desplegándose como resultado de la búsqueda, diversa información relacionada con la persona en comento, de la cual destaca la siguiente: -----
<http://www.animalpolitico.com/2017/04/lozoya-pemex-sobornos-odebrecht...> publicada el 13 de abril de 2017, nota periodística que tiene como encabezado "Acusan a Lozoya de pedir 5 mdd de sobornos a Odebrecht; extitular de Pemex lo niega", nota en la que se refiere: "Un alto ejecutivo de Odebrecht denunció que en noviembre de 2014 recibió la petición de ilegalmente 500 millones de dólares al entonces director de Petróleos Mexicanos, Lozoya Austin, como contraprestación por beneficios indebidos otorgados a la constructora brasileña... La acusación contra Lozoya menciona que el supuesto soborno de 5 millones de dólares se solicitó en noviembre de 2014... Y justo en ese mes, Pemex amplió un contrato con Odebrecht, y le otorgó uno más..."; en consecuencia, realícese la investigación en materia de evolución patrimonial del **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, ex Director General de Petróleos Mexicanos, y: -----

CONSIDERANDO -----

- I. Que la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial dependiente de la Dirección General de Información e Integración de la Secretaría de la Función Pública, es competente para ostentar la competencia en el manejo y resolución del presente asunto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 26 y 37, fracciones

y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1º, 2º, 3º fracción III, 35º párrafo primero, y 41, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1º, 3º, Apartado "A", fracciones VI, VI.6 y VI.6.1, así como 12, fracción X bis, 14 BIS, fracción X, y 14 BIS 1, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. -----

II. Que con el propósito de atender la instrucción girada a través del Turno con número de expediente **SFP.100.118.118000.10.34.45.2017**, es de considerarse que el artículo 41, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos faculta a la Secretaría de la Función Pública para llevar a cabo investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los servidores públicos, y que el artículo 14 BIS 1, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública faculta a la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial para practicar y ordenar las referidas investigaciones así como el análisis de las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos y solicitar la información que se requiera para, en su caso, llevar a cabo las investigaciones y solicitudes de información complementaria derivada del citado análisis, a fin de verificar el patrimonio de los servidores públicos de acuerdo a la facultad que otorga la referida fracción I del último artículo en cita; conforme a lo cual, radíquese el expediente administrativo **DGII/DGAEP/045/2017**, asimismo procédase al análisis de las declaraciones de situación patrimonial del C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, y en su caso, requírase la información necesaria para estar en posibilidad de emitir la determinación correspondiente. -----

ACUERDA:

PRIMERO.- Téngase por recibida la información de referencia y fórmese el expediente respectivo para todos los efectos legales conducentes. -----

SEGUNDO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, iniciese el expediente de **EVOLUCIÓN PATRIMONIAL**, correspondiente al C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**; asimismo registríquese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial, bajo el número de expediente **DGII/DGAEP/045/2017**. -----

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 14 BIS 2 y 47, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial, se auxiliará del Director de Evolución Patrimonial "A", así como Subdirectores, Jefes de Departamento o personal técnico y administrativo que le está adscrito para llevar a cabo las acciones necesarias para la integración del expediente, recabar las constancias, así como de la formulación de los proyectos necesarios con el propósito de materializar las actuaciones conducentes, por lo que se les instruye en tales términos. -----

0011

SFP

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

EXPEDIENTE: DGII/DGAEP/079/2017

son útiles para la evolución patrimonial que nos ocupa, se instruye al Director de Evolución Patrimonial "A", para que directamente o por conducto del personal asignado, se imponga de dichas documentales para el efecto de que determine cuáles son útiles, idóneas y/o conducentes y estas sean integradas al presente expediente en copia certificada. -----

CÚMPLASE



DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0012
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

EXPEDIENTE NÚMERO: DGII/DGAEP/045/2017

“Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Ciudad de México, a 18 de abril de 2017

Con fundamento en lo previsto por el artículo 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1º, 2º, 3º, fracción III, 35 párrafo primero, 41 párrafo primero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1º, 3º apartado “A”, fracción VI.6.1 y 14 BIS 1, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, remito a Usted el expediente número **DGII/DGAEP/045/2017**, incoado para el análisis de las declaraciones patrimoniales que en su caso, haya presentado el C. **Emilio Ricardo Bozoya Austin**, ex Director General de Petróleos Mexicanos, así como para la evolución de su patrimonio.

AL
ACIÓN

Lo anterior, en virtud de que de conformidad con lo establecido en el referido artículo 14 BIS 1, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he determinado encomendarle la tramitación del presente asunto, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 14 BIS 2, del citado Reglamento, substancie el respectivo procedimiento del análisis de las declaraciones patrimoniales que haya presentado la citada persona y, en su caso, proceder a la investigación de la evolución de su patrimonio y emitir lo que en derecho corresponda. Y hecho lo anterior, dé cuenta oportuna al suscrito de su resultado.

Sin otro particular, le agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole mi distinguida consideración.

LA





"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PRESENTE

ACUÍSE

Con motivo de la integración del expediente al rubro indicado, radicado en virtud de la evolución patrimonial del C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, con R.F.C. [REDACTED] le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a la brevedad posible, se remita a esta Dirección, copias certificadas de las **Declaraciones Patrimoniales Iniciales, de Modificación y de Conclusión** que el servidor público haya presentado en el periodo correspondiente del ejercicio 2012 al 2017.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción II, 26 y 3º, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; 2º, 3º, fracción III, 35, párrafo primero, 41, párrafo primero, y 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1º, 3º, Apartado A, fracciones VI, VI.0, VI.0.1, VI.6.1, así como 12, fracción X bis, 14 BIS, fracciones VIII, X y XIII, 14 BIS.1, fracciones III y IV y 14 BIS.2, fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete.

No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, habida cuenta que el uso o divulgación de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente solicitud.

Agradeciendo de antemano su atención que se sirva otorgar al presente, quedo a la espera de su apreciable intervención, aprovechando la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0014

Dirección General de Información e Integración
Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial
Dirección de Evolución Patrimonial A
Expediente No. DGII/DGAEP/045/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete-----

VISTO el oficio número **UR-DPTI-0261-2017** de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, signado

[REDACTED] Delegado en PEMEX Transformación Industrial, de la Unidad de

Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual remite información relacionado con el expediente citado al rubro, con fundamento en lo establecido en los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1º, 2º, 3º, fracción III, 15, primer párrafo y 41, primer párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1º, 3º, Apartado "A", fracciones VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, así como 14 BIS, 14 BIS1, fracciones I, IV y VI, y 14 BIS2, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; se -----

----- **A C U E R D A** -----

ÚNICO. Téngase por recibido el documento de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

[REDACTED]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



04-05-2017
Ed. 015
UNIDAD DE RESPONSABILIDADES DE
PETRÓLEOS MEXICANOS

Delegación en Pemex Transformación Industrial

Expediente: 2016/PTI/DE290

Oficio UR-DPTI-0261-2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

11:22
fl.
Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017.

Presente

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, solicito su amable a poco y colaboración para que en auxilio a las labores de investigación que esta Delegación está llevando a cabo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus funciones, se lleve a cabo una investigación en materia de evolución patrimonial de los siguientes servidores públicos:



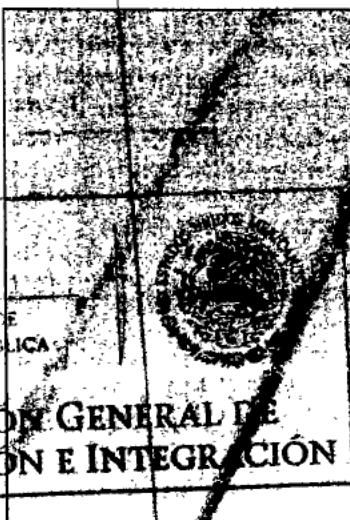
Eliminado: Un nombres con apellidos. Por ser información confidencial, conforme a los artículos 110, fracción XI y 113, fracción I de la LFTAIP.

Emilio Ricardo Lozoya Austin

La presente solicitud, se motiva en la existencia de investigaciones integradas por diversas denuncias, que en forma similar refieren que dichos servidores públicos otorgaron y obtuvieron beneficios indebidos durante su gestión como Directores Generales de Petróleos Mexicanos.

Para lo anterior, le remito la información que se relaciona a continuación en copia certificada, misma que fue proporcionada por la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos:

1. Por lo que hace al C. [REDACTED] se remite:



**2. Por lo que hace al C. Emilio Ricardo Lozoya Austin:**

- Convenio de terminación de servicios celebrado entre Petróleos Mexicanos y el C. Emilio Ricardo Lozoya Austin el 29 de marzo de 2016, recibo por pago finiquito y acuse de recibo de cheque.
- Copia del Contrato Individual de Trabajo con número de folio FS-10639916, suscrito el 11 de diciembre de 2012 entre Petróleos Mexicanos y el C. Emilio Ricardo Lozoya Austin, con vigencia a partir de 1 de diciembre de 2012.
- Copia simple del acuse de recibo del oficio número DAS-SRLSP-SABMS-0249-2017 de 24 de abril de 2017 y su anexo, suscrito por la Subgerente de Administración de Beneficios y Servicios a Mando Superior, por el que remite a la Gerente Jurídico Penal, los documentos originales que se relacionan en el referido anexo.
- Copia de actas de nacimiento del C. Emilio Ricardo Lozoya Austin y sus derechohabientes, así como de matrimonio.
- Copia de impresión de Clave Única de Población del C. Emilio Ricardo Lozoya Austin.
- Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario y subsidio para el empleo del C. Lozoya Austin Emilio Ricardo, correspondiente a los períodos 2012 a 2016.
- Información relativa a los préstamos administrativo y de reembolso vehicular otorgados al C. Emilio Ricardo Lozoya Austin.
- Relación simple de viáticos otorgados al C. Emilio Ricardo Lozoya Austin.
- Información relativa a la cuenta bancaria de depósito del C. Emilio Ricardo Lozoya Austin.
- Impresión de recibos de pago de 2012 a 2016.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 14, 16, 25, párrafos quinto, y sexto, 28, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracciones I y V, 3, 4, 5, fracciones I y II, 59, 60 y 90 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; 279 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; 18 y 19 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial; Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Transformación Industrial; 26 párrafo trece, y 37 fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Primero y Tercero, segundo párrafo, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3, fracción III, 4, 7, 8 fracción XV, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como 1, 3, Apartado Atención, Investigación y los Lineamientos para la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2016, y la Resolución de la Comisión de la Función Pública en su 10 mil decésimo.

Sin otro particular

**DIRECCIÓN
INFORMATIVA**

El suscrito [REDACTED] e [REDACTED]

Petróleos Mexicanos, será integrado en original a la minuta de la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial y la copia del referido oficio debidamente certificada, será remitida al expediente DGII/DGAEP/045/2017, por lo tanto, de conformidad con lo previsto por los artículos 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, así como 3º inciso A, fracción VI.6, y 48, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

C E R T I F I C O

Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, con texto por ambas caras, es una versión pública del oficio [REDACTED] asentado en el [REDACTED] de Evolución [REDACTED] 108 de la Ley [REDACTED] dependencias [REDACTED] y para los fines [REDACTED]



0017

01

Ciudad de México, 24 de abril de 2017

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DCAS-

621 - 2017

[REDACTED]

Presente

En atención a su oficio TUR-PEMEX-0066-2017, con el que solicita información y documentación original correspondiente a los CC. Emilio Ricardo Lozoya Austin y [REDACTED] a efecto de integrar el Expediente 2016/PTI/DE290, anexo se proporciona en medio magnético y en sobre cerrado, los datos y documentos originales y copias simples, con los que se cuenta en los expedientes y diferentes Sistemas Institucionales.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD
DELEGACIÓN EN PEMEX

1) C. Emilio Ricardo Lozoya Austin, ficha 567183

- a) Liquidado a partir 09.02.2016.

Se anexa original del Convenio de terminación de servicios

Se anexa copia del Contrato Individual de Trabajo, vigente a partir del 01.12.2012, toda vez que el original fue remitido a la Gerencia Jurídico Penal, con oficio DCAS-SRLSP-SABSMS-0249-2017

- b) Se anexa:

Copia sim

Pantalla S

Copia sim

Copia sim

Copia sim

- d) Se anexan Constancias de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados y Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.

"Dichas constancias consideran la Firma Electrónica Avanzada del representante legal de Pemex y/o la Empresa Productiva del Estado, la cual tiene sustento normativo en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (regla 2.1.26 para 2016)".

Cabe señalar que los originales de las Constancias de Sueldos, Salarios, conceptos Asimilados y Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo, son las impresiones de las mismas, toda vez que se firman utilizando la FIEL vigente del contribuyente Pemex y/o Organismos Subsidiarios; documentos que incluyen la cadena original, el sello digital y el número de serie del certificado digital de la FIEL con el cual se haya firmado, así como la fecha y hora de expedición del documento, en este sentido los pagos generados en nómina y que se encuentra en el Sistema de ASISTE por los ejercicios fiscales correspondientes, tienen su sustento en la Resolución Miscelánea Fiscal (regla II.2.1.6 para 2009, 1.2.1.11 para 2010, 1.2.1.12 para 2011, 1.2.1.13 para 2012, 1.2.1.13 para 2013, 1.2.1.13 para 2014, 2.1.24 para 2015, 2.1.16 para 2016).

FUNCION PÚBLICA

- e) Información de los préstamos administrativos otorgados, financiamiento de vehículo y viáticos.

INSTITUCIONALIZACIÓN

- f) Clabe ba

Banco Nacional de Fomento, S.A. (se anexa pantalla de consulta en la Solución Institucional de Recursos Humanos y Nómina (SIRHN).

- g) Medio magnético con los recibos de pago extraídos de la Solución Institucional de Recursos Humanos y Nómina (SIRHN) mismos que amparan los conceptos que su momento le fueron depositados al 15.02.2016

GENERAL DE**DE INTEGRACIÓN**

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PETROLEOS MEXICANOS
REPRESENTADO POR EL ACT. J. [REDACTED] [REDACTED]
EN SU CARÁCTER DE ASESOR "A", DE LA SUBDIRECCION DE RELACIONES
LABORALES Y SERVICIOS AL PERSONAL Y POR LA OTRA, EL TRABAJADOR LIC.
EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, FICHA [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON
PASAPORTE MEXICANO FOLIO NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO POR LA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara el C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, que ha venido laborando como empleado de confianza para Petróleos Mexicanos en la categoría Director General, nivel 48 (DG), jornada diurna (0), desempeñándose en el puesto de Director General de Petróleos Mexicanos, en Oficinas Centrales y que ha generado antigüedad general de empresa de 3 años y 70 días del 1 de diciembre de 2012 al 8 de febrero de 2016.

II. Declara el C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, que tiene el grado de [REDACTED] por lo que está plenamente consciente de los términos y condiciones del presente convenio.

III. Declara el C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, que en la categoría de Director General, realizó las siguientes funciones:

 - a) Tramitar y resolver todos los asuntos que competen a Pemex, salvo aquéllos que le correspondan al Consejo de Administración.
 - b) Formular y presentar, para autorización del Consejo de Administración, el portafolio de inversiones de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
 - c) Resolver conflictos que se susciten entre las direcciones de Pemex; entre éstas y las Empresas Productivas Subsidiarias, y entre estas últimas, así como entre las Empresas Filiales, en su caso.
 - d) Llevar, con apoyo de la Dirección Jurídica, un registro del otorgamiento y revocación de poderes generales y especiales a personas ajenas a Pemex.
 - e) Delegar funciones y asignar responsabilidades a los titulares de las áreas de Pemex, salvo aquéllas que sean indelegables.
 - f) Crear un Comité de Mejora Regulatoria Interna en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, determinar su integración y funcionamiento, así como regular bajo los principios que se establecen en el Estatuto, las disposiciones bajo las cuales se emitirá la normativa interna de Pemex y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, y coordinar los programas encaminados a desregular, homologar, racionalizar y mejorar la calidad de la propia normativa interna.
 - g) Crear un Comité de Riesgos en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y determinar su integración y funcionamiento.
 - h) Establecer los rangos en los montos de actuación para la suscripción de contratos, que los servidores públicos de Pemex, según su nivel jerárquico, puedan celebrar.
 - i) Recibir las solicitudes y autorizar los apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social que otorgan Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, relacionados con donativos en numerario, donaciones en especie, obras de beneficio mutuo, y cualquier otro mecanismo análogo, en términos de la ley y de la normativa que emita para tal efecto el Consejo de Administración y fijar con base en éstas, las directrices para el análisis y dictamen de las solicitudes.

00000002
04
020

j) Conducir la política y establecer las directrices para la programación, instrumentación y evaluación de las acciones de apoyo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, para el desarrollo comunitario sustentable, y para la coordinación con las instancias competentes y organizaciones sociales en esta materia.

IV. Declara el C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** que las funciones mencionadas en la declaración que antecede son de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, de carácter general y relacionadas con trabajos personales del patrón dentro de la empresa:

V. Declaran las partes que atento a las necesidades de la empresa han negociado las opciones relativas a la prevención y resolución de un conflicto laboral, por lo que de forma libre y sin que medie error, doble, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad es su deseo dar por terminada la relación laboral que los une por mutuo consentimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

VI. Declara el empleado que se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus facultades mentales y que con tal carácter, pleno y libremente, celebra este convenio, reconociendo a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje como autoridad competente, imparcial y garante de los derechos que le pudieran asistir.

CLAUSULAS

1. Las partes se reconocen reciprocamente la personalidad con la que se ostentan.
2. El C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, Ficha 567183 y Petróleos Mexicanos, dan por concluida la relación laboral que los une, por mutuo consentimiento, en términos del artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, a partir del día diecisiete de julio de dos mil quince.

3.

FUNCIÓN PÚBLICA INSABILIDADES

El C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, Ficha 567183 está de acuerdo y se da por pagado del tiempo de servicios, así como los alcances a que tiene derecho a partir de nueve de febrero de dos mil dieciséis, como pago finiquito de todos y cada uno de los conceptos que se mencionan en el recibo que se anexa a este convenio teniendo parte de él así como por concepto de retención de impuestos y demás deducciones, no reservándose derecho ni acción alguna que ejercitar con posterioridad.

5. Considerando la naturaleza jurídica de Petróleos Mexicanos y las personas a su servicio, de conformidad a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, las partes reconocen que si con posterioridad, alguna de ellas, inicia acción legal a su contraparte con motivo de este convenio, tal actuar vulnera la esfera de los principios mencionados.

0000003

05

0021

6. Las partes convienen en exhibir y ratificar ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje este convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 987 de la Ley Federal del Trabajo, para su aprobación, por no contener cláusula alguna contraria a Derecho o a la moral y una vez aprobado, estar y pasar por él como si se tratara de cosa juzgada.

Este convenio se elabora y firma por quintuplicado el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

COMERCIO

EXICANOS
CION PÚBLICA
BILIDADES
CION INDUSTRIAL



MINISTERIO GENERAL DE
COMERCIO E INTEGRACIÓN

PETROLEOS MEXICANOS

00000004

RECIBO POR PAGO FINIQUITO

0022

NOMBRE: EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN (FICHA)

NIVEL : 48 (DIRECTOR) DG

ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS 70 DIAS (al 08 de febrero de 2016)

PAGO POR CONTRAPRESTACION POR AÑOS TRABAJADOS

DIAS

4 Meses equivalente en días (sólo con antigüedad mayor o igual a 15 años)
20 dias por año mas dias por fraccion mayor o menor a 6 meses

190

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

20 Días por cada Año de Servicio o freacción mayor a 6 meses

70

Total de días a Pagar:

260

Salario Base Diario Bruto

(Sueldo + Compensación Garantizada)

PAGO POR AÑOS TRABAJADOS Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD

PERCEPCIONES

Indemnización y Prima de Antigüedad

Vacaciones 2014-2015 (14 días)

Prima vacacional 2015-2016 (Parte proporcional 4.7 días)

Vacaciones 2015-2016 (Parte proporcional 4.7 días)

Aguinaldo 2015-2016 (Parte proporcional 11.7 días)

TOTAL DE PERCEPCIONES

MEJORES DEDUCCIONES

Impuesto sobre Productos del Trabajo (Pago años de servicios y Prima de Antigüedad)

Impuesto sobre Productos del Trabajo (Alcances)

Sueldo del 9 al 15 de febrero de 2016 (7 días)

Compensación garantizada del 9 al 15 de febrero de 2016 (7 días)

Gas del 9 al 15 de febrero de 2016 (7 días)

Gasolina del 9 al 15 de febrero de 2016 (7 días)

Canasta Básica del 9 al 15 de febrero de 2016 (7 días)

Reembolso de gastos de transporte del 9 al 15 de febrero de 2016 (7 días)

Alquiler por regularización ISPT

Prestamo económico

TOTAL DE DEDUCCIONES

CANTIDAD NETA A PAGAR

presente, por la terminación de mi relación laboral, conforme a lo establecido por el artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no me reservo acción o derecho que ejercitarse en el futuro por estos conceptos.

Méjico, D.F., a 29 de marzo de 2016



CONTRATO INDIVIDUAL Trabajo

Este Contrato Individual de Trabajo es celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE PETROLEOS MEXICANOS, Nivel 48 y Grado de Responsabilidad DG1, en el Área de la DIRECCIÓN GENERAL DE PETROLEOS MEXICANOS que tiene establecido en OFICINAS CENTRALES (MÉXICO, D.F.), percibiendo como salario el que sea de acuerdo a los tabuladores autorizados por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, y se considerará cubierto por cuota diaria, atendiendo al grado de responsabilidad del trabajador, cuyo salario se integrará por el sueldo y compensación garantizada o como se les denominé en el futuro.

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes celebran el presente contrato por tiempo indeterminado a partir del 1 de Diciembre de 2012.

SEGUNDA. El trabajador prestará sus servicios al patrón bajo el régimen de confianza en el puesto de DIRECTOR GENERAL DE PETROLEOS MEXICANOS, Nivel 48 y Grado de Responsabilidad DG1, en el Área de la DIRECCIÓN GENERAL DE PETROLEOS MEXICANOS que tiene establecido en OFICINAS CENTRALES (MÉXICO, D.F.), percibiendo como salario el que sea de acuerdo a los tabuladores autorizados por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, y se considerará cubierto por cuota diaria, atendiendo al grado de responsabilidad del trabajador, cuyo salario se integrará por el sueldo y compensación garantizada o como se les denominé en el futuro.

El trabajador desempeñará el servicio bajo la dirección de los representantes del patrón, o en su caso del Órgano de Gobierno, a cuya autoridad estará subordinado en todo lo concerniente al trabajo, quedando expresamente convenido que en el desempeño de su trabajo acatará todas las órdenes y disposiciones dictadas por éstos, siempre que se refieran al trabajo contratado, así como las normas internas y los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Entre otras, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Dirigir los procesos, funciones y áreas bajo su responsabilidad, definiendo los objetivos estratégicos y las iniciativas en el ámbito de su competencia.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las políticas y normatividad aplicable.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos estratégicos e iniciativas de acción en el ámbito de su competencia.
- Supervisar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ciclo correspondiente a su ámbito de responsabilidad.
- Vigilar el aprovechamiento de los recursos de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, en el ámbito de su competencia.

ON PÚBLICA

El trabajador se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información que se maneja en el área en la que desempeñe sus funciones, por la labor directa o indirecta con el patrón.

El patrón se obliga a pagar quincenalmente al trabajador el importe de los servicios en forma directa o a través de instituciones bancarias.

TERCERA. Las partes manifiestan que el trabajador prestará sus servicios de lunes a viernes de cada semana, en un horario de 8:30 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 18:00 hrs., obligándose a acudir a laborar fuera de su jornada normal de trabajo, cuando sea requerido.

CUARTA. Las partes convienen en que los días de descanso del trabajador serán los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio señalados en el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo, y los festivos contractuales.

QUINTA. Las partes convienen en que durante el tiempo que dure el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el mismo, así como por la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA. Las partes manifiestan que lo que no se encuentre estipulado en el presente contrato, que derive de la relación de trabajo entre los celebrantes, queda sujeto a las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, así como a las que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, y a la normatividad específica interna emitida por la Dirección General de Petróleos Mexicanos o la Dirección Corporativa de Administración.

SEPTIMA. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN
La celebración del presente contrato no afecta los derechos laborales adquiridos por el trabajador, tales como prestaciones, antigüedad y condiciones de jubilación.

Leído por las partes el presente contrato, lo firmaron por triplicado en MÉXICO D.F., a los 11 días del mes de diciembre de 2012, quedando dos originales en poder del patrón y otro para el trabajador.



DCAS-SRLSP-SABSMS-0249-2017

1. Estatus laboral actual
2. Si es personal activo, los cargos que han ocupado y el que desempeña actualmente
3. Ultimo domicilio registrado
4. Original del nombramiento y/o contrato Individual de Trabajo

C. Emilio Lozoya Austin, ficha [REDACTED]

1. Estatus laboral actual
2. Si es personal activo, los cargos que han ocupado y el que desempeña actualmente
3. Ultimo domicilio registrado

Se anexa original del último Contrato Individual de Trabajo, vigente a partir del 15.06.2015

Liquidado a partir del 09.02.2016

Liquidado



FUNCTION PÚBLICA: Original del nombramiento y/o contrato Individual de Trabajo
DISCAPACIDADES

INFORMACIÓN INDUSTRIAL



EN GENERAL DE
EN E INTEGRACIÓN

0028

~~112~~



A FUNCIÓN PÚBLICA
CONSIDERABILIDADES

INDUSTRIAL



GENERAL DE
LA INTEGRACIÓN

PETROLEOS MEXICANOS
SUBDIRECCION CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

CARTA COMPROMISO

En mi calidad de servidor público de **PETROLEOS MEXICANOS**, por este conducto acepto se aplique lo dispuesto en los Criterios para la Administración del Sistema de Préstamo y Reembolso para Transporte al Personal de Confianza vigentes, relativo a las obligaciones de los propios trabajadores, para lo cual manifiesto estar en posibilidad de utilizar, al servicio de la institución y durante la jornada de labores y fuera de ella, si así se requiere, el vehículo cuyos datos aparecen al final de la presente, a cambio de que sean reembolsados los gastos de operación que su uso origine, en la medida que Petróleos Mexicanos lo estime adecuado.

Autorizo a **PETROLEOS MEXICANOS**, a que me descuento a través del sistema de nómina, los montos correspondientes de acuerdo con los importes autorizados.

Queda claro que la institución no será responsable del mantenimiento, daños que sufra el vehículo o los que llegase a causar a terceros, en sus personas o en sus bienes, relevándola de cualquier otra responsabilidad derivada del tránsito de vehículos para lo cual me obligo a comprobar mediante las pólizas correspondientes, el trámite de pago que contempla tanto del aseguramiento del vehículo como el de mi persona, durante la vigencia de esta Carta Compromiso. En caso de ocurrir la pérdida total del vehículo, me comprometo a reportar inmediatamente a la aseguradora y simultáneamente a la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos.

Por otra parte, me obligo a hacer del conocimiento oportuno de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, cualquier causa que impida el uso del vehículo, ya sea por pérdida total, robo del mismo o en el caso de que sea sustituido, aceptando acatar y cumplir lo estipulado en los lineamientos que rige el sistema.

En el supuesto de causar baja en la institución por la razón que fuere, me hago responsable total de tramitar ante la Institución Bancaria y/o arrendadora financiera que otorga el crédito, el finiquito de capital e intereses que se encuentren pendientes de pago en la fecha de dicho evento, para lo cual relevo totalmente a **PETROLEOS MEXICANOS**, de cualquier obligación contractual o laboral relacionada con el financiamiento automotriz correspondiente. En caso de fallecimiento, nombro como beneficiario a la persona cuyos datos aparecen al final.

DATOS DEL FUNCIONARIO

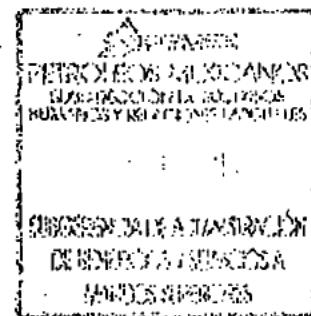
EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL PRIMER BENEFICIARIO SE NOMBRARA AL SEGUNDO



FECHA: 24/01/2013

0053

37



HOJA DE ANALISIS

CORPORATIVO

EXPEDIENTE BBVA-BANCOMER:	
CREDITO BBVA-BANCOMER:	
FUNCIONARIO:	EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
No. DE FICHA:	
NO. DE CARTA DE INSTRUCCION:	DCF-GAFC-SRF-SFVCB-419-2013
FECHA DE PAGO A LA AGENCIA:	25-Ene-13
IMPORTE DEL CREDITO:	
IMPORTE DEL PRIMER PAGO, CAPITAL MAS	
SABILIDADES	28-Feb-13
INTERESES:	
IMPORTE DE CADA UNA DE LAS 38	
AMORTIZACIONES DE CAPITAL	
IMPORTE DE LA ULTIMA AMORTIZACION	
CAPITAL:	
NOMBRE DE LA AGENCIA:	
ESTADO DE	
INTEGRACIÓN	
NUMERO DE FACTURA:	



0055 439

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

EJERCICIO	IMPORTE		
	M.N.	USD	EUROS
2012			
2013			
2014			
2015			
2016			



1. FUNCIÓN PÚBLICA RESPONSABILIDADES SEGURIDAD INDUSTRIAL



AL DE TEGRACIÓN

THE JADE

2056-140

CONTENIDO



SECCIÓN PÚBLICA
CAPACIDADES
CAPACIDAD INDUSTRIAL

VERACRUZ
MÉXICO



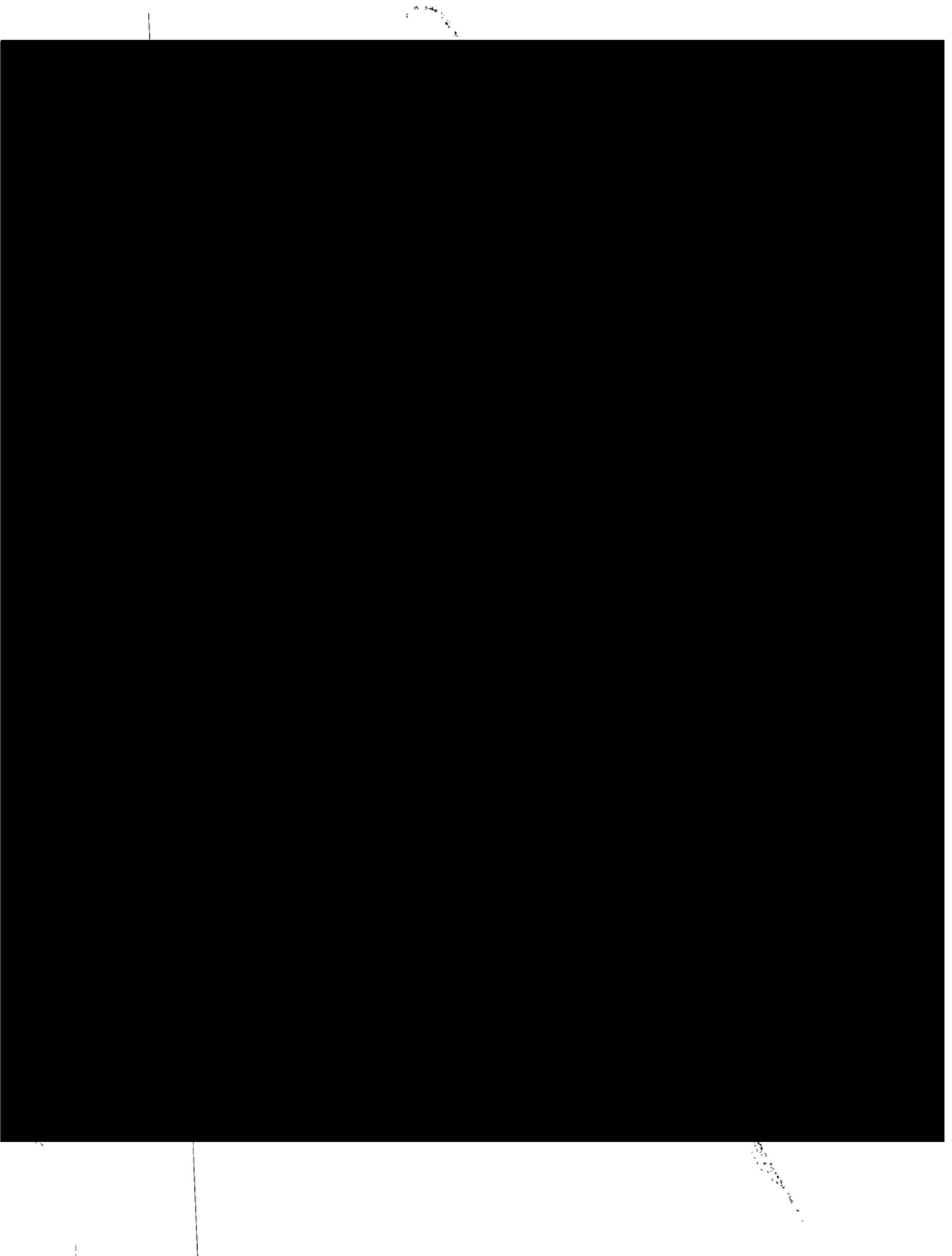
AL DE
GRACIÓN



 PEMEX®
PETROLEOS MEXICANOS

0065 - 144

卷之三





HEMEX.

0070

2154

2016
HEMEX
2016
HEMEX

RECORRIDO 1000
MANO



0162

~~2146~~

En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete, el suscrito Delegado de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado en Pemex Transformación Industrial, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria en Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, párrafos quinto y sexto, 28, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracciones I y V, 3, 4, 5, fracciones I y II, 59, 60 y 90 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; 279 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; 18 y 19 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial; Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Transformación Industrial; 26 párrafo trece, y 37 fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Primero y Tercero, segundo párrafo, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3, fracción III, 4, 7, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como 1, 3, Apartado E, 79 fracciones I y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, dados a conocer en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil dieciséis; así como el numeral 102 del Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas constantes de **147 (ciento cuarenta y siete)** fojas útiles, concuerdan fielmente con la siguiente documentación correspondiente al **C. Emilio Ricardo Lozoya Austin**:

1. Oficio original número DCAS-621-2017 de 24 de abril de 2017, suscrito por el Director Corporativo de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos. (foja 1)
2. Relación de información y documentación proporcionada por la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, correspondiente al C. Emilio Ricardo Lozoya Austin, ficha [REDACTED] (foja 2)
3. Convenio original de terminación de servicios celebrado entre Petróleos Mexicanos y el C. Emilio Ricardo Lozoya Austin el 29 de marzo de 2016. (fojas 3 a 5)
4. Recibo por pago finiquito original de 29 de marzo de 2016, suscrito por el C. Ricardo Emilio Lozoya Austin (sic). (foja 6)
5. Acuse de recibo del cheque número [REDACTED] de 12 de febrero de 2016, suscrito por el C. Lozoya Austin Emilio Ricardo. (foja 7)
6. Copia simple del Contrato Individual de Trabajo con número de folio FS-[REDACTED], suscrito el 11 de diciembre de 2012 entre Petróleos Mexicanos y el C. Emilio Ricardo Lozoya Austin, con vigencia a partir de 1 de diciembre de 2012. (foja 8)
7. Copia simple del acuse de recibo del oficio número DAS-SRLSP-SABMS-0249-2017 de 24 de abril de 2017 y su anexo, suscrito por la Subgerente de Administración de Beneficios y Servicios a Mandos Superiores, por el que remite a la Gerente Jurídico Penal, los documentos originales que se relacionan en el referido anexo. (fojas 9 y 10)
8. Copia simple de la copia certificada del acta de nacimiento [REDACTED] del Registro Civil del Estado de Chihuahua, correspondiente al C. Emilio Ricardo Lozoya Austin. (foja 11)
9. Impresión de pantalla SAVD con el registro de derechohabiencia del C. Emilio Ricardo Lozoya Austin. (foja 12)

10. Copia simple de la copia certificada del acta [REDACTED] del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente a los CC. Emilio Ricardo Lozoya Austin [REDACTED] (foja 13)
11. Copia del certificado de nacimiento [REDACTED] (foja 14)
12. Copia del acta de nacimiento No. [REDACTED] por la Secretaría de Relaciones Exteriores, correspondiente al C. [REDACTED] (foja 15)
13. Copia del anverso de las credenciales expedidas por Petróleos Mexicanos de los [REDACTED]
[REDACTED] y Emilio Ricardo Lozoya Austin. (fojas 16 y 17)
14. Copia de impresión de Clave Única de Población del C. Emilio Ricardo Lozoya Austin. (foja 18)
15. Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario y subsidio para el empleo del C. Lozoya Austin Emilio Ricardo, correspondiente al periodo 12-12 de **2012**. (fojas 19 a 21)
16. Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario y subsidio para el empleo del C. Lozoya Austin Emilio Ricardo, correspondiente al periodo 01-12 de **2013**. (fojas 22 a 24)
17. Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario y subsidio para el empleo del C. Lozoya Austin Emilio Ricardo, correspondiente al periodo 01-12 de **2014**. (fojas 25 a 27)
18. Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario y subsidio para el empleo del C. Lozoya Austin Emilio Ricardo, correspondiente al periodo 01-12 de **2015**. (fojas 28 a 30)
19. Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario y subsidio para el empleo del C. Lozoya Austin Emilio Ricardo, correspondiente al periodo 01-02 de **2016**. (fojas 31 a 34)
20. Copia de relación simple de los préstamos administrativo y de reembolso vehicular otorgados al C. Emilio Ricardo Lozoya Austin. (foja 35)
21. Copia de Carta Compromiso de fecha 24 de enero de 2013, en donde el C. Emilio Ricardo Lozoya Austin, acepta se aplique lo dispuesto en los Criterios para la Administración del Sistema de Préstamo y Reembolso para Transporte de Personal de Confianza, relativo a las obligaciones de los trabajadores, y en el cual también nombra beneficiarios. (foja 36)
22. [REDACTED]
23. [REDACTED]
24. Copia de relación simple de viáticos otorgados al C. Emilio Ricardo Lozoya Austin. (foja 39)
25. Impresión de pantalla de consulta en la Solución Institucional de Recursos Humanos y Nómina (SIRHN), que contiene los datos de cuenta bancaria de depósito del C. Emilio Ricardo Lozoya Austin. (foja 40)
26. Impresión de recibos de pago extraídos de la Solución Institucional de Recursos Humanos y Nómina (SIRHN), a nombre del trabajador Lozoya Austin Emilio Ricardo, con ficha [REDACTED] correspondientes a los periodos 23/2012 y 24/2012. (fojas 41 a 43)
27. Impresión de recibos de pago extraídos de la Solución Institucional de Recursos Humanos y Nómina (SIRHN), a nombre del trabajador Lozoya Austin Emilio Ricardo, con ficha [REDACTED]

[REDACTED] correspondientes a los periodos 01/2013, 02/2013, 03/2013, 04/2013, 05/2013, 06/2013, 07/2013, 08/2013, 09/2013, 10/2013, 11/2013, 12/2013, 13/2013, 14/2013, 15/2013, 16/2013, 17/2013, 18/2013, 19/2013, 20/2013, 21/2013, 22/2013, 23/2013, 24/2013, 00/0000 del 01.12.2013 al 01.12.2013 y 00/0000 del 02.12.2013 al 02.12.2013. (fojas 44 a 79)

- 28.** Impresión de recibos de pago extraídos de la Solución Institucional de Recursos Humanos y Nómina (SIRHN) a nombre del trabajador Lozoya Austin Emilio Ricardo, con ficha [REDACTED] correspondientes a los periodos 01/2014, 02/2014, 03/2014, 04/2014, 05/2014, 06/2014, 07/2014, 08/2014, 09/2014, 10/2014, 11/2014, 12/2014, 13/2014, 14/2014, 15/2014, 16/2014, 17/2014, 18/2014, 19/2014, 20/2014, 21/2014, 22/2014, 23/2014, 24/2014, 00/0000 del 01.12.2014 al 01.12.2014 y 00/0000 del 02.12.2014 al 02.12.2014. (fojas 80 a 113)

- 29.** Impresión de recibos de pago extraídos de la Solución Institucional de Recursos Humanos y Nómina (SIRHN), a nombre del trabajador Lozoya Austin Emilio Ricardo, con ficha [REDACTED] correspondientes a los periodos 01/2015, 02/2015, 03/2015, 04/2015, 05/2015, 06/2015, 07/2015, 08/2015, 09/2015, 10/2015, 11/2015, 12/2015, 13/2015, 14/2015, 15/2015, 16/2015, 17/2015, 18/2015, 19/2015, 20/2015, 21/2015, 22/2015, 23/2015, 24/2015, y 00/0000 del 02.12.2015 al 02.12.2015. (fojas 114 a 144)

FUNCIÓN PÚBLICA Impresión de recibos de pago extraídos de la Solución Institucional de Recursos Humanos y **DISCAPACIDADES** Nómina (SIRHN), a nombre del trabajador Lozoya Austin Emilio Ricardo, con ficha [REDACTED] correspondientes a los periodos 01/2016, 02/2016 y 03/2016. (fojas 145 a 147)

Los cuales se tuvieron a la vista y fueron cotejados con las constancias remitidas por la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, a través del oficio número DCA/2016/047 de 24 de julio de 2017. [REDACTED] se identificó la en los autos del expediente 2016/PT Responsabilidades de Pemex, en Pemex Transformación Industrial, en Pemex.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE RESPONSABILIDADES
DELEGACIÓN EN PUEBLA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2017

Por este medio, hago de su conocimiento que en esta Dirección General Adjunta, se integra el expediente de evolución patrimonial que al rubro se indica¹, motivo por el cual, con fundamento en lo previsto en los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; 1º, 2º, 3º, fracción III, 35, párrafo primero, 41, párrafo primero, y 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1º, 3º, Aparafado "A", fracciones VI y VI.6, así como 12, fracción X bis y 14 BIS, fracciones VIII, X y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el 12 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, en relación con el Acuerdo de coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Chihuahua, el 16 de mayo de 2007, mismo que fue publicado el 3 de agosto de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, que en su cláusula "DÉCIMA SEXTA", hace referencia a la colaboración recíproca, entre esta Dependencia del ejecutivo Federal y el Estado de Chihuahua a través de esa Secretaría, para proporcionar la información que le sea solicitada por la "SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", en los plazos que al efecto se le indiquen, para atender los requerimientos que formulen las instancias o mecanismos encargados de evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Gobierno Mexicano en las convenciones internacionales anticorrupción; me permito solicitarle, qué en apoyo y colaboración con las labores de esta a mi cargo, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a través de esa Contraloría General a su digno cargo y en ejercicio de las atribuciones que le asisten, se requiera a los registros públicos y unidades administrativas correspondientes, para que se informe respecto de lo siguiente:

DE PÚBLICA	<p>A) Antecedentes registrales que en materia inmobiliaria, catastrales y sociiedades mercantiles pudieran existir en el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, y</p> <p>B) Antecedentes registrales que, en su caso, obren en los correspondientes registros vehiculares, que se efectuado en el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016.</p>
---------------	--

En ambos incisos, a nombre del servidor público y sus dependientes económicos, que enseguida se mencionan:

¹ Normatividad aplicable en virtud de que el expediente en que se actúa fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerando lo previsto en los artículos TRANSITORIOS Primero y Tercero de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2017.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRE	RFC y FECHA DE NACIMIENTO	PERÍODO
LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO		2012 A 2016
[REDACTED]		

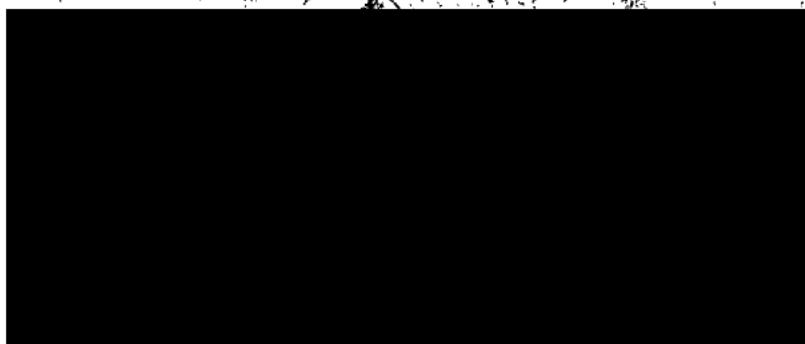
Y, de ser el caso, se remita copia certificada de:

- a) Las escrituras públicas, folios reales como folios mercantiles o cualquier otro que de ellos se tengan registros de los bienes inmuebles a nombre de dichas personas, así como de las sociedades mercantiles en que participen o hubieran participado.
- b) De las facturas y/o Carta Factura, Carta Responsiva o Contratos de Compraventa, de los vehículos de que se tenga registro en esa Entidad Federativa, la nombre de las señaladas personas.

Al respecto, también le solicito que, de no haber impedimento legal para ello, se requiera a las unidades administrativas competentes, sea proporcionada la información y constancias de referencia, a la brevedad posible, lo cual permitirá a esta Dirección General integrar debida y oportunamente el expediente citado al rubro.

No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, por lo que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente solicitud.

En espera de su apreciable intervención, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente, y aprovecho la oportunidad para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración.

**SFP**SECRETARÍA
LA FUNCIÓN PÚBLICADIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN



ACUSE

0167

14/08/17
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICINA DE CONTRALORÍA GENERAL

Ciudad de México, 14 de agosto de 2017

Hago de su conocimiento que en esta Dirección se integra el expediente evolución patrimonial que al rubro se indica¹, motivo por el cual, de conformidad con los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigentes en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracción III, 35 párrafo primero, 41 párrafo primero y 43 párrafo primero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado "A" fracciones VI y VI.6, 12 fracción X bis y 14 BIS fracciones VIII, X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; así como en el Acuerdo por el que se reformó el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior publicado el veinte de abril de dos mil diecisiete, **en relación con el Acuerdo de coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Distrito Federal, el 20 de abril de 2009**, mismo que fue publicado el 13 de mayo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que en su cláusula "VIGÉSIMA QUINTA", hace referencia a la colaboración reciproca, entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y el Gobierno de la ahora Ciudad de México a través de esa Contraloría General, para proporcionarse la información que les permita llevar el seguimiento a la evolución patrimonial de los Servidores Públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias; me permito solicitarle que, en apoyo y colaboración con las labores de esta a mi cargo, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a través de esa Secretaría a su digno cargo y en ejercicio de las atribuciones que le asisten, se requiera a los registros públicos y unidades administrativas correspondientes, para que se informe respecto de lo siguiente:

- DEPARTAMENTO DE
GENERAL DE
INFORMACIÓN E
INTEGRACIÓN**
- A) Antecedentes registrales que en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles que pudieran existir en el periodo comprendido de 2012 a 2016, y**
 - B) Antecedentes registrales que, en su caso, obren en los correspondientes registros vehiculares, que se hayan efectuado en el periodo comprendido de 2012 a 2016.**

En ambos incisos, a nombre del servidor público y sus dependientes económicos, que enseguida se mencionan:

¹ Normatividad aplicable en virtud de que el expediente en que se actúa fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerando lo previsto en los artículos TRANSITORIOS Primero y Tercero de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2017.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRE	RFC y/FECHA DE NACIMIENTO	PERÍODO
LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO		2012 A 2016
[REDACTED]		

Y, de ser el caso, se remitan copias certificadas de:

- a) Las escrituras públicas, folios reales como folios mercantiles o cualquier otro que de ellos se tengan registros de los bienes inmuebles a nombre de dicha persona, así como de las sociedades mercantiles en que participe o hubiera participado.
- b) De las Facturas y/o Carta Factura, Carta Responsiva o Contratos de Compraventa, de los vehículos de que se tenga registro en esa Entidad Federativa, a nombre de la persona señalada.

En ese sentido, también le solicito que, de no haber impedimento legal para ello, se requiera a las unidades administrativas competentes, sea proporcionada la información y constancias de referencia, a la brevedad posible, lo cual permitirá a esta Dirección General integrar debida y oportunamente el expediente citado al rubro.

No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, por lo que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente solicitud.

En espera de su apreciable intervención, agradezco de antemano la atención que ~~sirva el organismo~~ presente, y aprovecho la oportunidad para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración.

SFP
SECRETARÍA
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ACUS



G
ENGRANDE

C168

FOLIO 28970

Saco 1215

Ciudad de México, 31 de agosto de 2017

Por este medio, hago de su conocimiento que en esta Dirección General se integra el expediente de evolución patrimonial que al rubro se indica¹, motivo por el cual, con fundamento en lo previsto en los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracción I, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil diecisésis; 1°, 2°, 3°, fracción III, 35, párrafo primero, 41, párrafo primero, y 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1°, 3°, Apartado "A", fracciones VI y VI.6, 12, fracción X bis, y 14 BIS, fracciones VIII, X y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del mencionado Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; así como en lo dispuesto en el "ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su reglamento Interior", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de abril de dos mil diecisiete, en relación con el **Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de México, el 31 de agosto de 2001**, mismo que fue publicado el 05 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, que en su cláusula "DÉCIMA TERCERA", hace referencia a la colaboración reciproca, entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de México a través de esa Secretaría, para proporcionarse la información que les permita llevar el seguimiento a la evolución patrimonial de los Servidores Públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias; me permito solicitarle que, en apoyo y colaboración con las labores de esta a mi cargo, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a través de esa Secretaría a su digno cargo y en ejercicio de las atribuciones que le asisten, se requiera a los registros públicos y unidades administrativas correspondientes, para que se informe respecto de lo siguiente:

BUCA

**ÓN GENERAL DE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN**
A) **Antecedentes registrales que en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles pudieran existir en el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, y**

B) **Antecedentes registrales que, en su caso, obren en los correspondientes registros vehiculares, que se hayan efectuado en el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016.**

¹ Normatividad aplicable en virtud de que el expediente en que se actúa fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerando lo previsto en los artículos TRANSITORIOS Primero y Tercero de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2017.



En ambos incisos, a nombre del servidor público y sus dependientes económicos, que enseguida se mencionan:

NOMBRE	RFC / FECHA DE NACIMIENTO	PERÍODO
LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO		2012 A 2016

Y, de ser el caso, se remitan copias certificadas de:

- a) Las escrituras públicas, folios reales como folios mercantiles o cualquier otro que de ellos se tengan registros de los bienes inmuebles a nombre de dichas personas, así como de las sociedades mercantiles en que participen o hubieran participado.
- b) De las facturas y/o Carta Factura, Carta Responsiva o Contratos de Compraventa, de los vehículos de que se tenga registro en esa Entidad Federativa, a nombre de las señaladas personas.

Al respecto, también le solicito que, de no haber impedimento legal para ello, se requiera a las unidades administrativas competentes, sea proporcionada la información y constancias de referencia, a la brevedad posible, lo cual permitirá a esta Dirección General integral debida y oportunamente el expediente citado al rubro.

No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, por lo que el uso o difusión de tal información quedará bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente solicitud.

En espera de su apreciable intervención, agradezco de antemano la atención que sirval otorgar al presente, y aprovecho la oportunidad para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración.

SFPSECRETARÍA
LA FUNCIÓN PÚBLICADIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN



ACUSE

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

PRESENTE

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2017

Me refiero al oficio SFP.118.05.1432.2017 de 20 de abril de 2017, por el que se solicitó copias certificadas de las **Declaraciones Patrimoniales Iniciales, de Modificación y de Conclusión** que haya presentado el C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, con relación al ejercicio **2012 al 2017**¹, del que a la fecha no se ha tenido respuesta, por lo que nuevamente pido se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a la brevedad posible, se remita a esta Dirección, lo peticionado, por resultar necesario para la debida integración del expediente citado al rubro.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, 1º, 2º, 3º, fracción III, 35, párrafo primero, 41, párrafo primero, y 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1º, 3º, Apartado A, fracciones VI, VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, así como 12, fracción X bis, 14 BIS, fracciones VIII, X y XIII, 14 BIS 1, fracciones III y VI y 14 BIS 2, fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete.

No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, habida cuenta que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conocen o bien seguimiento a la presente solicitud.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a la espera de su apreciable intervención; aprovechando la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

GENERAL DE INTEGRACIÓN



ACUERDO

“Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DE EVALUACIÓN

SAT

15

TRO

HORA: 13:00 RE

Cludad de México, a 14

Con la finalidad de integrar la evolución patrimonial que se instrumenta dentro del expediente al rubro citado¹ y con fundamento en lo previsto en los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, fracción I, 25, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1°, 2°, 3°, fracción III, 35, primer párrafo, 41, primer párrafo, y 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1°, 3°, Apartado A, fracciones VI, VI.6, VI.6.1 y VI.6.1.1, 12, fracción X bis, 14 BIS, fracciones VIII, X y XIII, 14 BIS 1, fracciones III y VI y 14 BIS 2, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete, en el “ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su reglamento Interior”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de abril de dos mil diecisiete; así como, con el contenido de las Bases de Colaboración Interinstitucional, celebradas el ocho de septiembre de dos mil once entre la Secretaría de la Función Pública y el Servicio de Administración Tributaria con el objeto de intercambiar información relacionada con los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, solicito a usted atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea remitida a esta Dirección, copias certificadas de las declaraciones fiscales anuales normales y complementarias correspondientes a los ejercicios fiscales de 2012 a 2016, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria por el servidor público y sus dependientes económicos, que a continuación se enuncian:

GENERAL DE RENTAS DE INT	NOMBRE	RFC y/o FECHA DE NACIMIENTO	PERÍODO
	LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO		2012 A 2016
			2012 A 2016

Al respecto, le agradeceré que, de no haber impedimento legal para ello, se remita la información y constancias solicitadas a la brevedad posible, ya que las mismas resultan necesarias para la debida integración del expediente citado al rubro.

¹ Normatividad aplicable en virtud de que el expediente en que se actúa fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerando lo previsto en los artículos TRANSITORIOS Primero y Tercero de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2017.

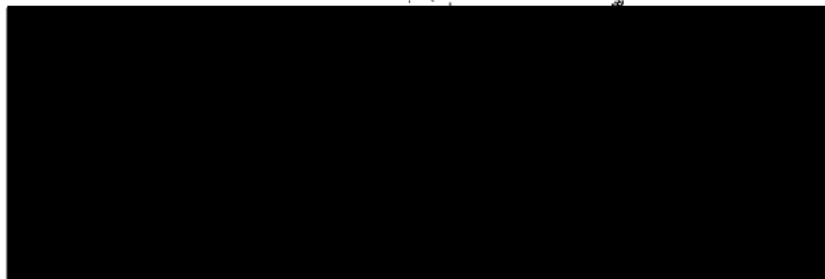
SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, habida cuenta que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente solicitud.

En espera de su apreciable respuesta, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente, y aprovecho la oportunidad para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración.



SFP

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



OFICINA DE LA C. SECRETARÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
Expediente Número: DGII/DGAEP/045/2017
Oficio Número: SFP.118.01.3783.2017
Asunto: Solicitud de información

0171

21076

2017/08/03 10:10:45

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017

En alcance a mi diverso SFP.118.01.3768.2017 del catorce de agosto del presente año¹, y de conformidad con los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigentes en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil diecisésis; 1, 2, 3 fracción III, 35 párrafo primero, 41 párrafo primero y 43 párrafo primero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado "A" fracciones VI y VI.6.12 fracción X bis y 14 BIS fracciones VIII, X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado el doce de enero de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; así como en el Acuerdo por el que se reformó el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública, se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado el veinte de abril de dos mil diecisiete, **en relación con el Acuerdo de coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Distrito Federal, el 20 de abril de 2009**, mismo que fue publicado el 13 de mayo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, que **en su cláusula "VIGÉSIMA QUINTA"**, hace referencia a la colaboración recíproca, entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y el Gobierno de la ahora Ciudad de México a través de esa Contraloría General, para proporcionarse la información que les permita llevar el seguimiento a la evolución patrimonial de los Servidores Públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias; me permito solicitarle nuevamente que, en apoyo y colaboración con las labores de esta a mi cargo, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, a través de esa Secretaría a su digno cargo y en ejercicio de las atribuciones que le asisten, se requiera a los registros públicos y unidades administrativas correspondientes, para que se informe respecto de lo siguiente:

- A) **Antecedentes registrales que en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles** que pudieran existir en el periodo comprendido de 2012 a 2016, y
- B) **Antecedentes registrales** que, en su caso, obren en los correspondientes registros vehiculares, que se hayan efectuado en el periodo comprendido de 2012 a 2016.

En ambos casos, se deberá informar sobre los dependientes económicos del servidor público **LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO**, que, a su vez, se mencionan:

¹ Normatividad aplicable en virtud de que el expediente en que se actúa fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerando lo previsto en los artículos TRANSITORIOS Primero y Tercero de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2017.



Y, de ser el caso, se remitan copias certificadas de:

- a) Las escrituras públicas, folios reales como folios mercantiles o cualquier otro que de ellos se tengan registros de los bienes inmuebles a nombre de dichas personas, así como de las sociedades mercantiles en que participe o hubiera participado.
- b) De las Facturas y/o Carta Factura, Carta Responsiva o Contratos de Compraventa, de los vehículos de que se tenga registro en esa Entidad Federativa, a nombre de las personas señaladas.

Asimismo, copia certificada de los antecedentes registrales o catastrales del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

- [REDACTED]

En ese sentido, también le solicito que, de no haber impedimento legal para ello, se requiera a las unidades administrativas competentes, sea proporcionada la información y constancias de referencia, a la brevedad posible, lo cual permitirá a esta Dirección General integrar debida y oportunamente el expediente citado al rubro.

No omito mencionarle, que el presente oficio puede incluir información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la misma no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en la norma jurídica aplicable, por lo que el uso o difusión de tal información queda bajo la más estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la presente solicitud.

En espera de su apreciable intervención, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente, y aprovecho la oportunidad para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración.

SFP
SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
INFORMACIÓN



"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete

veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual solicita la investigación del Servidor Público que refiere en el citado oficio; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3, fracción III, 35 primer párrafo y 41 primer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado "A" fracciones VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, 14 BIS, 14 BIS1 fracciones I, IV y VI y 14 BIS2 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:**

ACUERDO

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.

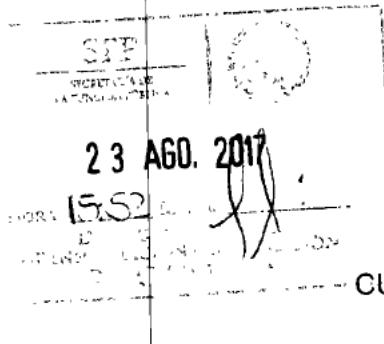
CÚMPLASE

ESTADÍSTICAS

2706
PGR

Procuraduría General de la República

0173



Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN "C" CGI**

Carpetas de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/
2017**

Oficio No: **UIL- C -CGI-091/2017**
Asunto: **EL QUE SE INDICA**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, a 22 DE AGOSTO DE 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131 fracción I, V, IX y XXIV, 212, 213, 214, 215 y 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 14 y 37 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que Inicie la Investigación de Evolución Patrimonial del C. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, quien se desempeñó como Servidor Público ocupando el cargo de Director General de Petróleos Mexicanos, durante el periodo comprendido del 04 de diciembre de 2012 al 08 de febrero de 2016, lo anterior, con el motivo de la investigación con número **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**.

No omito manifestar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecta a las actuaciones de la investigación, que impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Debiendo hacer llegar su contestación al presente, en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con número telefónico [REDACTED]

[REDACTED]

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN**

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



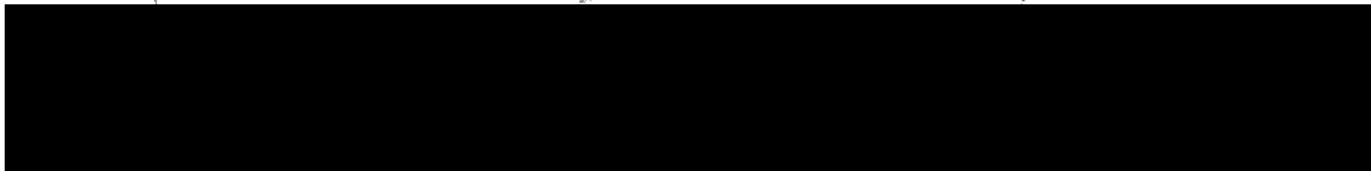
Dirección General de Información e Integración
Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial
Dirección de Evolución Patrimonial A
Expediente No. DGII/DGAEP/045/2017

0174

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil diecisiete -----



SFP.118.05.1432.2017 y **SFP.118.05.3772.2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3, fracción III, 35 primer párrafo y 41 primer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado "A" fracciones VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, 14 BIS, 14 BIS1 fracciones I, IV y VI y 14 BIS2 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete: -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de referencial por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO. Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.-----

RECIBIDOS





No. Oficio DG/DGARDS/DR/CC/253/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



29 de agosto de 2017

En atención a sus oficios SFP.118.05.1432.2017 y SFP.118.05.3772.2017, mediante el cual con motivo de la integración del expediente al rubro indicado, radicado en virtud de la evolución patrimonial de **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, con R.F.C. [REDACTED] solicita se remita a esa Dirección **copia certificada de las declaraciones patrimoniales inicial, modificación y/o conclusión** que el citado servidor público haya presentado en el periodo correspondiente del ejercicio **2012 al 2017**.

Sobre el particular y con la finalidad de atender su requerimiento, le informo que de la consulta realizada el 29 de agosto del año en curso a las 11:30 horas al sistema **dedaraNetplus**, que en materia de registro y situación patrimonial administra la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, se localizó que **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, con el Registro Federal de Contribuyentes que se precisa en el siguiente cuadro, presentó ante esta Secretaría durante el periodo señalado en su petición, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que a continuación se describen, mismas que **se remiten en copia certificada**, así como los acuses de recibo electrónicos correspondientes, todos en sobre cerrado.

DE PÚBLICA	ÓN GENERAL DE ÓN E INTEGRACIÓN	LOAE741209EVA	INICIAL	10/01/2013	23
			MODIFICACIÓN 2013 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012	30/05/2013	
			MODIFICACIÓN 2014 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013	27/05/2014	
			MODIFICACIÓN 2015 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014	28/05/2015	
			CONCLUSIÓN	05/04/2016	

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas**

**Dirección General de Responsabilidades y
Situación Patrimonial**

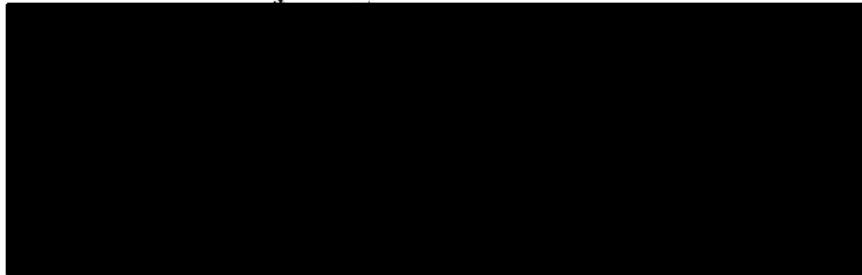
Dirección General Adjunta de Registro de Declaraciones y de
Sancionados

Dirección de Registro Patrimonial y de
Intereses

No. Oficio DG/DGARDS/DR/CC/253/2017

Lo expuesto, con fundamento en los artículos 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3 apartado "A", fracción XXV, subfracciones XXV.3, XXV.3.1 y 79, fracciones I, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como de conformidad con lo señalado en los artículos 68, fracción II y último párrafo, 120, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.



Este documento y sus anexos se proporcionan en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en consideración las atribuciones expresamente conferidas para la Director de Evaluación Patrimonial "A", previstas en el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; por tanto se hace del conocimiento que dichos documentos contienen información confidencial misma que deberá tener ese carácter, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la L.G.T.A.I.P. y lineamiento, Cuadragésimo Octavo del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SFP

SECRETARÍA
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
NOTA ACLARATORIA

GENERAL
DE INTEGRIDAD

EMILIO RICARDO LOZOZA AUSTIN
PETROLEOS MEXICANOS

R.F.C./HOMOCLAVE:
NOMBRE(S):
DEPENDENCIA:
TIPO DE DECLARACIÓN:
FECHA DE LA DECLARACIÓN:

FECHA DE RECEPCIÓN: 19/04/2013

NOTA ACLARATORIA:

HAGO REFERENCIA A MI DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO QUE PRÉSENTÉ EL PASADO 10 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA QUE SEÑALE COMO INGRESO MENSUAL NETO QUE PERCIBO POR EL CARGO PÚBLICO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑO, LA CANTIDAD DE [REDACTADO]

6179



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NERAL DE
VADAS Y
MIA



PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
N.º DE [REDACTED]

GENERAL DE
E INTEGRAC



CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE ABRIL DE 2014
CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU NOTA ACLARATORIA.

C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
PETROLEOS MEXICANOS
PRESENTE.

NOTA ACLARATORIA

LA NOTA ACLARATORIA HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO 1 [REDACTED] FIR CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED]
[REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA Y CON EL MISMO
VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUS

ATENTAMENTE

ESTE ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO DE NOTA ACLARATORIA NO ES VÁLIDO PARA ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

0180

100

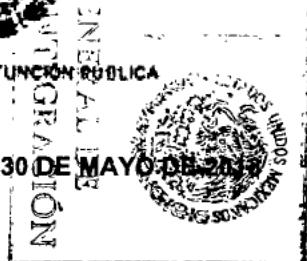


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
FONDO DE PENSIONES Y VENTAJAS SOCIALES



PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE MAYO DE 2013

C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
PETROLEOS MEXICANOS
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2013

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD

VALOR PROBATORIO. EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO

7066036
C8T3

SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA
DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
ESTADÍSTICA ASALARIAL

DE INTEGRACIÓN

R.F.C./HOMOCODE:
NOMBRE(S):
DEPENDENCIA:
TIPO DE DECLARACIÓN:
FECHA DE LA DECLARACIÓN:

EMILIO AUSTIN
ESTADÍSTICA ASALARIAL
MODIFICACIÓN PATRIMONIAL
30/05/2013

ACLARACIÓN EN INGRESOS:

FECHA DE RECEPCIÓN: 30/05/2013

184



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DÍN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y
SITUACIÓN PATRIMONIAL
CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE MAYO DE 2010
CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU NOTA CLARATORIA.

PERSONAL DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LICENCIA



PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA

C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
PETROLEOS MEXICANOS
PRESENTE.

NOTA ACLARATORIA

VALOR PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

ESTE ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO DE NOTA ACLARATORIA NO ES VÁLIDO PARA ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

0185



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2014

FECHA DE RECEPCION: 27/05/2014

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDADERAMENTE USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S): EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

CURP:

RFC / HOMOCLAVE:

CORREO ELECTRÓNICO LABORAL:

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:

ESTADO CIVIL:

PAÍS DONDE NACIÓ:

NACIONALIDAD:

ENTIDAD DONDE NACIÓ:

DOMICILIO:

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD

EXPERIENCIA LABORAL

0136

Por lo que se excepcionan los siguientes:

En ingresos netos, los correspondientes a los recibidos por actividad industrial, y/o comercial, financiera y otros, así como el monto total de los ingresos considerando a los antes citados.

En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.

En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.

En adeudos, el monto original, el saldo y el monto de los pagos realizados.

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
-------------	------------	----------------------	------	---------------------------	---	-----------

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA ENTIDAD: PETROLEOS MEXICANOS

NOMBRE DEL ENCARGO O

DIRECTOR GENERAL

PUERTO:

ESTÁ CONTRATADO(A) POR
HONORARIOS?

NO

CLAVE PRESUPUESTAL O
EQUIVALENTE: NIVEL DEL
ENCARGO:

48

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCION GENERAL DE PEMEX CORPORATIVO

FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN
DEL ENCARGO:

03/12/2012

FUNCIONES PRINCIPALES:

LABOR DE SUPERVISION;

DOMICILIO DEL ENCARGO: CALLE: MARINA NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: 328; LOCALIDAD O COLONIA: COL. PETROLEOS MEXICANOS; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO; CÓDIGO POSTAL: 11311; TELÉFONO CON LADA: 5519442500;

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS).

II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

INSTITUTO NACIONAL
DE RECRECIC
NACIONAL
SFP

DIRECCION
RESPONS
SITUACION



II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II)

B. INGRESO ANUAL NETO DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013.

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M ²	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M ²	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
------------	-----------------------------------	---	-----------------------	-------	----------------------------	-------------------------------------	---------	------------------------

VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
-------	------	--------	-------	----------------------	-------------------------	-------	--------------------------	---------

VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

(Ninguno)

BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
--------------	----------------------	--------------------	-------	--------------------------	---------

**INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O
DEPENDIENTES ECONOMICOS**

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR
-------------------	-----------------------------	-------------------	-------------	-------	---------

DIRECCION
RESPONS
SITUACION





TIPO DE ADEUDO	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN LOCALIZADA	FECHA DE CUBRIMIENTO DEL ADEUDO	MONTO ORIGINAL	SALDO	MONTO PAGOS REALIZADOS	TITULAR
----------------	------------------	------------------------	---------------------------------	----------------	-------	------------------------	---------

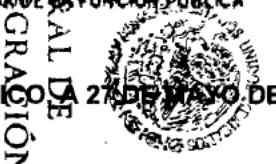
[REDACTED]

0138

5



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GENERAL DE
RESPONSABILIDADES Y
PATRIMONIO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA



08/05/14

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MAYO DE 2014

C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
PETROLEOS MEXICANOS
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2014

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

[REDACTED]

MISMO VALOR PROBATORIO.

7803785

133



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2015

FECHA DE RECEPCION: 28/05/2015

C. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERA Y PRESENZA USTED MI DECLARACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

NOMBRE(S).

N

EMILIO RICARDO LOZOYA ALUSTIN

CURP:

RFC / HOMOCLEAVE:

CORREO ELECTRÓNICO LABOR

CORREO ELECTRÓNICO

PERSONAL:

ESTADO CIVIL:

REGIMEN MATRIMONIAL:

PAÍS DONDE NACIÓ:

NACIONALIDAD:

ENTIDAD DONDE NACIÓ:

DOMICILIO:

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD

EXPERIENCIA LABORAL

0190

citados.

En bienes inmuebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En bienes muebles, el valor de la contraprestación y moneda.

En vehículos, el valor de la contraprestación y moneda.

En inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, el saldo.

En adeudos, el monto original, el saldo y el monto de los pagos realizados.

DATOS DEL CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	CIUDADANO EXTRANJERO	CURP	EST. DEPENDIENTE ECONOMICO	SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	DOMICILIO
-------------	------------	-------------------------	------	----------------------------------	--	-----------

DATOS DEL ENCARGO ACTUAL

DEPENDENCIA O ENTIDAD: PETROLEOS MEXICANOS

NOMBRE DEL ENCARGO O
PUESTO: DIRECTOR GENERAL

ESTÁ CONTRATADO(A) POR
HONORARIOS? NO

CLAVE PRESUPUESTAL O
EQUIVALENTE: NIVEL DEL
ENCARGO: 48

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCION GENERAL DE PEMEX CORPORATIVO

FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN
DEL ENCARGO: 01/12/2012

FUNCIONES PRINCIPALES: LABOR DE SUPERVISION;

DOMICILIO DEL ENCARGO: CALLE: MARINA NACIONAL; NÚMERO EXTERIOR: 329; NÚMERO INTERIOR: OFICINA O PISO: 43; LOCALIDAD O COLONIA: COL. PETROLEOS
MEXICANOS; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO: DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO; CÓDIGO POSTAL: 11311; TELÉFONO
CON LADA: 55194-2500;

INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

I. REMUNERACION ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO. (DEDUCE IMPUESTOS).

II. OTROS INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE. (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)





II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

A. INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL I Y II)

B. INGRESO ANUAL NETO DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEDUCE IMPUESTOS).

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO?, DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M ²	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M ²	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	TITULAR	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
------------	-----------------------------------	---	-----------------------	-------	----------------------------	-------------------------------------	---------	------------------------

VEHICULOS AUTOMOTORES AERONAVES Y EMBARCACIONES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	LUGAR DE REGISTRO	FORMA DE ADQUISICIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
-------	------	--------	-------	----------------------	-------------------------	-------	--------------------------	---------

VEHICULOS CON SINIESTRO DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

(Ninguno)

BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
--------------	----------------------	--------------------	-------	--------------------------	---------

**INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O
DEPENDIENTES ECONOMICOS**

TIPO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	DÓNDE SE LOCALIZA	INSTITUCIÓN	SALDO	TITULAR

RECCION
RESPONSAB
TJACION P



ADEUDOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

TIPO DE ADEUDO	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE EXPRESIÓN	LOCALIZADA	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO	SALDO	MONTOS PAGOS REALIZADOS	TITULAR
----------------	------------------	-------------------	------------	-----------------------	---------------------------	-------	-------------------------	---------

DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

SI ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

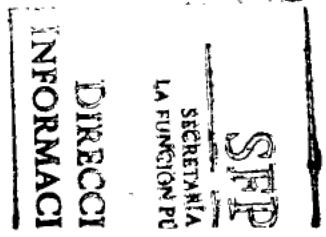
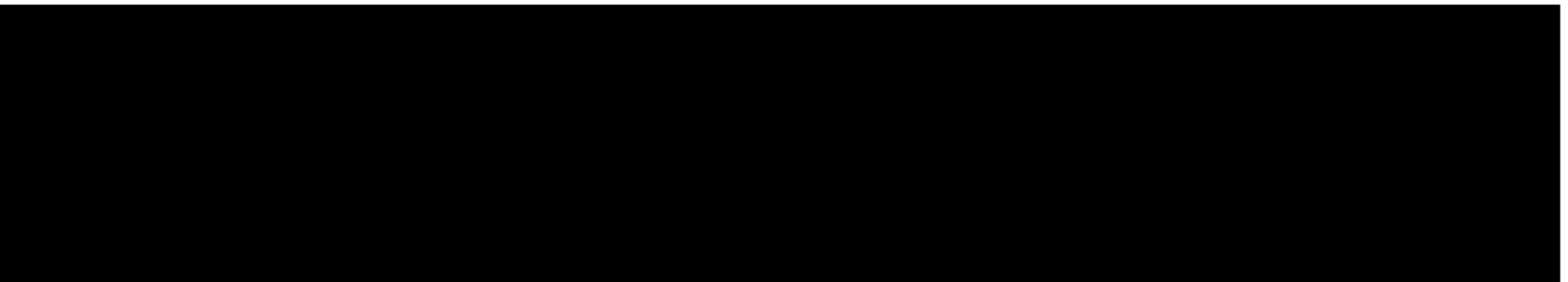
1. PUESTO, CARGO, COMISIÓN, ACTIVIDADES O PODERES QUE ACTUALMENTE TENGA EL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CONSEJOS, ACTIVIDADES FILANTRÓPICAS Y/O CONSULTORÍA.

(NINGUNO)

2. PARTICIPACIONES ECONÓMICAS O FINANCIERAS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

(NINGUNO)

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES



SFP
SECRETARIA
LA FUNCION PÚBLICA

DIRECCIÓN
INFORMACIÓN

DIRECCIÓN
INFORMACIÓN





DE
POLÍCIA

GENERAL DE
ABILIDADES Y
PATRIMONIO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
S-026
FIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE MAYO DE 2015



C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
PETROLEOS MEXICANOS
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2015

CON ESTA FECHA SE RECIBÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

6103

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN 2016

FECHA DE RECEPCION: 05/04/2016

C. SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

RFC / HOMOCLAVE:

NOMBRE(S):

CURP:

CORREO ELECTRÓNICO LABORAL:

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:

ESTADO CIVIL:

PAÍS DONDE NACIÓ:

NACIONALIDAD:

ENTIDAD DONDE NACIÓ:

DOMICILIO:

DATOS DEL ENCARGO QUE CONCLUYE

DEPENDENCIA O ENTIDAD:

PETROLEOS MEXICANOS

NOMBRE DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:

DIRECTOR GENERAL

¿ESTUVO CONTRATADO(A) POR HONORARIOS?

NO

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE:

OTRO: 48

NIVEL DEL ENCARGO:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

DIRECCION GENERAL DE PEMEX CORPORATIVO

FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL ENCARGO:

08/02/2016

FUNCIONES PRINCIPALES:

LABOR DE SUPERVISION;

DOMICILIO:

CALLE: MARINA NACIONAL, NÚMERO EXTERIOR: 329; NÚMERO INTERIOR, OFICINA O PISO: 43; LOCALIDAD: COL. PETROLEOS MEXICANOS; ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL; MUNICIPIO O DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO; CÓDIGO POSTAL: 11311; TELÉFONO CON LADA: 5519442500;

DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

ESCOLARIDAD

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR	PODER	ÁMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	FECHA INGRESO - EGRESO
--------	-------	--------	-----------------------	------------------------------	--------	-------------------	------------------------

[REDACTED]

DATOS DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

DEPENDIENTE	PARENTESCO	DOMICILIO	ES DEPENDIENTE ECONÓMICO?	SE HA DESEMPEÑADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?	CURP
-------------	------------	-----------	---------------------------	---	------

[REDACTED]

ME DESEMPEÑÉ COMO SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR DEL 01/01/2015 AL 31/12/2015

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS MIS DATOS PATRIMONIALES

INGRESO NETO DEL AÑO ANTERIOR DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO EN EL AÑO ANTERIOR (DEDUCE IMPUESTOS)

II. OTROS INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE EN EL AÑO ANTERIOR (SUMA II.1 A II.4)

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL (DEDUCE IMPUESTOS)

INTERESES DE CUENTAS DE INVERSIÓN VENTA DE TÍTULOS DE DEUDA/BONOS

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS (DEDUCE IMPUESTOS)

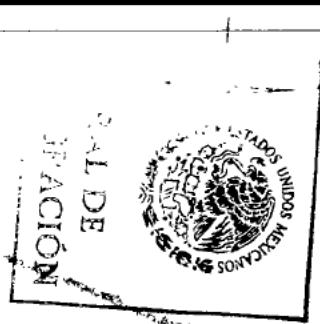
II.4 OTROS (DEDUCE IMPUESTOS)

A. INGRESO NETO TOTAL DEL DECLARANTE EN EL AÑO ANTERIOR (SUMA DEL I Y II)

B. INGRESO ANUAL NETO DEL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN EL AÑO ANTERIOR (DEDUCE IMPUESTOS)



[REDACTED]



197

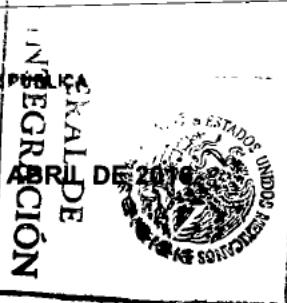


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL DE
ESTADAS Y
TRIM

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE ABRIL DE 2014



C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN
PETROLEOS MEXICANOS.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DÉ LO
DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES

MISMO VALOR PROBATORIO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DEL RFC COMO MCLAVE Y CONTRASEÑA COMO
FIRMA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

0193

007

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, LA SUSCRITA DIRECTORA DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 133 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS QUE ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PODRÁ SER SOLICITADA Y UTILIZADA POR AUTORIDAD COMPETENTE EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LAS CUALES TENDRÁN VALOR PROBATORIO PLENO; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 79, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO 041/2017 DE ESTA MISMA FECHA, CELEBRADO ENTRE EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGISTRO DE DECLARACIONES Y DE SANCIONADOS Y ESTA DIRECCIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTANTE DE VEINTITRÉS FOJAS ÚTILES, ES UNA VERSIÓN IMPRESA DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES Y NOTAS ACLARATORIAS, QUE FUERON PRESENTADAS ANTE ESTA DEPENDENCIA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOCE AL FECHA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, CON REGISTRO FEDERAL DE

[REDACTED] SÍ COMO LOS **ACTAS** SECRETAZIA
INTERACION PÚBLICA
ELECTRÓNICOS CORRESPONDIENTES; INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS
REGISTROS ELECTRÓNICOS DEL SISTEMA DECLARANETPLUS A CARGO DE **[REDACTED]**



"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

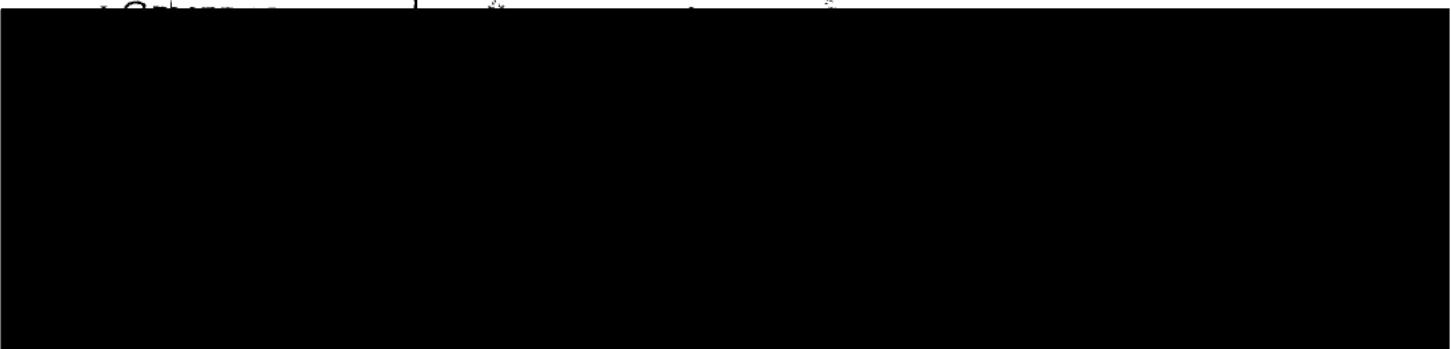
En la Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil diecisiete

VISTO el oficio **103-05-2017-1196** de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, signado por el Administrador Central de Evaluación de Impuestos Internos en la Administración General de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el treinta de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SFP.118.05.3773.2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3, fracción III, 35 primer párrafo y 41 primer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado "A" fracciones VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, 14 BIS, 14 BIS1 fracciones I, IV y VI y 14 BIS2 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:**

ACUERDO

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Proceder al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra sobre el expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.





1196

Oficio 103-05-2017-

Asunto: Se remite información que se indica.

27/03

0200

Presente.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e); 5, párrafo primero; 44, fracciones XIII y XXVI, penúltimo párrafo numeral 5 en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, y en cumplimiento a las bases primera y sexta de las Bases de Colaboración Interinstitucional, suscritas el 8 de septiembre de 2011, por la Secretaría de la Función Pública y el Servicio de Administración Tributaria, con el objeto de intercambiar información relacionada con los servidores públicos de la Administración Pública Federal; con relación al oficio No. SFP.118.05.3773.2017, de fecha 14 de agosto de 2017, recibido el día 15 del mismo mes y año, mediante el cual solicita copia certificada de las declaraciones anuales normales y complementarias, correspondientes a Emilio Ricardo Lozoya Austin con RFC [REDACTED] por los ejercicios fiscales de 2012 a 2016.

Sobre el particular, se remite copia debidamente certificada de las declaraciones anuales presentadas a nombre del servidor público por los ejercicios fiscales de 2012 a 2016, asimismo, por los ejercicios fiscales de 2014 a 2016 correspondientes a [REDACTED]. Por otra parte, se informa que no se localizó a sus dependientes económicos, como resultado de la consulta realizada al padrón del Registro Federal de Contribuyentes.

La información contenida en el presente documento y su anexo, es de carácter confidencial, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. El manejo de la información se deberá realizar considerando lo dispuesto por los artículos 1, 68 fracción VI, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

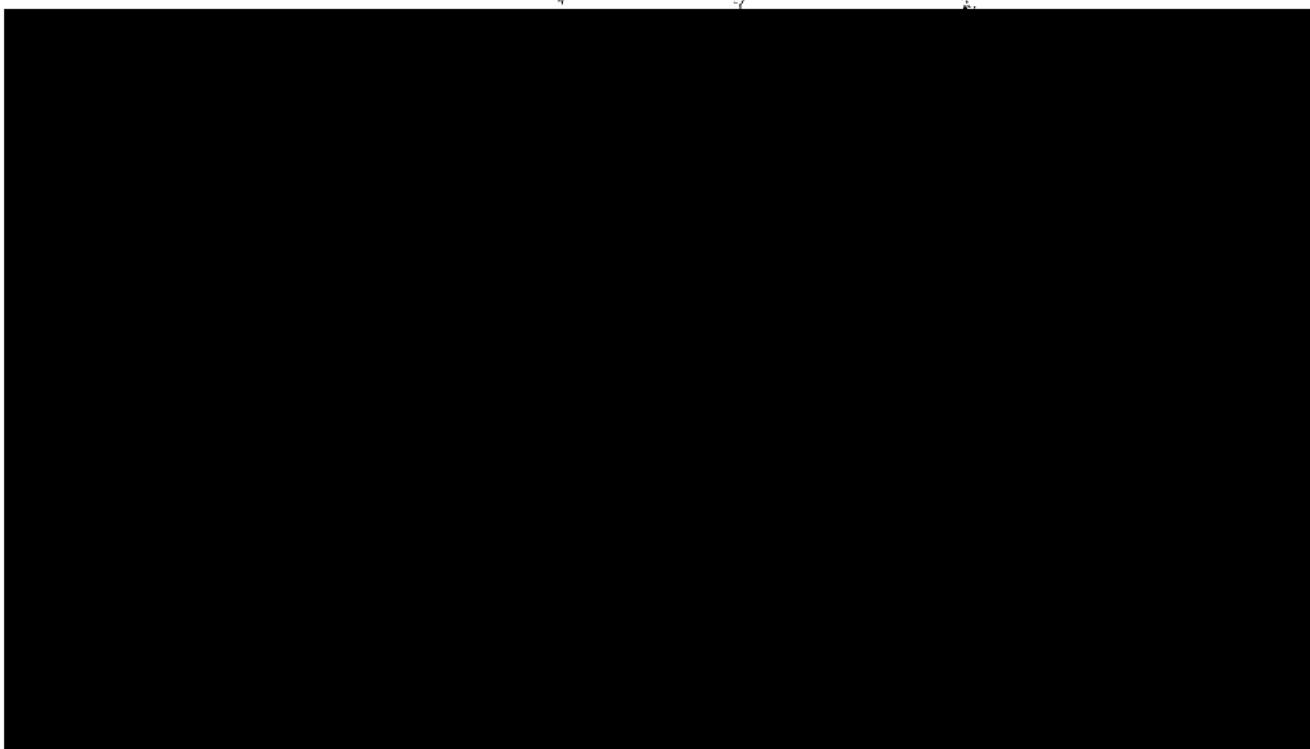
28 AGO 2017

Ciudad de México,

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos “2”, de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo, numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.

CERTIFICA



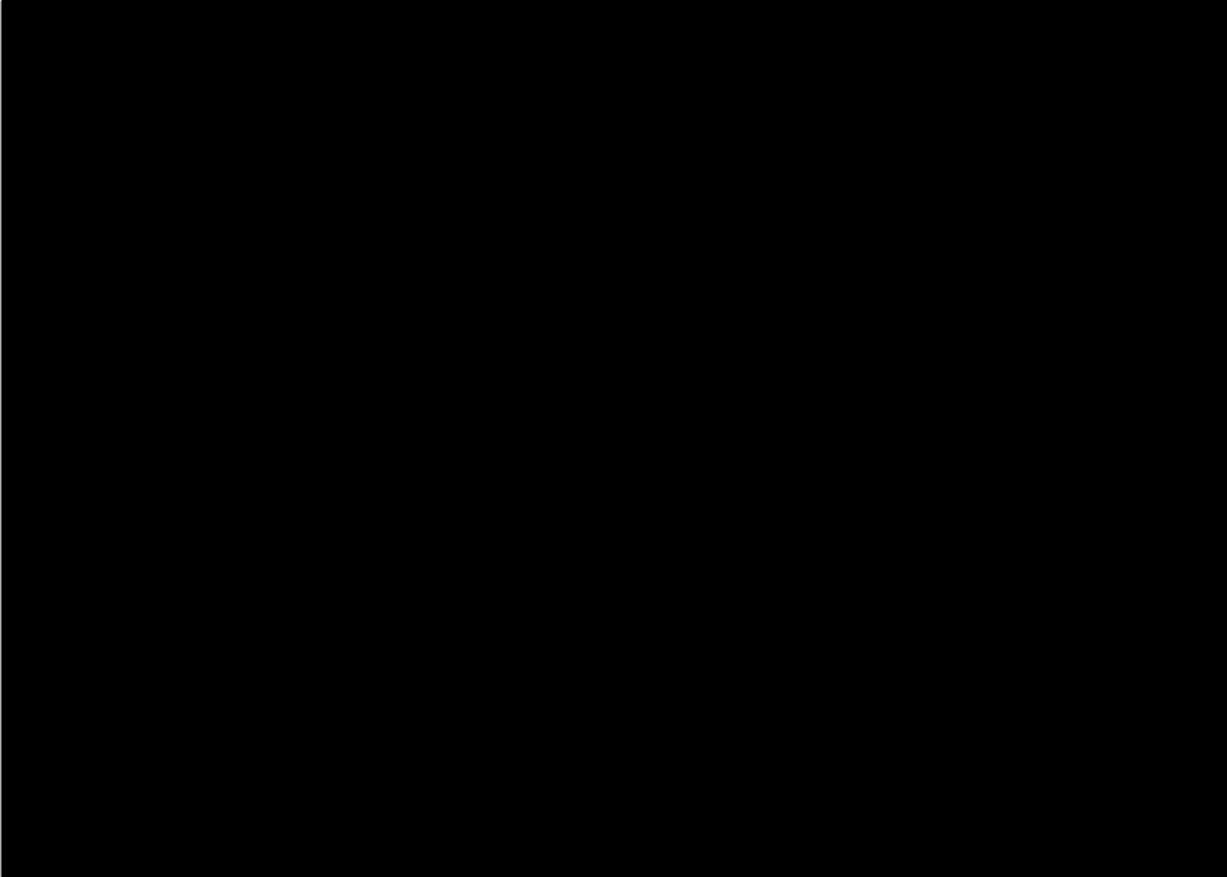
SFI

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN**

En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos “2”, de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo, numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.

CERTIFICA



LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN
INFORMACIÓN**



SHCP

SERVICIOS PÚBLICOS
SISTEMA ÓPTICO

0211
**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMUESTO SOBRE LA RENTA**



DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

D. VIATICOS COBRADOS (EXENTOS)

0 TOTAL DEL ESTIMULO OTORGADO
POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN
TEATRAL NACIONAL 0

E. INGRESOS EXENTOS POR
ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN
DEL CONTRIBUYENTE

0 DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL
FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO
APLICADA 0

F. INGRESOS EXENTOS POR
HERENCIAS O LEGADOS

0 DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE
AYUDA ALIMENTARIA 0

G. DIFERENCIA DE PAGOS
EFFECTUADOS A LA ENTIDAD
FEDERATIVA

0 M. INGRESOS ACUMULABLES CON
PARTES RELACIONADAS 0

N. DEDUCCIONES AUTORIZADAS CON
PARTES RELACIONADAS 0


**GENERAL DE
INTEGRACIÓN**



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMUESTO SOBRE LA RENTA**

SAT
Servicio de
Administración Tributaria

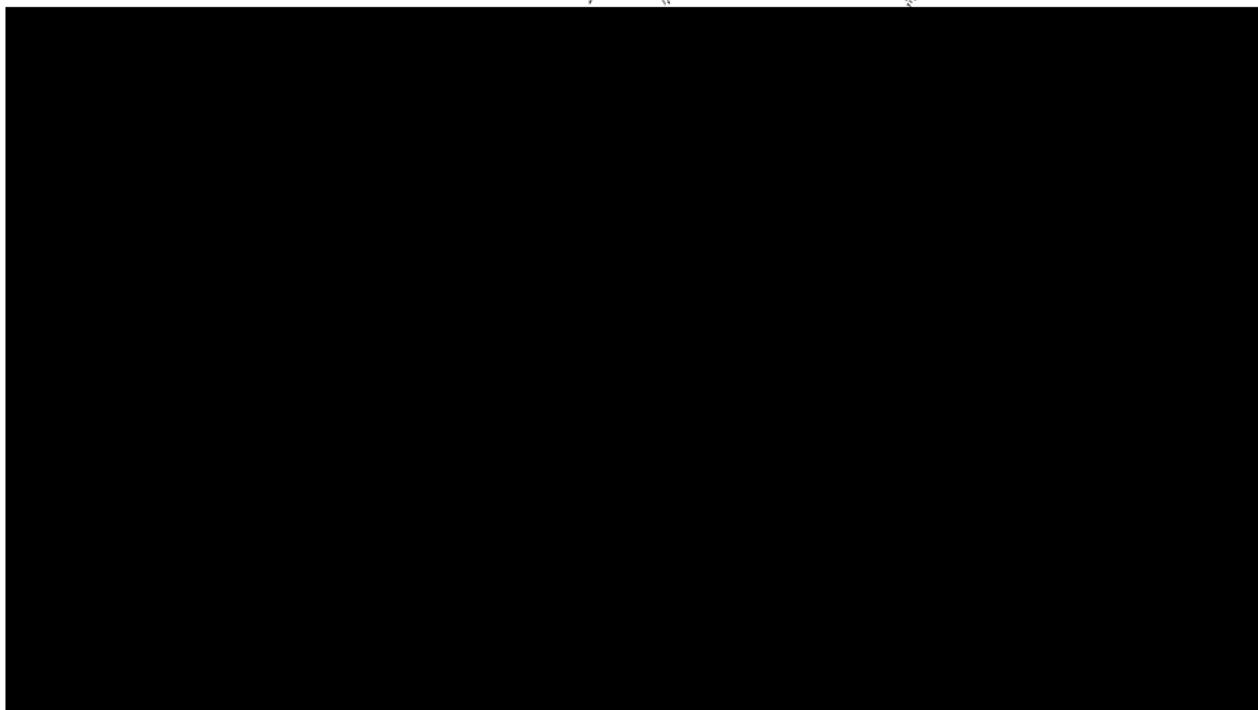
6212

DETALLE DEL PAGO R35 ISR PERSONAS FÍSICAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL DE
INTEGRACIÓN

En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos “2”, de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo; numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.-----

CERTIFICA





SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS FÍSICAS



213

SAT

Servicio de
Administración Tributaria

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC

CURP

APELLIDO PATERNO

LOZOYA

APELLIDO MATERNO

AUSTIN

NOMBRE(S)

EMILIO RICARDO

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN

Complementaria

TIPO DE COMPLEMENTARIA

Modificación de Obligaciones

EJERCICIO

2013

PERÍODO

Del Ejercicio

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

08/05/2014 17:33

NÚMERO DE OPERACIÓN

140500049958

INFORMACIÓN ADICIONAL

INDIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A
DICTAMINAR SUS ESTADOS
FINANCIEROS

No

INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA
INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL
DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO
PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO
DEL 30 DE MARZO DE 2012

No

INDIQUE SI OPTA CONFORME EL
PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL
DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012

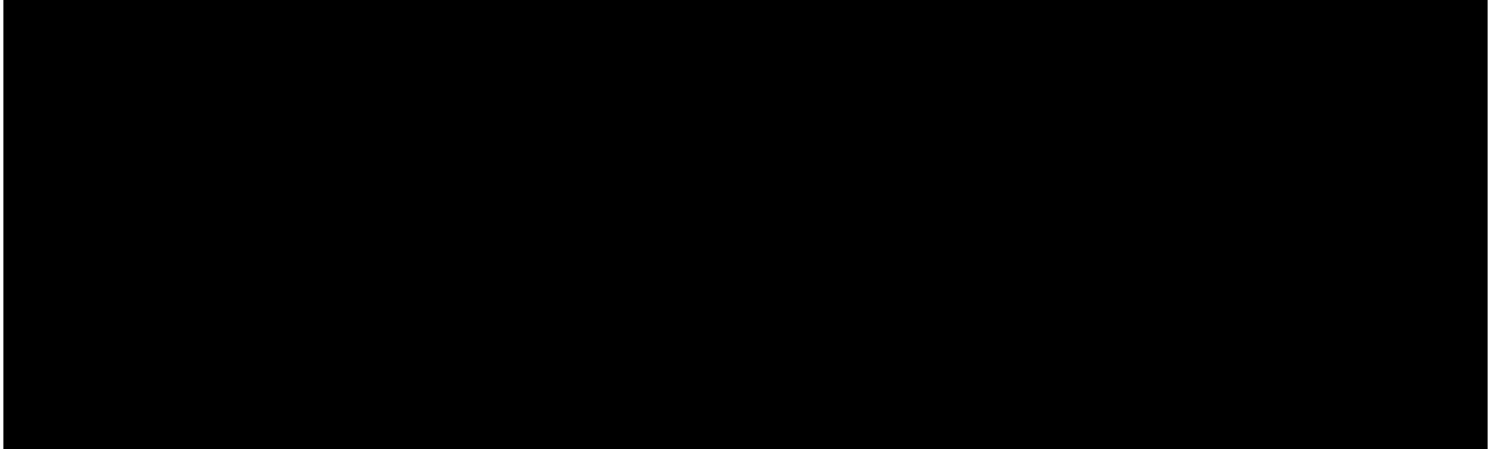
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR
SUS ESTADOS FINANCIEROS



GENERAL DE
INTEGRACIÓN

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS**
**SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES E
INTERESES**

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO





SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

0214
SAT
Servicio de
Administración Tributaria

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

GENERAL DE
INTEGRACIÓN





SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y RECURSOS PÚBLICOS

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
DEDUCCIONES PERSONALES**



DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

TIPO DE DEDUCCIÓN

INFORMACIÓN



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMUESTO SOBRE LA RENTA**



DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CLAVE DE

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS





SHCP

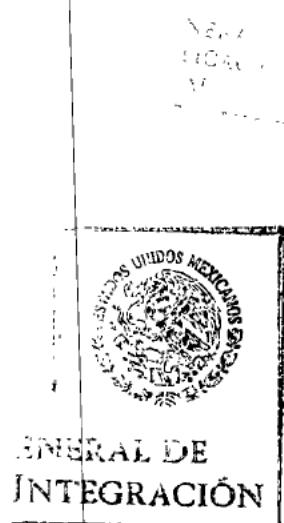
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

0216

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS FÍSICAS IMPUESTO SOBRE LA RENTA

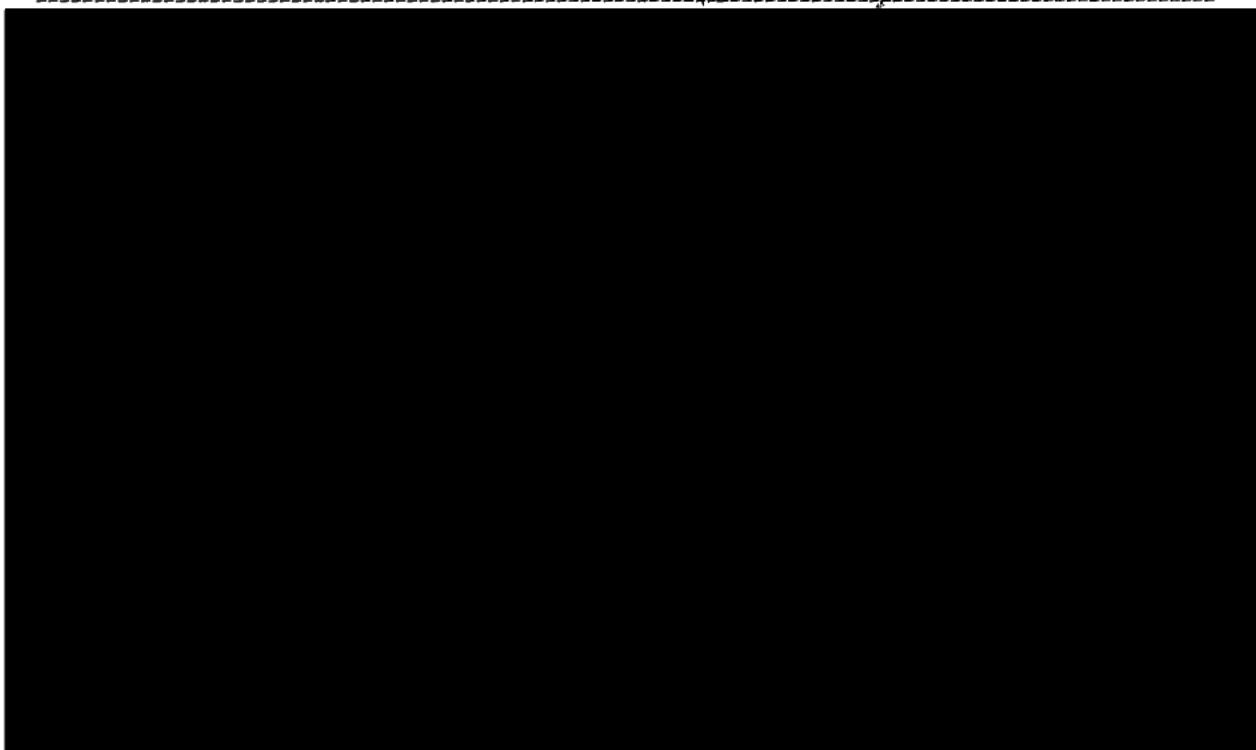
SAT
Servicio de
Administración Tributaria

DETALLE DEL PAGO R35 ISR PERSONAS FÍSICAS



En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos "2", de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo, numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.

CERTIFICA



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN**

RFC: LOAE741209EVA

SHCP

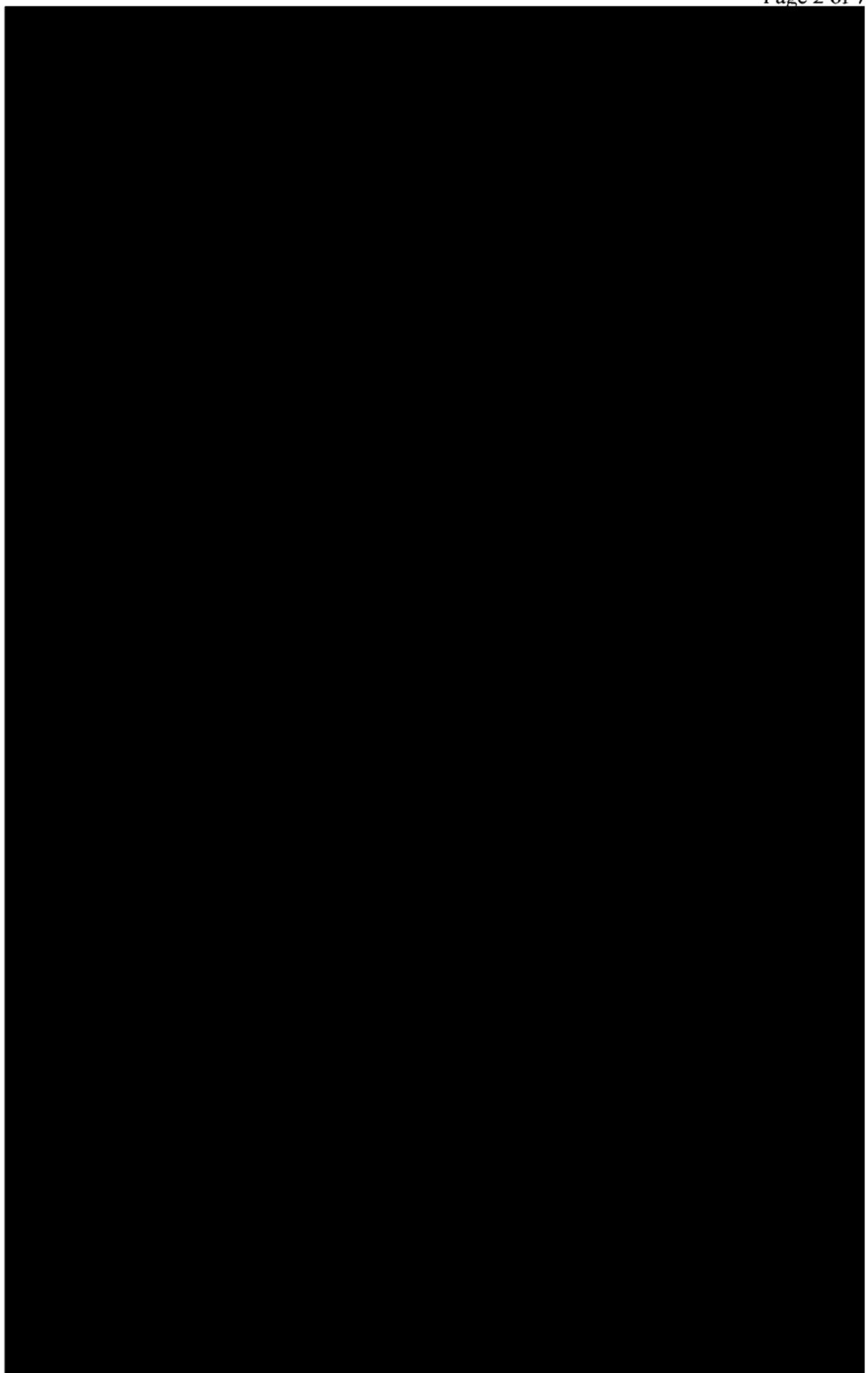


SISTEMA DE CONSULTA DE
RECAUDACIÓN.

**REPORTE DE DECLARACIONES
ANUALES.**

Registro Federal del Contribuyente:

Declarasat Impresión Didáctica

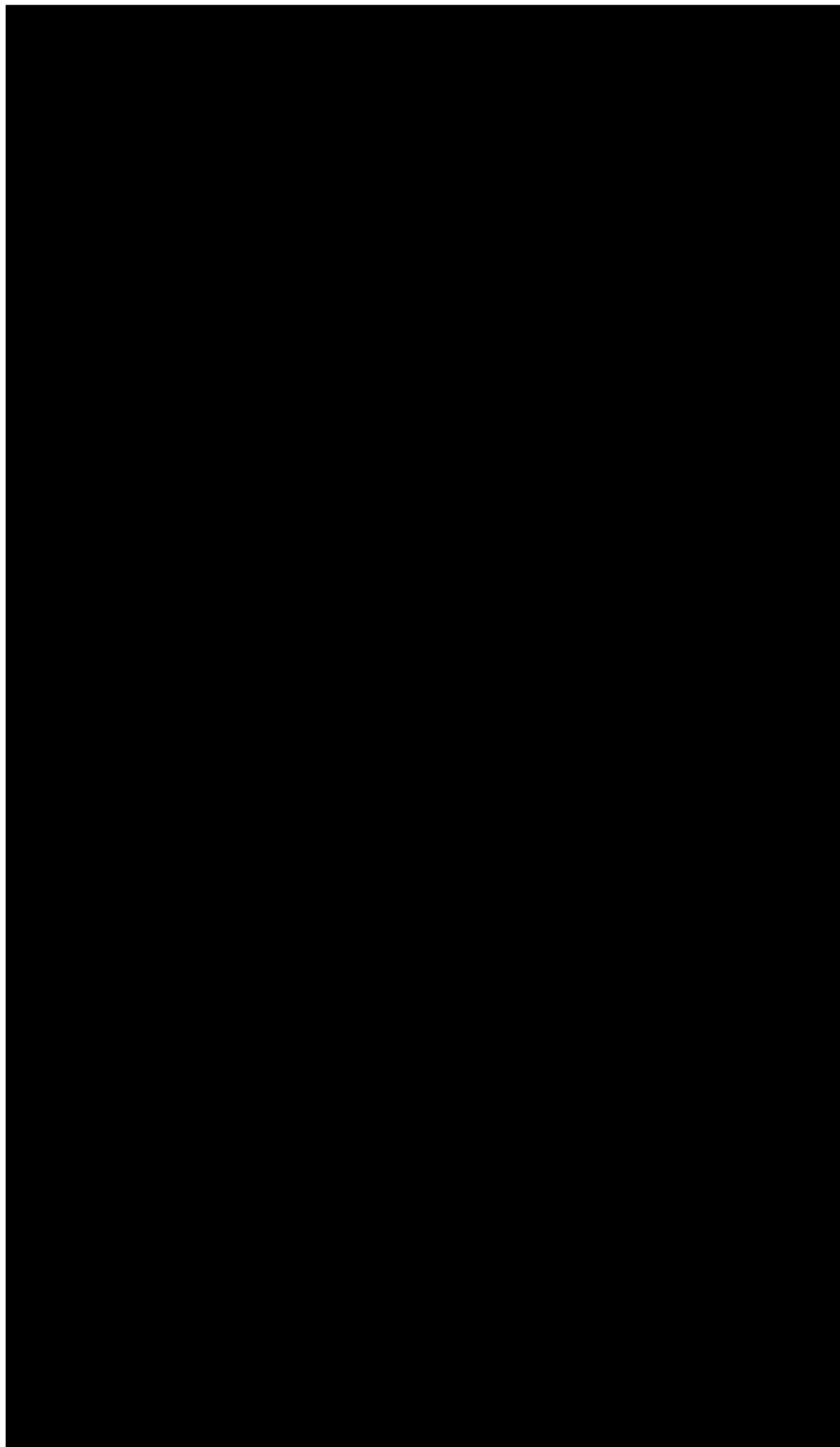


6218

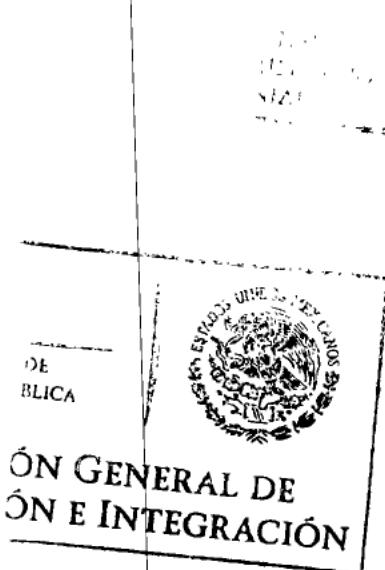
C

C

C

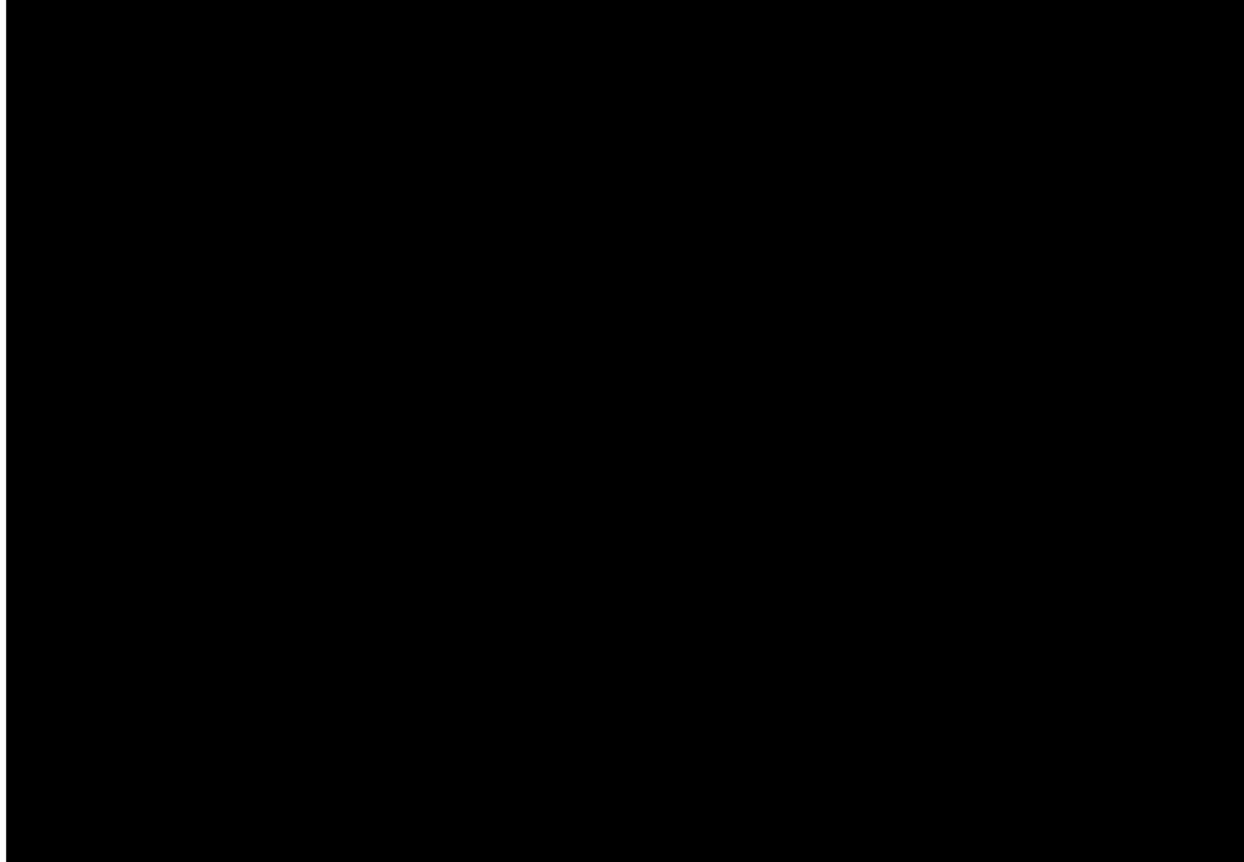


0220



En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos "2", de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo, numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.

CERTIFICA



SECRETARIA
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN
INFORMACIÓN**



SHCP

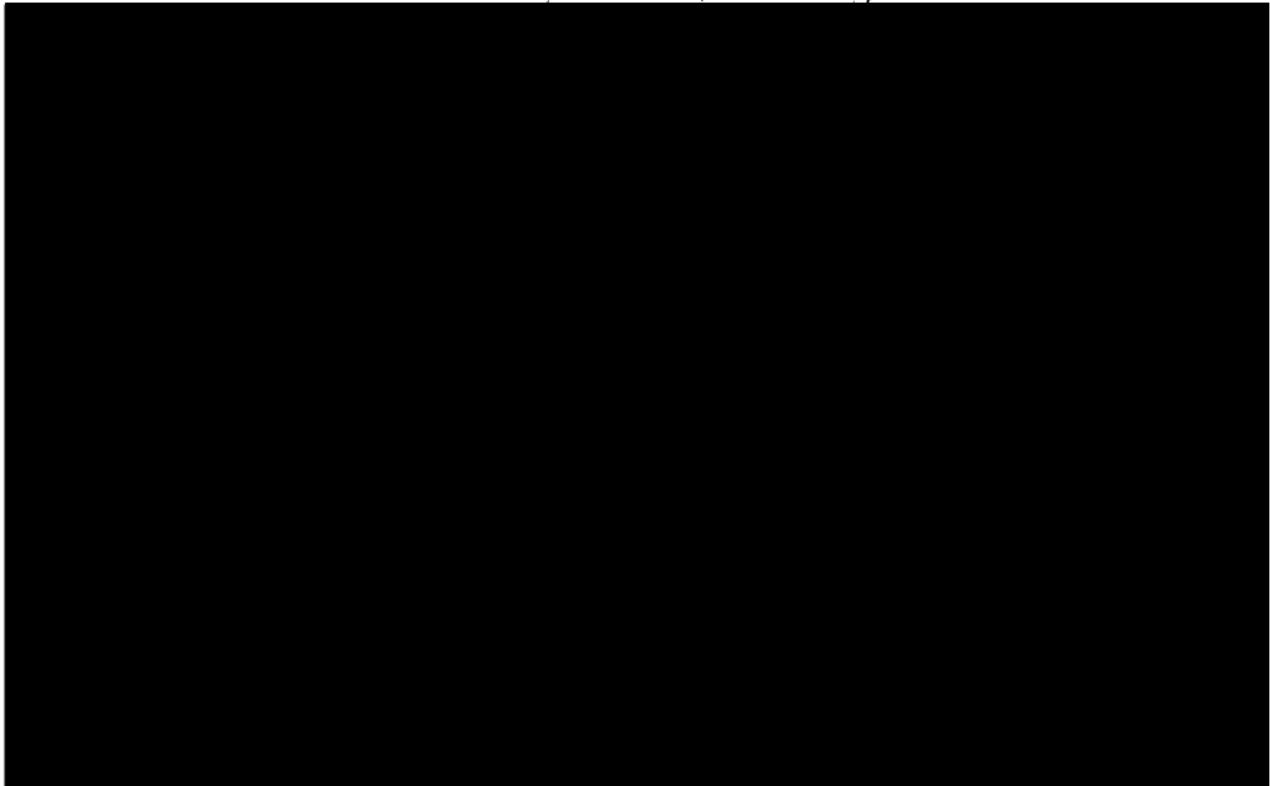
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos “2”, de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo, numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.-----

CERTIFICA

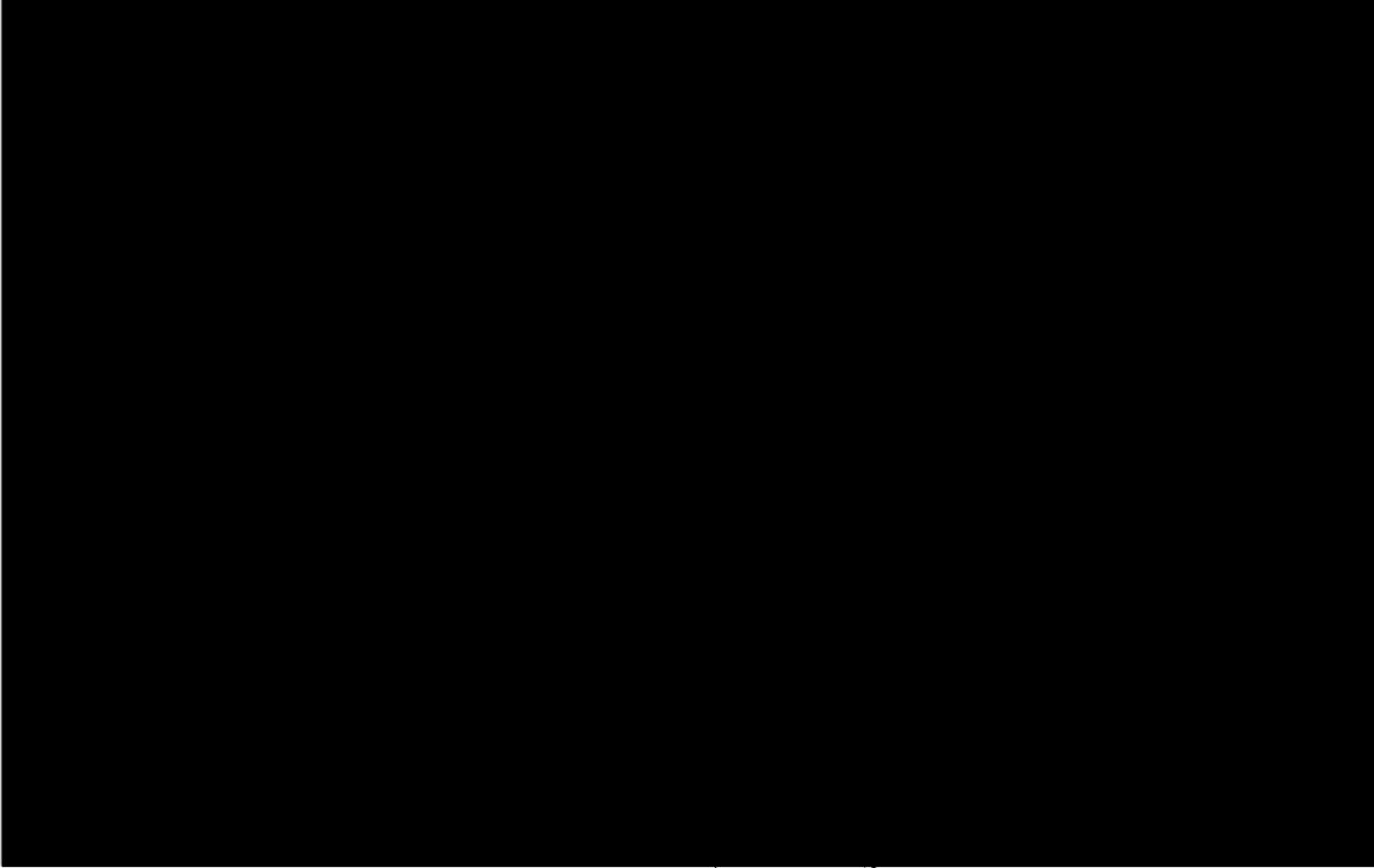


SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS**
**INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS, OTROS INGRESOS Y ACTIVIDADES
PROFESIONALES**

INTERESES



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN DE
INFORMACIÓN F**



SHCP

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS**



0223

1. *GENE* *VERB* *MON*



GENERAL DE INTEGRACIÓN

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
DEDUCCIONES PERSONALES**

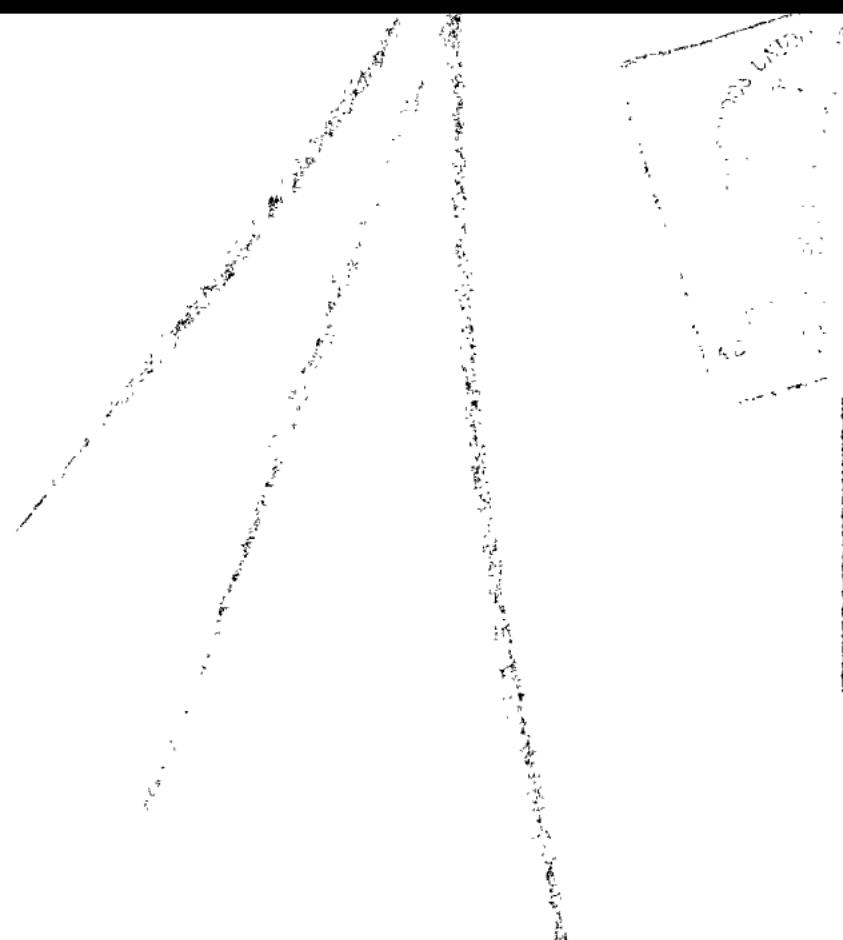
DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

TIPO DE DEDUCCIÓN

INFORMACIÓN
FORMACIÓN E

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS



SFP
SECRETARÍA
LA FUNCIÓN PÚBLICA
**DIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN**



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

0225

SAT
Servicio de
Administración Tributaria

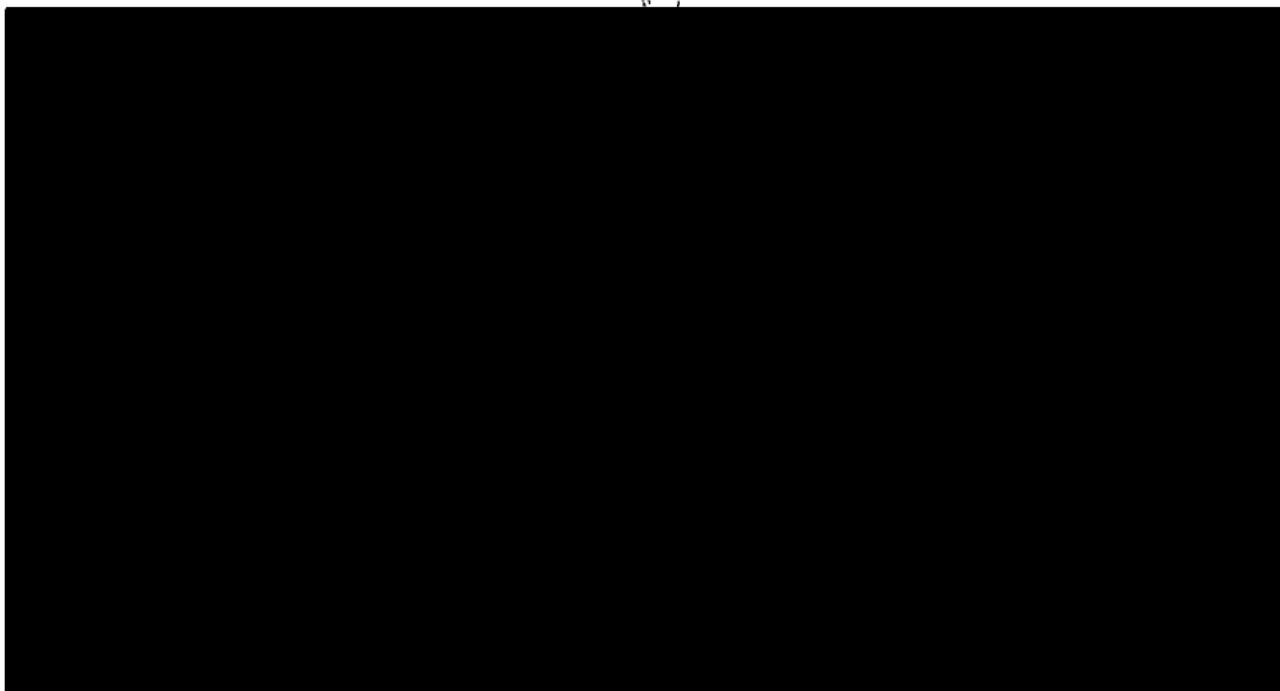
DETALLE DEL PAGO R35 ISR PERSONAS FÍSICAS



**GENERAL DE
INTEGRACIÓN**

En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos "2", de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo; numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.

CERTIFICA



SECRETARIA
LA FUNCION PÚBLICA

**DIRECCIÓN
DE FORMACIÓN**



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS FÍSICAS



DATOS DE IDENTIFICACIÓN

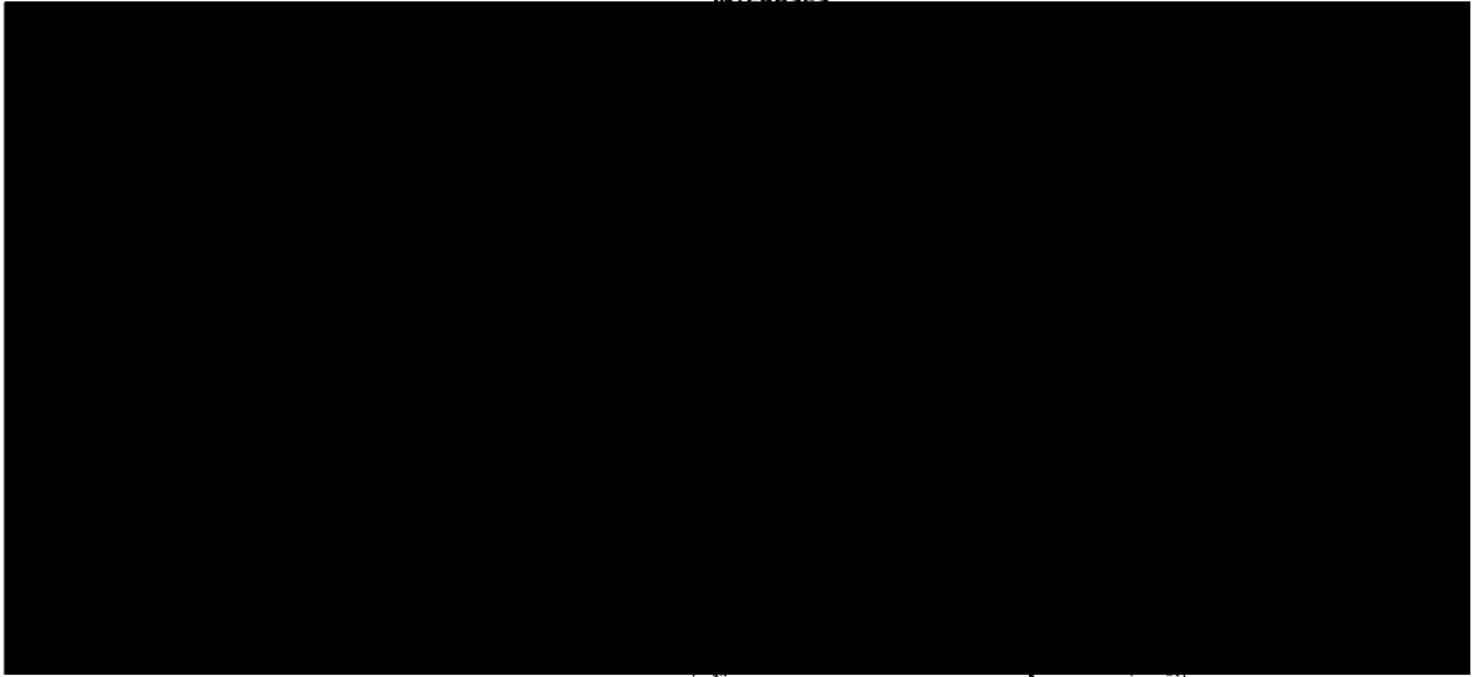
[Large black rectangular redaction box covering the majority of the page content.]



COMISIÓN
GENERAL DE
ESTADÍSTICA E
INTEGRACIÓN

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS**
**INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS, OTROS INGRESOS Y ACTIVIDADES
PROFESIONALES**

INTERESES



SEP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN**



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
DEDUCCIONES PERSONALES**

0227

SAT
Servicio de
Administración Tributaria

DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

TIPO DE DEDUCCIÓN

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

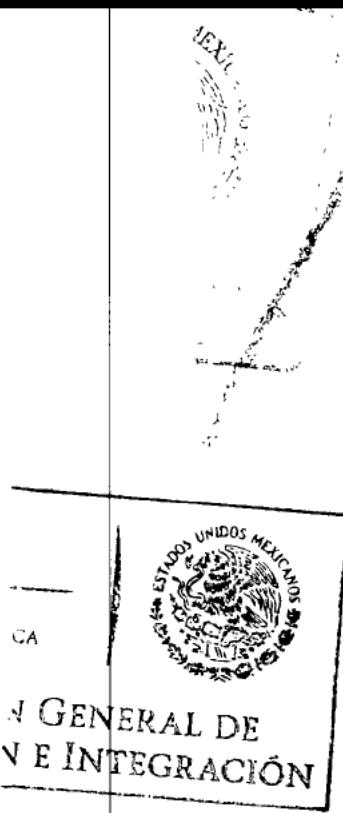
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

6228
SAT
Servicio de
Administración Tributaria





SHCP

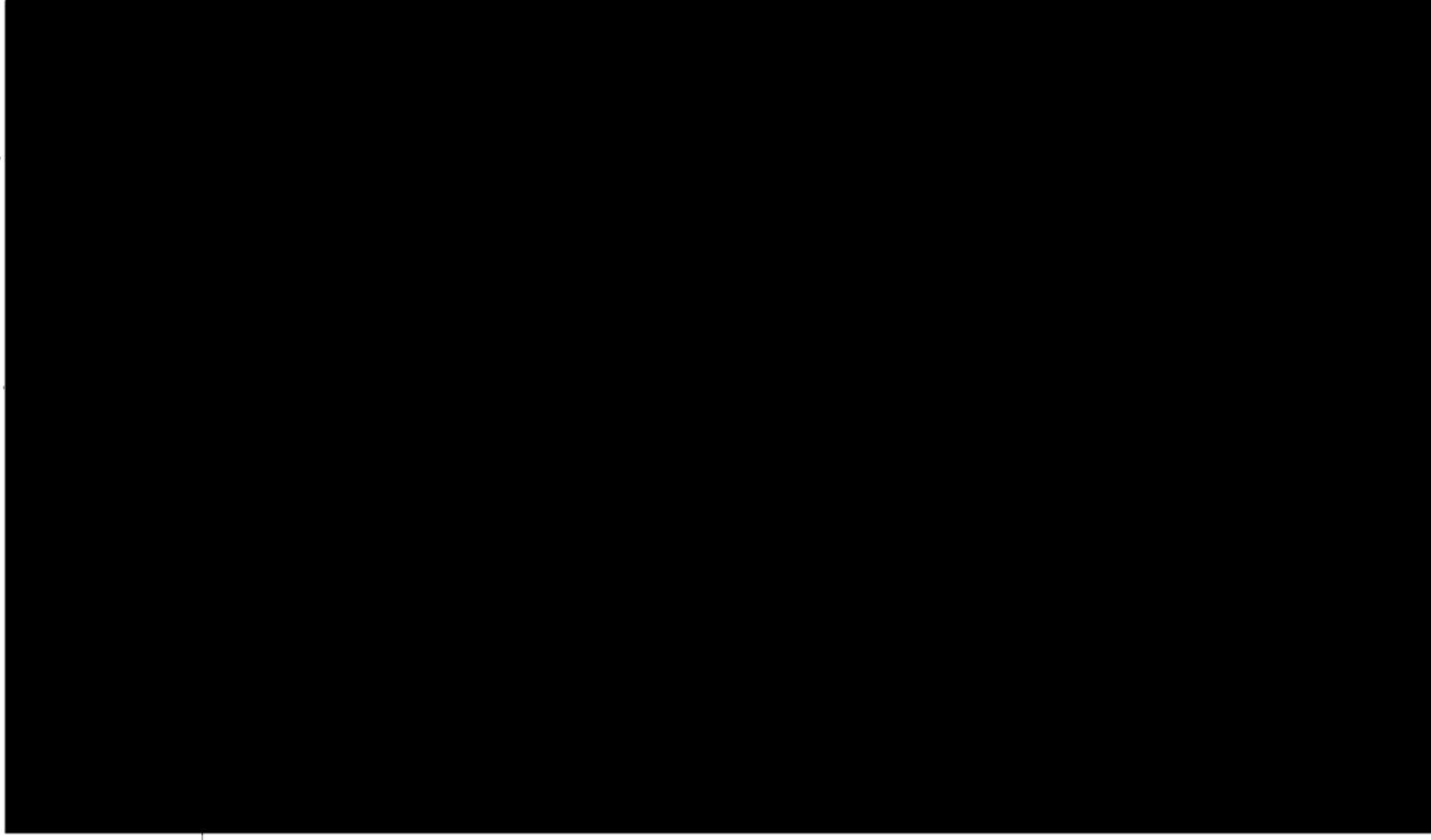
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

0229

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
IMPUUESTO SOBRE LA RENTA

SAT
Servicio de
Administración Tributaria

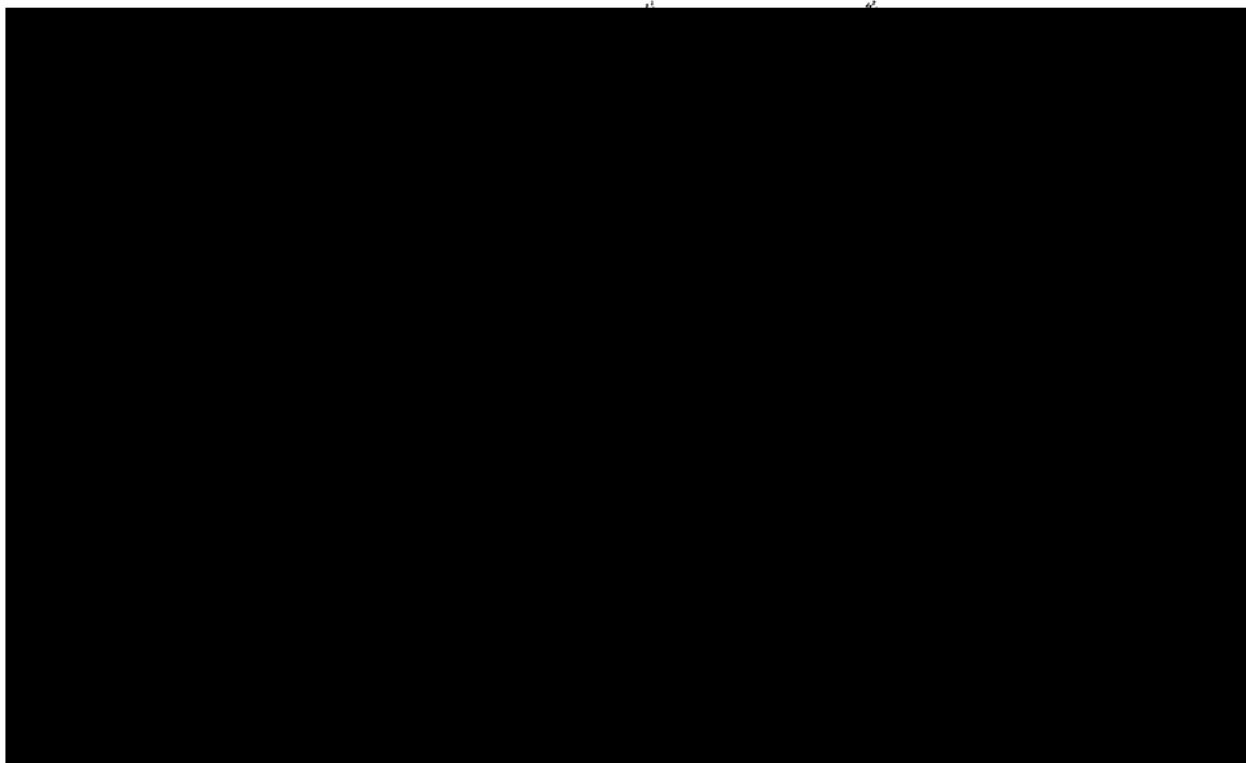
DETALLE DEL PAGO R35 ISR PERSONAS FÍSICAS



GENERAL DE
SE INTEGRACIÓN

En mi carácter de Subadministrador adscrito a la Administración de Evaluación de Impuestos Internos “2”, de la Administración Central de Evaluación de Impuestos Internos de la Administración General de Evaluación, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2, apartado B, fracción XII, inciso e), y segundo párrafo del propio numeral; 5, párrafo primero; 12, fracción XXIV en relación con el 15 fracción II; 44 párrafo segundo, numeral 5 inciso b) en relación con el 45 Apartado E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015.-----

CERTIFICA



SEF
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete -----

VISTO el oficio **21009A000/3305/2017** de uno de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el M. en D. [REDACTED]

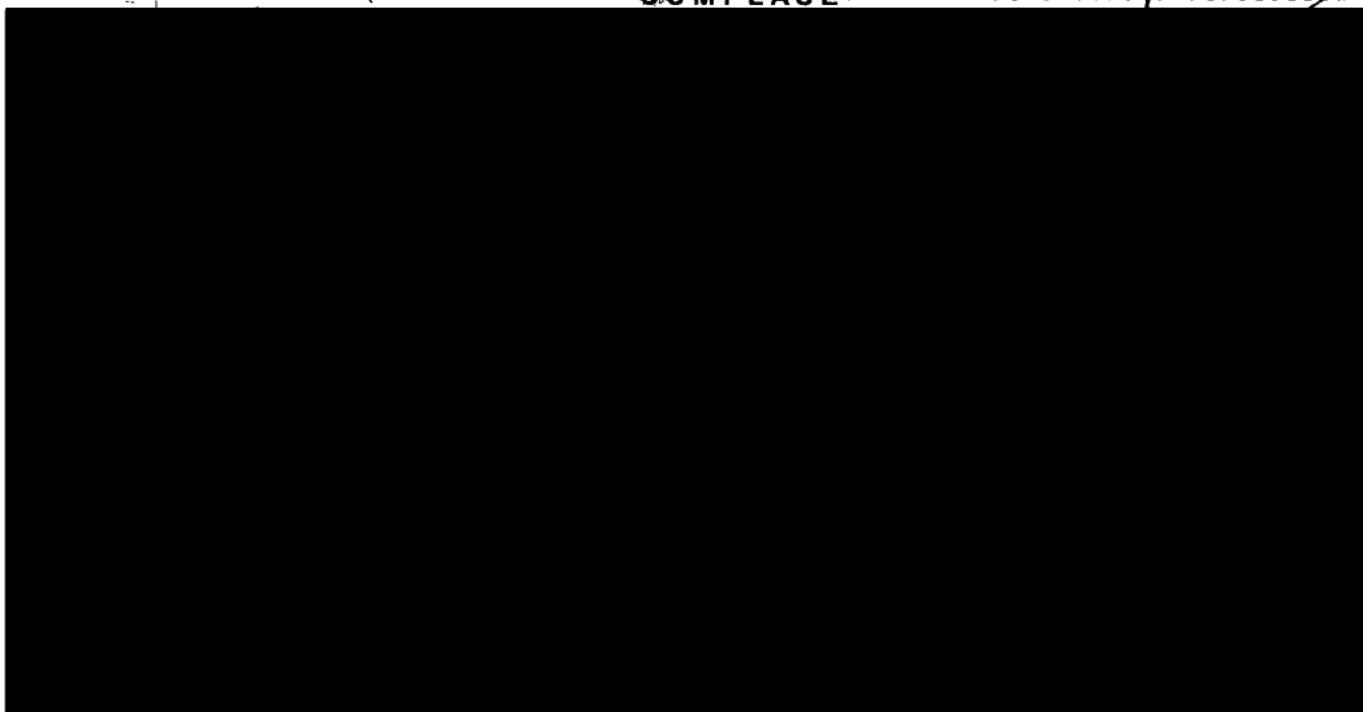
[REDACTED] Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el siete de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SFP.118.01.3775.2017**, con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3, fracción III, 35 primer párrafo y 41 primer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, apartado "A" fracciones VI.6, VI.6.1, VI.6.1.1, 14 BIS, 14 BIS1 fracciones I, IV y VI y 14 BIS2 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:** -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO. Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información. -----

CÚMPLASE -----



07 SET

2017. Año del Cen-

HORA: 10:40

DIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN

06AEP

305-1

CENTRO DE TRABAJO Y LOGRA
EN GRANDE

Mexicana y Mexiquense de 1917".

Oficio No. 21009A000/3305/2017

Toluca, Estado de México, a 01 de septiembre de 2017

PRESENTE

En atención al oficio número **SFP.118.01.3775.2017** de fecha 14 de agosto de 2017, presentado en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el día 15 de agosto del año en curso, mediante el cual se solicitó se realicen las gestiones necesarias tendientes a obtener **COPIAS CERTIFICADAS de la Factura y/o Carta Factura, Carta Responsiva o Contrato de Compraventa, que en su caso obren respecto de los registros vehiculares en los ejercicios 2012 a 2016**, que se hayan efectuado a nombre del servidor público y sus dependientes económicos que enseguida se mencionan:

NOMBRE	RFC, CURP y/o Fecha de Nacimiento	PERÍODO FISCAL
LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO		2012 A 2016

Al respecto y derivado de la atribución conferida a esta Secretaría de la Contraloría, me permito informar que mediante oficio número **21009A000/3077/2017** de fecha 18 de agosto del año 2017, ésta Dirección General solicitó a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, su colaboración con el objeto de que remitiera a la brevedad posible, en caso de su existencia, **COPIAS CERTIFICADAS de la Factura y/o Carta Factura, Carta Responsiva o Contrato de Compraventa, que en su caso obren respecto de los registros vehiculares en el periodo 2012 a 2016**, de las personas físicas antes descritas, solicitando de ser el caso, se explique el motivo por el cual no es posible su certificación.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 42 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 3 fracción VIII, 7, 11 fracción III, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones I y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el doce de febrero del dos mil ocho; hago de su conocimiento que la Jefa del Departamento de Inspección y Verificación de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, mediante oficio número **203116002/DIV/2160/2017** de fecha 30 de agosto de 2017, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría, el 31 de agosto del mismo año, informó lo siguiente:

"CON BASE AL ATRIBUCIÓN DESCrita CON ANTELACIÓN, SE INFORMA QUE NO SE LOCALIZÓ REGISTRO ALGUNO A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS YA MENCIONADOS CON ANTELACIÓN."

En razón de lo anterior, remito a usted copia simple del citado oficio, para los efectos conducentes a que haya lugar en el ámbito de su competencia.

S/ GENERAL DE

Atencionalmente,

Oficio N°: 203116002/DIV/2160/2017

Asunto: Se emite respuesta

Toluca de Lerdo, México, a 30 de agosto de 2017

Secretaría de la Contraloría
Presente

En atención a su oficio número 21009A000/3077/2017, del 18 de agosto de 2017, recibido en esta Unidad Administrativa el 29 del mismo mes y año; mediante el cual solicita se realicen las gestiones necesarias tendientes a obtener copias certificadas de la factura y/o carta factura, carta respondida o contrato de compraventa, que en su caso, obren respecto de los registros vehiculares en los registros vehiculares en los ejercicios 2012 a 2016, que se hayan efectuado a nombre del servidor público y sus dependientes económicos que enseguida se mencionan:

Nombre	RFC, CURP y/o Fecha de Nacimiento	Periodo Fiscal
Lozoya Austin Emilio Ricardo		2012 a 2016

En esta tesitura, la Dirección del Registro Estatal de Vehículos dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16 y 55 fracción VI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, 7.4 fracción III, 7.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, fracciones I y IV; 4 fracciones I, II y IV; 9 fracciones IV y VII; 11 fracción I; 12 y 14 fracciones LVI, y LXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, y punto PRIMERO, numeral 3 y SEXTO, numerales 7, 11 y 14, del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el siete de septiembre de dos mil diecisésis, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, informa que:

Con base a la petición descrita con antelación se informa que no se localizó registro alguno a nombre de los Ciudadanos mencionados con antelación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GENERAL DE

Atentamente,



SHCP

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Acuse de Recepción

Fecha de recepción : 2017/09/28

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTEGRACION

Gestionada por el Usuario [REDACTED]

Solicitud con número de folio : **SFPII/2017/001046**

Fecha de envío : 2017/09/28 09:00:00

Su solicitud fue revisada y aceptada para su gestión en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

[REDACTED]



GERAL DE
INTEGRACIÓN

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

No. de Identificación del Requerimiento
SRACP/300/ 815 /2017

Folio SIARA SFPII/2017/001046
31 DE AGOSTO DE 2017

Presente

[REDACTED]

Datos generales del solicitante

Otro tipo de Requerimiento

[REDACTED]

Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Tel.: 20002080
Correo electrónico jvargas@funcionpublica.gob.mx

Facultades de la Autoridad

-La Secretaría de la Función Pública y los Subsecretarios de la misma se encuentran facultados para solicitar la información fiscal, inmobiliaria o cualquier otro tipo, relacionada con los servidores públicos, su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos directos, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, párrafo primero, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes de conformidad con el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; 1, 3, fracción III, 35, 41, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, Apartado A, fracción II, y 7, fracciones XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Normatividad precitada que resulta aplicable en términos del artículo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Fundamentos del Requerimiento

-Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142, fracción VIII de la Ley de Instituciones de Crédito; 34, fracción VIII de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 3, 4, 5, 6, 7, fracción I, inicios a,b,c, y fracción II, 8, 9 y 11 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de información que formulen las autoridades a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 144 de la Ley de Uniones de Crédito, 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 55 de la Ley de Fondos de Inversión publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de febrero de 2013 y modificadas mediante resolución de fecha 26 de Agosto de 2014.

INTEGRACIÓN

Motivación del requerimiento

Se requiere información bancaria de EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, servidor público de quien se realiza investigación en materia de penal, lo anterior con el propósito de robustecer la citada indagatoria.

Origen del requerimiento

No. de Identificación del Requerimiento	
SRACP/300/	815 /2017

No de Expediente: DGII/DGAEP045/2017

Antecedentes:
NINGUNO

Partes que integran el expediente, proceso o juicio:

Nombre	Carácter
[REDACTED]	

Solicitud específica: 1

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
EMILIO RICARDO LOZAYA AUSTIN	[REDACTED]	Servidor Público	[REDACTED]	



Información de referencia:

GENERAL DE
INTEGRACIÓN

Referencia

Instrucciones

No. de Identificación del Requerimiento

SRACP/300/ 815 /2017

GENERAL DE
INTEGRACIÓN

No. de Identificación del Requerimiento

SRACP/300/ 815 /2017

[REDACTED] DESCONOCIDA [REDACTED]

Derivado de lo anterior solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) contando con el número de folio
SFPII/2017/001046.

[REDACTED]



GENERAL DE
E INTEGRACIÓN

[REDACTED]

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

238

COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

Acuse de Recepción

Fecha de recepción : 2017/09/28

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTEGRACION

Gestionada por el Usuario : [REDACTED]

Solicitud con número de folio : SFPII/2017/001047

Fecha de envío : 2017/09/28 09:00:00

Su solicitud fue revisada y aceptada para su gestión en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores [REDACTED]

Cadena de verificación
[REDACTED]GENERAL DE
INTEGRACIÓN

6241

No. de Identificación del Requerimiento

SRACP/300/ 816 /2017



GENERAL DE
INTEGRACIÓN

No. de Identificación del Requerimiento

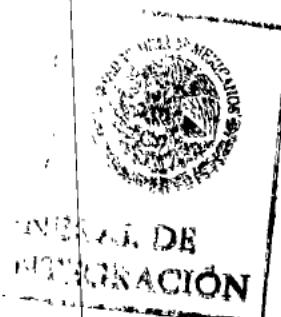
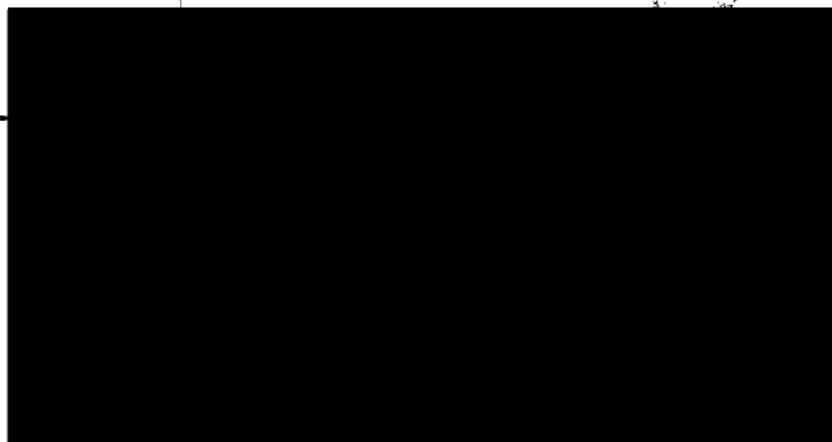
SRACP/300/ 816 /2017



NERAL DE
INTEGRACIÓN

No. de Identificación del Requerimiento
SRACP/300/ 816 /2017

Derivado de lo anterior solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) contando con el número de folio SFPII/2017/001047.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOCOMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

0244

Acuse de Recepción

Fecha de recepción : 2017/09/28

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTEGRACION

Gestionada por el Usuario : [REDACTED]

Solicitud con número de folio : SFPII/2017/001048

Fecha de envío : 2017/09/28 09:00:00

Su solicitud fue revisada y aceptada para su gestión en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

GENERAL DE
INTEGRACIÓN

0247

No. de Identificación del Requerimiento
SRACP/300/ 817 /2017

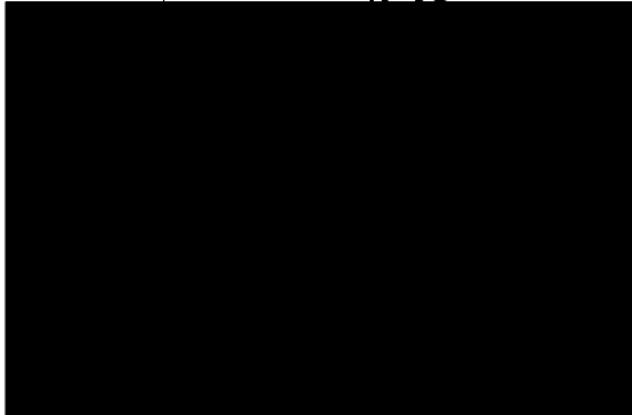


GENERAL DE
INTEGRACIÓN

No. de Identificación del Requerimiento
SRACP/300/ 817 /2017

Derivado de lo anterior solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) contando con el número de folio SFPII/2017/001048.

Atentamente,



GENERAL DE
INTEGRACIÓN



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOCOMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

Acuse de Recepción

Fecha de recepción : 2017/09/28

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTEGRACION

Gestionada por el Usuario : [REDACTED]

Solicitud con número de folio : SFPII/2017/001049

Fecha de envío : 2017/09/28 09:00:00

Su solicitud fue revisada y aceptada para su gestión en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

GENERAL DE
INTEGRACIÓN

6250
SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



No. de Identificación del Requerimiento
SRACP/300/ 818 /2017

Folio SIARA SFPII/2017/001049
31 DE AGOSTO DE 2017

Presente

Datos generales del solicitante

Otro tipo de Requerimiento

Facultades de la Autoridad

-La Secretaría de la Función Pública o los Subsecretarios de la misma se encuentran facultados para solicitar la información fiscal, inmobiliaria o cualquier otro tipo, relacionada con los servidores públicos, su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos directos, en términos de lo dispuesto por el artículo 147, párrafo primero, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes de conformidad con el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; 1, 3, fracción III, 35, 41, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, Apartado A, fracción II, y 7, fracciones XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Normatividad precitada que resulta aplicable en términos del artículo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Fundamentos del Requerimiento

-Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142, fracción VIII de la Ley de Instituciones de Crédito; 34, fracción VIII de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 3, 4, 5, 7, fracción II, incisos a,b,c, y fracción II, 8, 9 y 11 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de información que formulen las autoridades a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito, 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 55 de la Ley de Fondos de Inversión publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de febrero de 2013 y modificadas mediante la Resolución de fecha 26 de Agosto de 2014.

IV E INTEGRACIÓN

Motivación del requerimiento

DO RICARDO LOZOYA AUSTIN, servidor público de quien se realiza investigación en materia de depósito de robustecer la citada indagatoria.

Origen del requerimiento

0252

No. de Identificación del Requerimiento
0252/2017

GENERAL DE
INTEGRACIÓN



No. de Identificación del Requerimiento
SRACP/300/ 818 /2017

Derivado de lo anterior solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) contando con el número de folio SFPII/2017/001049.

Atentamente,



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOCOMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

Acuse de Recepción

Fecha de recepción : 2017/09/28

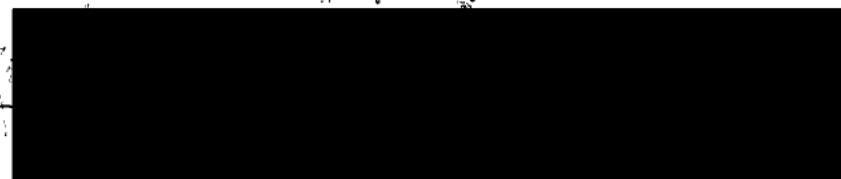
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTEGRACION

Gestionada por el Usuario : [REDACTED]

Solicitud con número de folio : SFPII/2017/001050

Fecha de envío : 2017/09/28 09:00:00

Su solicitud fue revisada y aceptada para su gestión en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

ERAL DE
TEGRACIÓN

No. de Identificación del Requerimiento	
SRACP/300/	819 /2017

Sector: Instituciones De Banca Multiple

Sector: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Comentarios

Solicitud específica: 3

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
[REDACTED]	[REDACTED]	Dependientes económicos	[REDACTED]	[REDACTED]

Información sin referencia

Sector: Instituciones De Banca De Desarrollo

Sector: Instituciones De Banca Multiple

Sector: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Comentarios

No. de Identificación del Requerimiento
SRACP/300/ 819 /2017

Solicitud específica: 4

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
[REDACTED]	[REDACTED]	Dependientes económicos	[REDACTED]	[REDACTED]

Información sin referencia

Sector: Instituciones De Banca De Desarrollo

Sector: Instituciones De Banca Multiple

Sector: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

Comentarios

[REDACTED]

Solicitud específica: 5

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
[REDACTED]	[REDACTED]	Dependientes económicos	[REDACTED]	[REDACTED]

0261

No. de Identificación del Requerimiento
SRACP/300/ 819 /2017

Información sin referencia

Comentarios

INTEGRACION



"Año del Centenario^o de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a doce de octubre dos mil diecisiete - - - - -

VISTO el oficio **21009A000/3409/2017** de doce de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el M. en D. [REDACTED]

[REDACTED]ctor General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el diez de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SFP.118.01.37/5.2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I, 10, 28 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado "A" fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.1.1, fracción I incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se: - - - - -**

ACUERDA - - - - -

PRIMERO. - Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO. - Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información. - - - - -

CUMPLASE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

3483

07/10/2017
Edgar A0263

GRANDE

Toluca, Estado de México, dentro de los Constituyentes Mexicanos, a Mezquita de 1917

Oficio No. 21009A000/3409/2017
Toluca, Estado de México, a 12 de septiembre de 2017

SFP	HORA: _____
S E C R E T A R I A D E L A F U N C I Ó N P U B L I C A	RECIBE: _____
27 SET. 2017	

En atención al oficio número SFP.118.01.3775.2017 de fecha 14 de agosto de 2017, de la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el día 15 de septiembre de 2017, en curso, mediante el cual se solicitó se realicen las gestiones necesarias tendientes a obtener COPIAS CERTIFICADAS de los **antecedentes registrales en materia inmobiliaria, catastrales y sociiedades mercantiles** que pudieran existir en los ejercicios 2012 a 2016 y de ser el caso de las escrituras públicas, folios reales como folios mercantiles o cualquier otro, a nombre del servidor público y sus dependientes económicos que enseguida se mencionan:

NOMBRE	RFC, CURP y/o Fecha de Nacimiento	PERIODO FISCAL
LOZOYA AUSTIN EMILIO RICARDO		2012 A 2016

Al respecto y, derivado de la atribución conferida a esta Secretaría de la Contraloría, me permito informar que mediante oficio número 21009A000/3076/2017 de fecha 18 de agosto del año 2017, ésta Dirección General solicitó a la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, su colaboración con el objeto de que remitiera a la brevedad posible, en caso de su existencia, COPIAS CERTIFICADAS de los **antecedentes registrales en materia inmobiliaria, catastrales y sociiedades mercantiles** que pudieran existir en los ejercicios 2012 a 2016 de las personas físicas antes descritas, solicitando de ser el caso, se explique el motivo por el cual no es posible su certificación.

Derivado de lo anterior, y, con fundamento en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 42 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 11 fracción III, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones I y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el doce de febrero del dos mil ocho; hago de su conocimiento que la Subdirección de Regularización del Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante oficio número 227B14100/3204/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría, el día 11 de septiembre del año en curso, informó lo siguiente:

"EN TERMINOS DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LOS C.C. REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIAS LAS BÚSQUEDAS CORRESPONDIENTES REALIZADAS EN SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS, REFIRIERON EL "NO" HABER ENCONTRADO REGISTRO ALGUNO DE LAS PERSONAS FÍSICAS MENCIONADAS EN EL OFICIO."

En razón de lo anterior, remito a usted copia simple del citado oficio, para los efectos conducentes a que haya lugar en el ámbito de su competencia.

Aprovechando la ocasión, para enviarle un cordial saludo

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

227B14100/3204/2017
Toluca de Lerdo, México
08 de septiembre de 2017

ASUNTO: INFORME

[REDACTED]

P R E S E N T E

Por instrucciones de [REDACTED]

Función Registral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Manual General de Organización del propio Instituto y en atención a su oficio número 21009A000/3076/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, recibido en esta Subdirección el día 28 de los corrientes, mediante el cual solicita **"COPIAS CERTIFICADAS de los antecedentes registrales en materia inmobiliaria, catastrales y sociedades mercantiles que pudieran existir y de ser el caso de las escrituras públicas, folios reales como folios mercantiles o cualquier otro, a nombre de las personas que enseguida se mencionan"**

NOMBRE	RFIC, CURP y/o Fecha de Nacimiento	PERÍODO FISCAL
Lozoya Austin Emilio Ricardo	[REDACTED]	2012 A 2016

[REDACTED]
... al respecto, me permito respetuosamente comunicar lo siguiente

En términos de los informes rendidos por los C.C Registradores de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, previas las búsquedas correspondientes realizadas en sus respectivos archivos, refirieron el "NO" haber encontrado registro alguno de las personas físicas mencionadas en el oficio

[REDACTED]
"Síndico particular, le envío un cordial saludo

INERA
INTEGRAL

0001-2015 CERTIFIED SYSTEM ISO 9001 ✓



“Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil diecisiete -----

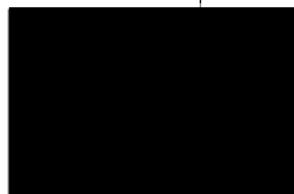
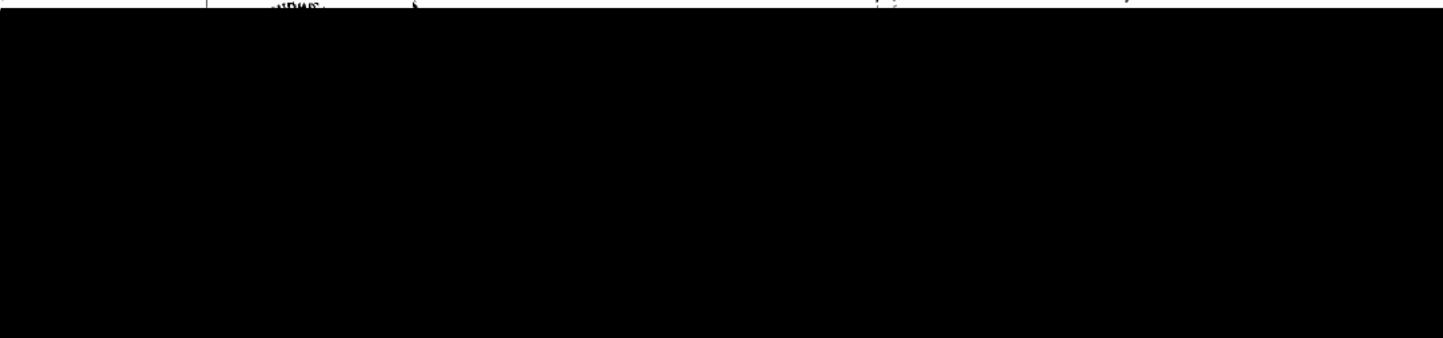
VISTO el oficio **214-4/6733652/2017** de tres de octubre de dos mil diecisiete, signado por el C. -----

----- Director General Adjunto de Atención a Autoridades “D”, de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el doce de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SRACP/300/818/2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I, 10, 28 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado “A” fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.1.1, fracción I incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:** -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO. Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información.-----

CÚMPLASE -----

SHCP

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

12 OCT. 2017
13:30

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733652/2017
Expediente 17090734-G
Ciudad de México a 3 de octubre de 2017

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 818 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

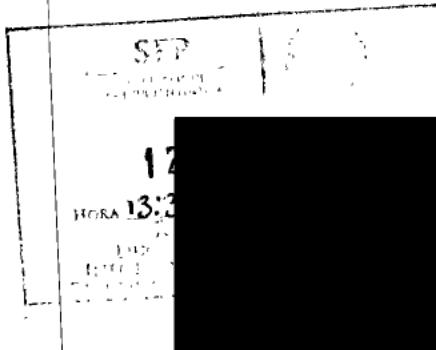
Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que [REDACTED] respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo guardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera **total** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

E INTEGRACION

SHCP

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D**

CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733652/2017
Expediente 17090734-G
Ciudad de México a 3 de octubre de 2017

SE BORRARÁ

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 818 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió [REDACTED] respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera **total** su requerimiento de información, manifestándole las ~~señoridades de~~ Dicha distinguida consideración.

CONSEJO NACIONAL
BANCARIO Y DE VALORES
EXPACHADO

03 OCT. 2017

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"



"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil diecisiete - - - - -

VISTO el oficio **214-4/6733661/2017** de cuatro de octubre de dos mil diecisiete, signado por el C. [REDACTED]

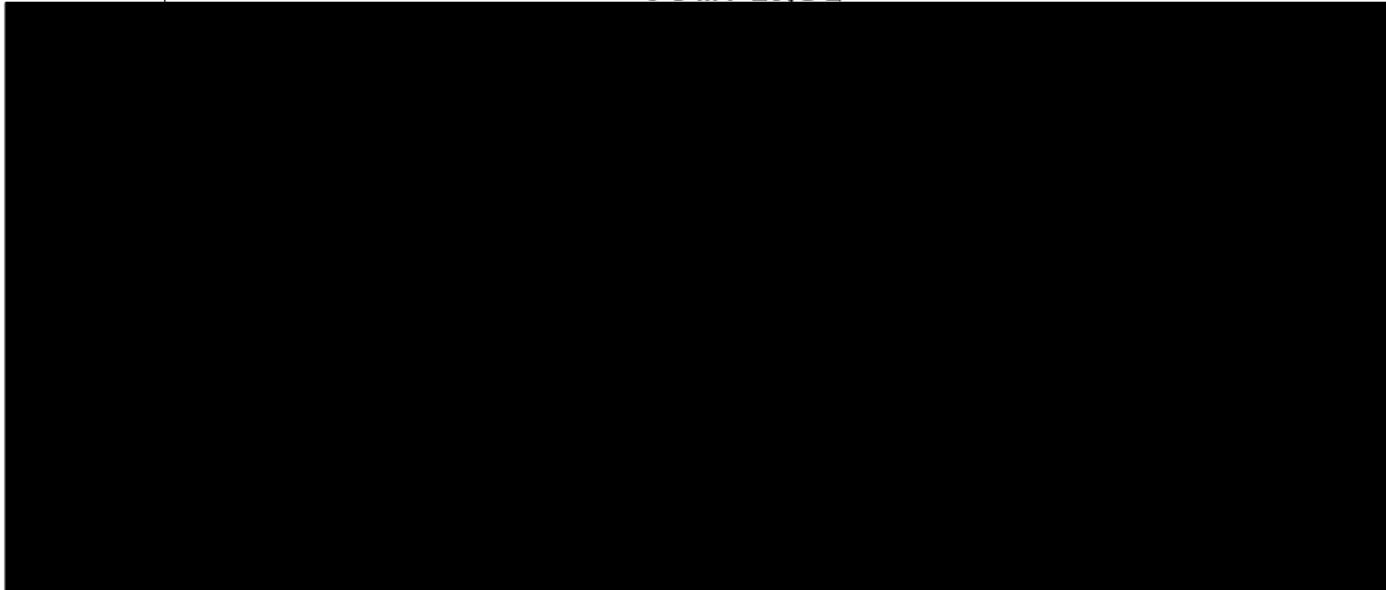
[REDACTED] Director General Adjunto de Atención a Autoridades "D", de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el doce de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SRACP/300/817/2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I, 10, 28 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado "A" fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.1.1, fracción I incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; **se:** - - - - -

ACUERDO

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de referencia, por lo que agréguese a los autos que integran el expediente en que se actúa, para su debida constancia y surta los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO. Procédase al análisis de la citada comunicación oficial y en general de la información que hasta el momento obra glosada al expediente, a efecto de que se establezca si se está en aptitud de emitir el análisis que en derecho proceda, o bien, si se requiere de mayor información. - - - - -

CÚMPLASE



26

3643

Edgar A

0270

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOCONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1

16 REC

16 REC

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Subdirección General de Atención a Autoridades
Subdirección General de Atención a Autoridades D

12

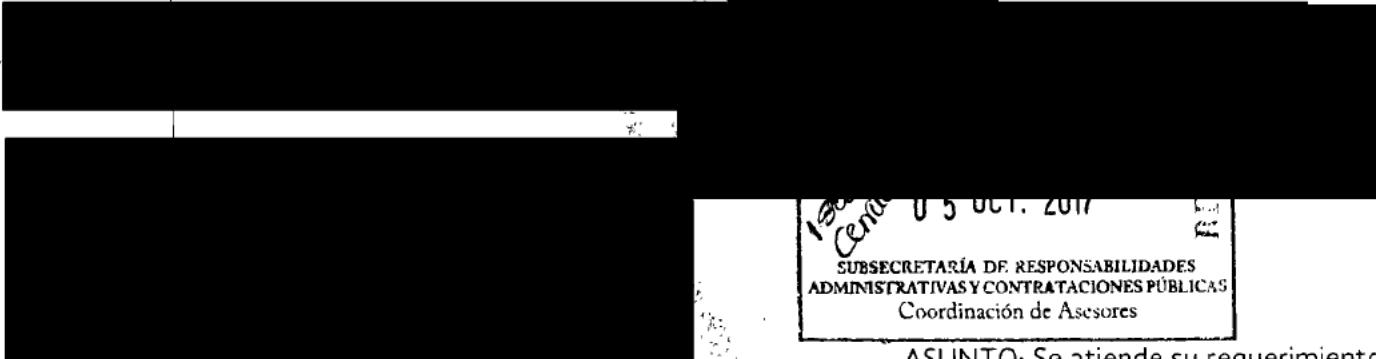
13:30

CNBV 214.464.11

Número 214-4/6733661/2017

Expediente 17090733-G

México a 4 de octubre de 2017



Cena 05 oct. 2017

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
Coordinación de Asesores

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/3007 817 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió [REDACTED] así como la documentación y archivo electrónico que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera **total** su requerimiento de información, manifestándole las segundas de la más distinguida consideración.

ANEXO DE
INTEGRACION

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D**

CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733661/2017
Expediente 17090733-G
Ciudad de México a 4 de octubre de 2017

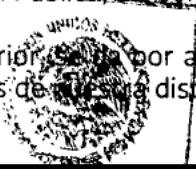
ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 817 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que en ese se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió [REDACTED] así como la documentación y archivo electrónico que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se atendido de manera **total** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de una distinguida consideración.



Se envía CD-RW mismo que se certifica en términos de lo señalado en el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual contiene una copia fiel de la información y documentación antes mencionada.

No se localizaron créditos a nombre de la persona antes mencionada.

Jecm



INERAL DE
NTEGRACIÓN



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN**

ANEXO DE DISPOSICIONES LEGALES

1. **Leyes Federales:**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

2. **Ley de Instituciones de Crédito:**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/43.pdf>

3. **Ley General de Títulos y operaciones de Crédito:**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/145.pdf>

4. **Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito:**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/139.pdf>

5. **Ley para Regular las Agrupaciones Financieras:**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/186.pdf>

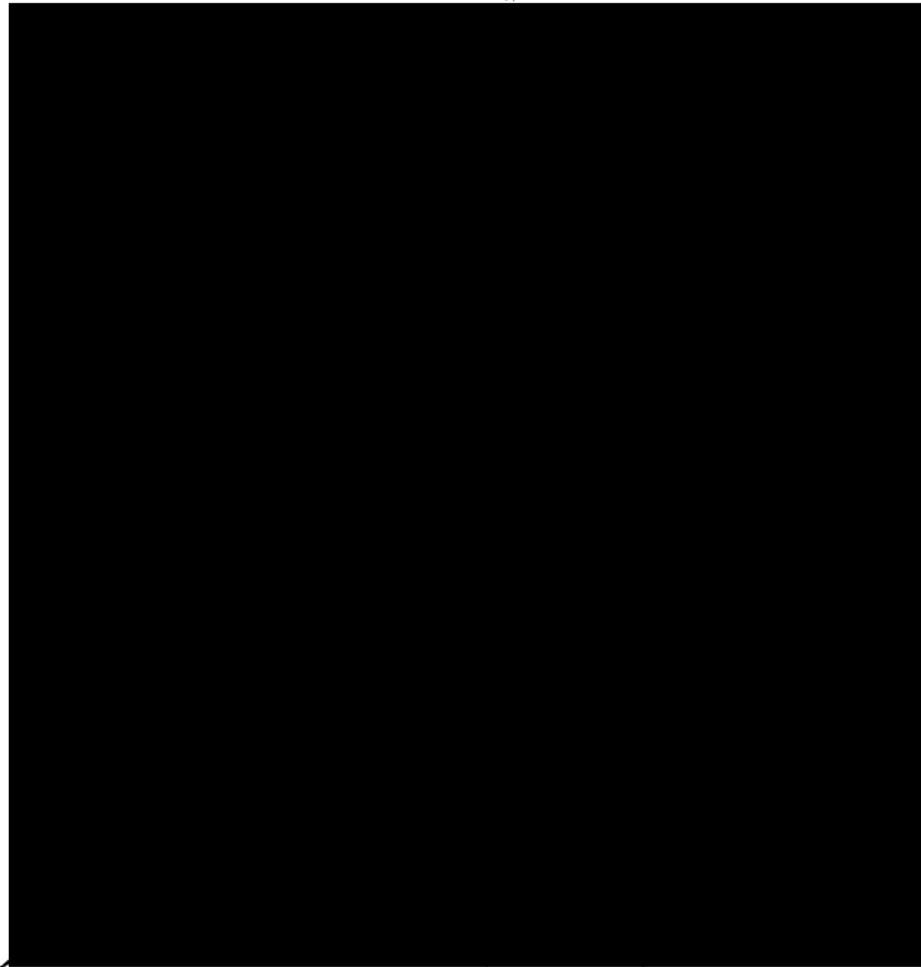
6. **Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ltosf.htm>

7. **Disposición Única de la CONDUSEF aplicable a las Entidades Financieras.**

http://www.condusef.gob.mx/PDF.../disposicion_entidades_financieras.pdf







“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil diecisiete

VISTO el oficio **214-4/6733660/2017** de cuatro de octubre de dos mil diecisiete, signado por el C. [REDACTED]

[REDACTED] Director General Adjunto de Atención a Autoridades “D”, de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibido en la Dirección General Adjunta de Evolución Patrimonial el doce de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual da respuesta al diverso **SRACP/300/819/2017**; con fundamento en lo establecido en los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 37 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente en términos del Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2 fracción I, 3 fracciones II y XXIII, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I, 10, 28 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas; 3 Apartado “A” fracciones VI, VI.3, VI.3.1 y VI.3.1.1, fracción I incisos c) y b), 19 fracciones III, VIII, 20 fracción I y 21 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de dicho Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil diecisiete; se:

3615

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733660/2017
Expediente 17090735-G
Ciudad de México a 4 de octubre de 2017

12 Oct. 2017

13:30

ot

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRAGP/300/ 819 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió [REDACTED] así como la documentación y archivo electrónico que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera **parcial** su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES
CSPACHADO

4 Oct. 2017

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/6733660/2017
Expediente 17090735-G
Ciudad de México a 4 de octubre de 2017

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número SRACP/300/ 819 /2017, derivado del Expediente número DGII/DGAEP/045/2017, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y la fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente se le da a usted copia del informe que rinde [REDACTED] la documentación y archivo electrónico que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

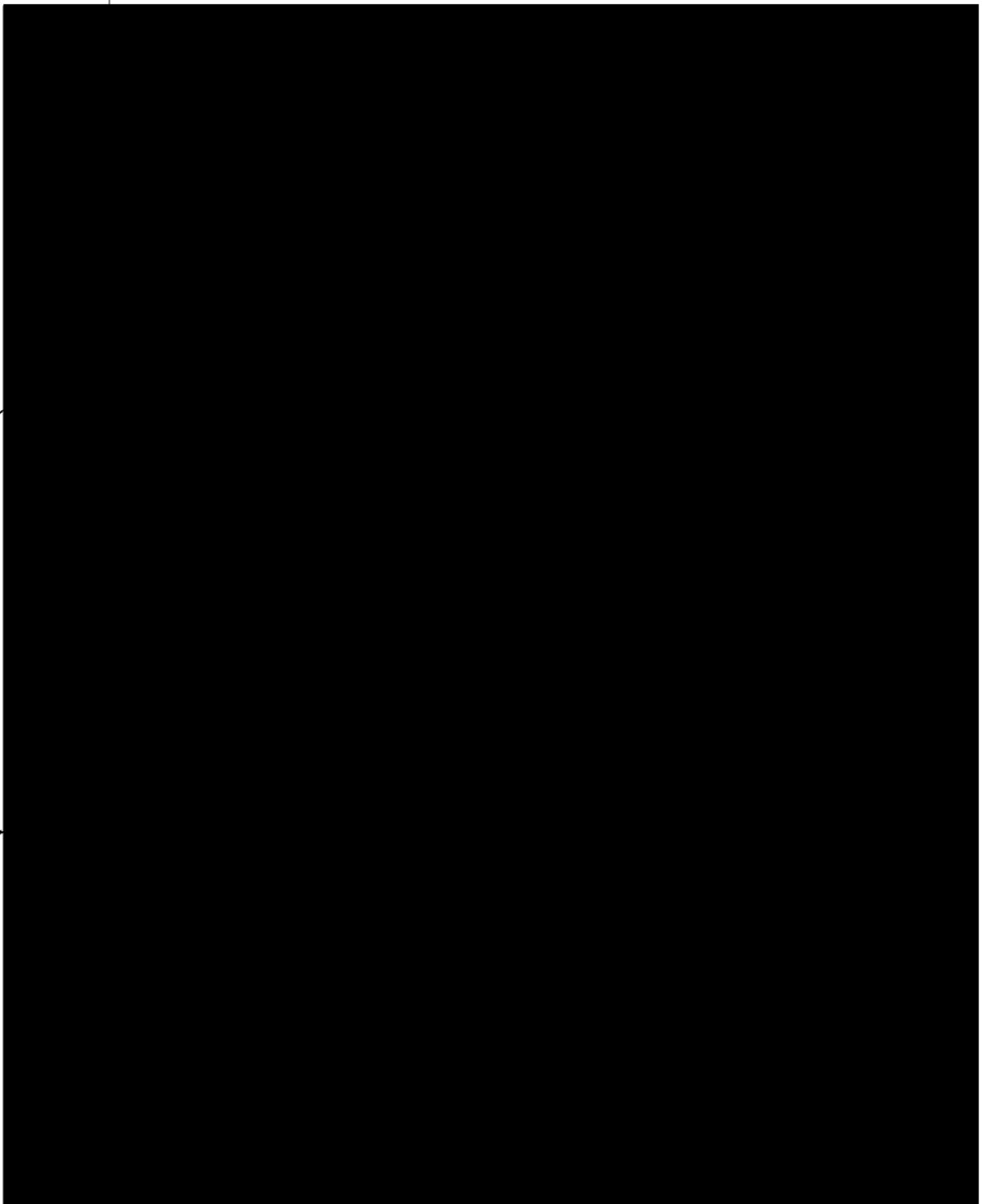
NTENCIÓN:

Por lo anterior, se da por atendido de manera **parcial** su requerimiento de información, manifestándole las **seguridades de nuestra distinguida consideración**.

AL
ORES
DO

TA DE
S "D"

0525



049

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN**

ADJ



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas
y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y
Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial
Dirección de Verificación Patrimonial B

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL
SUSCRITO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
VER [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
GE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN TÉRMINOS DEL OFICIO
NÚMERO DG/311/271/2019 DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE,
[REDACTED] CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 75°, FRACCIÓN VII, 76 FRACCIÓN VIII Y 105,
[REDACTED] DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
[REDACTED] PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE JULIO DE 2017. --

CERTIFICA

**QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS CONSTANTES DE QUINIENTAS TREINTA Y TRES
(533) FOJAS ÚTILES**, DEBIDAMENTE FOLIADAS, RUBRICADAS Y ENTRESELLADAS,
CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS CONSTANCIAS QUE FORMAN PARTE DEL
TOMO I DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL
VP/029/2018, SEGUIDO CONTRA **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, QUE OBRA
EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN
PATRIMONIAL, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA Y CON EL CUAL SE COTEJÓ. -----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL

“EXPEDIENTE DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL”

VP/029/2018

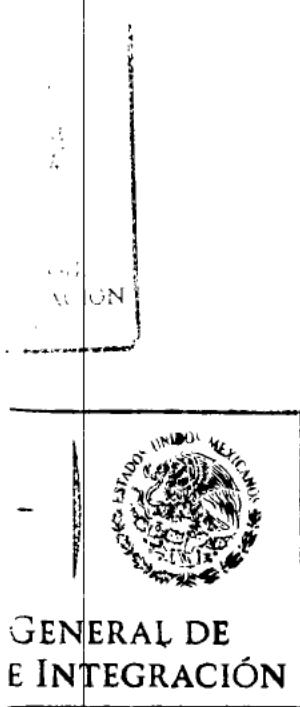
SERVIDOR PÚBLICO:

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

ADSCRIPCIÓN:

PETRÓLEOS MEXICANOS

TOMO II



AL
SEJÓN



